Nº4387

30/04/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4696
Se declara personalidad destacada a Mónica Visenti..... Pág. 16
Ley N° 4907
Se corrige la errata de la Ley Nº 4874..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 154
Se declara Huésped de Honor a Fernando Haddad..... Pág. 18
Decreto N° 155
Se declara de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Programa del Curso de Capacitación en Dialogo Interconfesional 2014..... Pág. 19
Decreto N° 156
Se dispone la desocupación administrativa del inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Avenida Paseo Colón 1574/1580/1584/1588/1598..... Pág. 20

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 399-MJGGC/14
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano al Ministro de Desarrollo Económico..... Pág. 23
Resolución N° 170-SSTRANS/14
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte de tránsito de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco..... Pág. 23
Resolución N° 171-SSTRANS/14
Se autoriza al Arzobispado de Buenos Aires a efectuar el corte de Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Av. V. Alsina..... Pág. 25

Resolución N° 172-SSTRANS/14
Se autoriza a la Junta Comunal Nº 6 a efectuar el corte de tránsito de Guardia Vieja entre Bulnes y Salguero..... Pág. 26
Resolución N° 173-SSTRANS/14
Se autoriza a la Parroquia Santuario Jesús Misericordioso a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 27

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 601-MHGC/14
Se aprueba la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros..... Pág. 29

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 288-MJYSGC/14
Se aprueba gasto..... Pág. 31
Resolución N° 289-MJYSGC/14
Se aprueban gastos..... Pág. 32
Resolución N° 290-MJYSGC/14
Se asignan fondos a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias..... Pág. 32
Resolución N° 291-MJYSGC/14
Se designa personal como planta de gabinete..... Pág. 33
Resolución N° 292-MJYSGC/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 34
Resolución N° 293-MJYSGC/14
Se establecen fondos correspondientes a la Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana..... Pág. 35
Resolución N° 294-MJYSGC/14
Se delega en el Subsecretario de Seguridad Ciudadana la facultad de suscribir el despacho administrativo diario correspondiente a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana..... Pág. 36
Resolución N° 295-MJYSGC/14
Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia al Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad..... Pág. 36
Resolución N° 296-MJYSGC/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 37
Resolución N° 297-MJYSGC/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 38
Resolución N° 56-ISSP/14
Se aprueba el XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 38
Resolución N° 57-ISSP/14
Se designan profesores..... Pág. 40
Resolución N° 58-ISSP/14
Se designa a Santiago Otamendi como Investigador Docente del Instituto Superior de Seguridad Pública..... Pág. 42
Resolución N° 59-ISSP/14
Se deja sin efecto la asignación de funciones de Valentín Héctor Lorences..... Pág. 43
Resolución N° 70-ISSP/14
Se designan profesores..... Pág. 45
Resolución N° 76-ISSP/14
Se deja sin efecto el Artículo 4 de la Resolución Nº 18/ISSP/14..... Pág. 47
Resolución N° 77-ISSP/14
Se designa a Fernando Martín Ocampo como Profesor Titular de la materia Derecho Procesal Penal y Contravencional I: Nociones y Garantías..... Pág. 49

Ministerio de Salud

Resolución N° 129-SSASS/14
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 51

Ministerio de Educación

Resolución N° 1505-MEGC/14
Se aprueba la Grilla Curricular de aplicación del Ciclo Básico del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1346/MEGC/14..... Pág. 52
Resolución N° 1682-MEGC/14
Se ratifica el Acta celebrada con la Corporación Buenos Aires Sur SE..... Pág. 53
Resolución N° 1770-MEGC/14
Se crea el Jardín de Infantes Integral Nº 13 DE 19..... Pág. 54
Resolución N° 1771-MEGC/14
Se crea el Jardín de Infantes Común Nº 14 DE 21..... Pág. 55
Resolución N° 1785-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 14 Distrito Escolar 5..... Pág. 56
Resolución N° 1787-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes del Centro de Formación Profesional N° 4 Distrito Escolar 20..... Pág. 57
Resolución N° 1793-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Unidad de Gestión Educativa Experimental N° 1 Distrito Escolar 1..... Pág. 58
Resolución N° 1794-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 70 Distrito Escolar 6..... Pág. 59
Resolución N° 1797-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 2 Distrito Escolar 4..... Pág. 60
Resolución N° 1800-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de las Escuelas de Comercio..... Pág. 61
Resolución N° 1802-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 27 Distrito Escolar 18..... Pág. 62
Resolución N° 1803-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 1 Distrito Escolar 18..... Pág. 63
Resolución N° 1804-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 2 Distrito Escolar 14..... Pág. 64
Resolución N° 1805-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 5 Distrito Escolar 1..... Pág. 65
Resolución N° 1807-MEGC/14
Se modifican créditos..... Pág. 66
Resolución N° 1813-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 10 Distrito Escolar 5..... Pág. 66
Resolución N° 1814-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 27 Distrito Escolar 18..... Pág. 67
Resolución N° 1816-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 18 Distrito Escolar 11..... Pág. 68

Resolución N° 1817-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Normal Superior N° 9 Distrito Escolar 1..... Pág. 69
Resolución N° 1819-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de varios Liceos..... Pág. 70
Resolución N° 1820-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela de Bellas Artes Lola Mora Distrito Escolar 21..... Pág. 71
Resolución N° 1822-MEGC/14
Se rectifica la Resolución Nº 1454/MEGC/14..... Pág. 72
Resolución N° 1823-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de las Escuelas de Comercio..... Pág. 73
Resolución N° 1824-MEGC/14
Se confirman en carácter titular a docentes de varios Colegios..... Pág. 74
Resolución N° 1827-MEGC/14
Se aprueba listado de personal dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento..... Pág. 75
Resolución N° 1828-MEGC/14
Se aprueba listado de personal permanente dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento..... Pág. 77
Resolución N° 1829-MEGC/14
Se crea el Jardín de Infantes Común N° 10 Distrito Escolar 20..... Pág. 78
Resolución N° 1832-MEGC/14
Se autoriza préstamo a la Casa de la Cultura..... Pág. 80
Resolución N° 1833-MEGC/14
Se establecen unidades retributivas para Ivone Elisabet Scatena..... Pág. 81
Resolución N° 1836-MEGC/14
Se designa a Daniel Altamiranda en el cargo de Vicerrector de la Escuela Normal Superior Nº 2 Mariano Acosta..... Pág. 82
Resolución N° 1839-MEGC/14
Se designa a Guillermo Stösslein en el cargo de Vicerrector de la Escuela Normal Superior Nº 9 Domingo Faustino Sarmiento..... Pág. 83
Resolución N° 1841-MEGC/14
Se convalida la designación de Graciela Agripina Sánchez..... Pág. 83
Resolución N° 1842-MEGC/14
Se designan profesores en diversos cargos..... Pág. 84
Resolución N° 1843-MEGC/14
Se designan profesores en diversos cargos..... Pág. 86
Resolución N° 1845-MEGC/14
Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 1266/MEGC/14..... Pág. 87
Resolución N° 1852-MEGC/14
Se designa personal como planta de gabinete..... Pág. 87
Resolución N° 132-SSGECP/14
Se aprueba la modificación de nomenclador general de acciones..... Pág. 88
Resolución N° 1826-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por la agente Alicia Quiroz..... Pág. 89
Resolución N° 1845-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por David Cotari..... Pág. 90
Resolución N° 1846-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por la agente Graciela Inés Limardo..... Pág. 91
Resolución N° 1847-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por la agente Mónica Beatriz Ayala..... Pág. 91
Resolución N° 2065-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por el agente Claudio Adrián Pereyra..... Pág. 92

Resolución N° 2070-SSPECD/14
Se reconocen los servicios prestados por la agente María Florencia Ego..... Pág. 93
Resolución N° 2085-SSPECD/14
Se aprueba el Curso de Capacitación ¿A qué jugamos?..... Pág. 94

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 104-MDUGC/14
Se encomienda al Secretario de Planeamiento la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión..... Pág. 95
Resolución N° 105-MDUGC/14
Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 313/14..... Pág. 95

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6146-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 355-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 2634-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99
Resolución N° 2635-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 2837-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 2838-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 2839-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 2843-MCGC/14
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 2972-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Pangea..... Pág. 105
Resolución N° 2973-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo La Wagner..... Pág. 105
Resolución N° 2974-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Duramadre..... Pág. 106
Resolución N° 2975-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Estela de Madrugada..... Pág. 107
Resolución N° 2977-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Café Irlandés..... Pág. 107
Resolución N° 2978-MCGC/14
Se aprueba el precio de las entradas generales del espectáculo Circa..... Pág. 108

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 736-MAYEPGC/14
Se aprueba el Subproyecto Recuperador Ambiental vinculado al Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos..... Pág. 110

Resolución N° 749-MAYEPGC/14
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Director General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías al Director General Técnico, Administrativo y Legal..... Pág. 113
Resolución N° 756-MAYEPGC/14
Se otorga a la agente Laura Marisa Frías una extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes..... Pág. 114
Resolución N° 757-MAYEPGC/14
Se designa a Claudia Marisa Romero y Barlo como personal de planta de gabinete..... Pág. 114
Resolución N° 758-MAYEPGC/14
Se cesa personal como planta de gabinete..... Pág. 115
Resolución N° 759-MAYEPGC/14
Se ratifica la continuidad de Pablo Gastón Luchetti como personal de planta de gabinete..... Pág. 116
Resolución N° 760-MAYEPGC/14
Se designa personal como planta de gabinete..... Pág. 117

Ministerio de Modernización

Resolución N° 281-MMGC/14
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 118
Resolución N° 36-SSGPM/14
Se aprueban pliegos..... Pág. 118
Resolución N° 38-SSGPM/14
Se aprueban pliegos..... Pág. 119
Resolución N° 41-SSGPM/14
Se deja sin efecto el Proceso de Compras Nº 919-0028-CDI14..... Pág. 120
Resolución N° 44-SSGPM/14
Se rectifica la Resolución N° 38/SSGPM/14..... Pág. 121
Resolución N° 47-SSGPM/14
Se deja sin efecto la Resolución N° 36/SSGPM/14..... Pág. 122
Resolución N° 49-SSGPM/14
Se rectifica la Resolución N° 47/SSGPM/14..... Pág. 123

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 186-SECLYT/14
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 125
Resolución N° 189-SECLYT/14
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 125

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 149-SECGCYAC/14
Se aprueban trabajos adicionales y balance de economías y demasías..... Pág. 127

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 285-AGIP/14
Se cesan agentes..... Pág. 131
Resolución N° 286-AGIP/14
Se acepta la renuncia presentada por Eliana Verón..... Pág. 132

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 218-AGC/14
Se rectifica la Resolución Nº 184/AGC/14 ..... Pág. 134
Resolución N° 219-AGC/14
Se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 8965/DGHP/12 ..... Pág. 135

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 177-APRA/14
Se deja sin efecto la Resolución Nº 169/APRA/14 ..... Pág. 137
Resolución N° 188-APRA/14
Se establece el cese de Felix Marcelo Anguillesi como Director General interino de la Dirección General de Control ..... Pág. 138

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 329-CDNNYA/14
Se aprueba la creación de un Fondo Especial ..... Pág. 140
Resolución N° 334-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil de recreación social Todos los Días un Poco bajo el Legajo N° 941 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales ..... Pág. 141
Resolución N° 335-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil ACM Acción Comunitaria bajo el Legajo N° 920 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales ..... Pág. 142
Resolución N° 336-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA) bajo el Legajo N° 935 del Registro y Seguimiento de Organizaciones no Gubernamentales ..... Pág. 143
Resolución N° 337-CDNNYA/14
Se inscribe a Fundación Contemporánea bajo el Legajo N° 901 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales ..... Pág. 145
Resolución N° 338-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Protege tu Corazón bajo el Legajo N° 939 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales ..... Pág. 146
Resolución N° 339-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Club Primero (PREMIER) bajo el Legajo N° 816 del Registro y Seguimiento de Organizaciones no Gubernamentales ..... Pág. 147
Resolución N° 341-CDNNYA/14
Se inscribe a Alegría Intensiva Para Llevar Alegría a los Niños Hospitalizados o Enfermos Asociación Civil bajo el Legajo N° 897 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales ..... Pág. 148
Resolución N° 342-CDNNYA/14
Se inscribe a la Asociación Civil Papelnonos bajo el Legajo N° 788 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales ..... Pág. 149

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 87-ASINF/14
Se rectifica la Resolución Nº 85/ASINF/14 ..... Pág. 151
Resolución N° 88-ASINF/14
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias ..... Pág. 152

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 143-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 383/HGNPE/13..... Pág. 154
Resolución N° 144-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 348/HGAPP/13..... Pág. 154
Resolución N° 145-MMGC/14
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1406/HGAJAF/13..... Pág. 155

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 72-DGTRANSI/14
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en Libertad 1643..... Pág. 157
Disposición N° 73-DGTRANSI/14
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre dos espacios ubicados junto a la acera derecha de la calle Rodríguez Peña en correspondencia con el Nº 1018..... Pág. 157
Disposición N° 74-DGTRANSI/14
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre un espacio ubicado en la acera derecha, según sentido de circulación, de la calle Riobamba en correspondencia con el Nº 984..... Pág. 158
Disposición N° 76-DGTRANSI/14
Se deja sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre dos espacios ubicados junto a la acera derecha de la calle Paraná en correspondencia con el Nº 1159 y Nº 1147..... Pág. 159

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 78-DGSEGUROS/14
Se aprueban pliegos..... Pág. 161

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 40-DGTALMJYS/14
Se aprueba la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 157/DGSPR/14..... Pág. 163

Ministerio de Salud

Disposición N° 181-HBR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 862-SIGAF/14..... Pág. 165

Ministerio de Educación

Disposición N° 418-DGAR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 525-SIGAF/14..... Pág. 166
Disposición N° 422-DGAR/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 532-SIGAF/14..... Pág. 167

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 471-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 1714/20/28/34/38/44/50/58/64/68/74/80/88..... Pág. 169
Disposición N° 472-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en el Boulevard Rosario Vera Peñaloza 599..... Pág. 170
Disposición N° 473-DGIUR/14
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Chacabuco 580/584/586..... Pág. 171
Disposición N° 474-DGIUR/14
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Combate de los Pozos 241/47/51..... Pág. 172
Disposición N° 475-DGIUR/14
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Ruiz de los Llanos 702/16..... Pág. 174
Disposición N° 476-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el local sito en Av. Belgrano 233..... Pág. 176
Disposición N° 477-DGIUR/14
Se autoriza la incorporación de edificio existente ubicado en Av. Córdoba 3933/35 y Francisco A. de Figueroa 1226/28/40 con el edificio ubicado Av. Córdoba 3941/43/45..... Pág. 178
Disposición N° 478-DGIUR/14
Se deja sin efecto la Disposiciones Nº 461/DGIUR/14..... Pág. 179
Disposición N° 479-DGIUR/14
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Lavalle 4080/82..... Pág. 180
Disposición N° 480-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso en el local sito en Av. Luís María Campos 901..... Pág. 182
Disposición N° 481-DGIUR/14
Se autoriza localización de uso para el local sito en Av. Juramento 2364..... Pág. 184

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 33-DGTALMDE/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 952/14..... Pág. 186

Ministerio de Modernización

Disposición N° 12-DGPCI/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 919-0269-LPU14..... Pág. 188

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 10-DGCCIU/14
Se aprueban gastos..... Pág. 190

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 29-DGTALAPRA/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 2038/14..... Pág. 192

Disposición N° 364-DGCONT/14
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Saneamiento Ambiental Mendoza I..... Pág. 193
Disposición N° 365-DGCONT/14
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Saneamiento Ambiental Mendoza I..... Pág. 194
Disposición N° 375-DGCONT/14
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Bugs Control..... Pág. 196
Disposición N° 441-DGCONT/14
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Continental Servicios..... Pág. 197

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 103-DGTALINF/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 2837-SIGAF/14..... Pág. 200
Disposición N° 104-DGTALINF/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2842-SIGAF/14..... Pág. 201
Disposición N° 105-DGTALINF/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 2836-SIGAF/14..... Pág. 203
Disposición N° 106-DGTALINF/14
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 2848-SIGAF/14..... Pág. 204
Disposición N° 107-DGTALINF/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0249-LPU14..... Pág. 206
Disposición N° 109-DGTALINF/14
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra Nº 46.922/13..... Pág. 208
Disposición N° 110-DGTALINF/14
Se aprueba gasto..... Pág. 210

Ministerio de Salud

Disposición N° 13-HQ/14
Se sanea la Disposición 11/HQ/14..... Pág. 212
Disposición N° 44-HGAP/14
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor Nº 1485/14..... Pág. 213

Aclaración

Ente Autárquico Teatro Colón (MCGC)

Resolución N° 180-EATC/14
Se aprueba reglamento de concurso..... Pág. 215

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 45-DGAINST/14
Se aprueban gastos..... Pág. 216

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 52-GA/14
Se aplica multa a la firma Artful S.A..... Pág. 217

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 45712-DGCYC/13..... Pág. 219
Expediente - Llamado N° 46350-DGCYC/14..... Pág. 219

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 262-SSTRANS/14..... Pág. 221
Expediente - Circular con consulta N° 3133781-SSTRANS/14..... Pág. 222

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 182-DGADC/14..... Pág. 223
Licitación - Llamado N° 253-HGAP/14..... Pág. 223
Licitación - Llamado N° 442-DGLTSSASS/14..... Pág. 224
Licitación - Preadjudicación N° 295-DGADC/14..... Pág. 224
Expediente - Llamado N° 267-HGNPE/14..... Pág. 226
Expediente - Llamado N° 4181768-HGACA/14..... Pág. 226
Expediente - Llamado N° 4298275-HGACA/14..... Pág. 227
Contratación Directa - Llamado N° 2943-HMIRS/14..... Pág. 228

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 7041176-DGAR/13..... Pág. 229
Expediente - Llamado N° 517919-DGAR/14..... Pág. 229
Expediente - Llamado N° 3239490-DGAR/14..... Pág. 230
Expediente - Llamado N° 3878289-DGAR/14..... Pág. 231

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 1439122-DGTALMDU/13..... Pág. 232
Expediente - Preadjudicación N° 6649127-DGTALMDU/13..... Pág. 232
Expediente - Prórroga N° 2359023-DGTALMDU/14..... Pág. 233

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 435-UGIS/14..... Pág. 234
Licitación - Preadjudicación N° 176-SECHI/14..... Pág. 234

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 434-MAYEPGC/14..... Pág. 235
Licitación - Prórroga N° 465-MAYEPGC/14..... Pág. 235

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 145-AGIP/14..... Pág. 237
Licitación - Llamado N° 251-AGIP/14..... Pág. 237
Licitación - Adjudicación N° 2195-DGESYC/14..... Pág. 237

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 29-IVC/13..... Pág. 239

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 21175-BCOCIUDAD/14..... Pág. 240
Carpeta - Llamado N° 21311-BCOCIUDAD/14..... Pág. 241

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 262-SECGCYAC/14..... Pág. 242
Licitación - Llamado N° 401-SECGCYAC/14..... Pág. 242
Licitación - Llamado N° 439-SECGCYAC/14..... Pág. 243
Licitación - Llamado N° 518-SECGCYAC/14..... Pág. 244
Licitación - Llamado N° 540-SECGCYAC/14..... Pág. 245
Licitación - Llamado N° 541-SECGCYAC/14..... Pág. 246
Licitación - Llamado N° 542-SECGCYAC/14..... Pág. 246
Licitación - Rectificación N° 439-SECGCYAC/14..... Pág. 247

Ministerio de Modernización

Expediente - Llamado N° 4852783-DGTALMOD/14..... Pág. 249
Disposición N° 25-ISC/14..... Pág. 250

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Subasta N° 5-SBASE/14..... Pág. 252

Edictos Particulares

Transferencias N° 149-SECLYT/14..... Pág. 253
Transferencias N° 151-SECLYT/14..... Pág. 253
Transferencias N° 152-SECLYT/14..... Pág. 253
Transferencias N° 154-SECLYT/14..... Pág. 254

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Comunicaciones N° 10-HGARM/14..... Pág. 255
Notificación N° 6-HGARM/14..... Pág. 256
Notificación N° 7-HGARM/14..... Pág. 256
Notificación N° 8-HGARM/14..... Pág. 256
Notificación N° 9-HGARM/14..... Pág. 257

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 255967-DGEMP/14..... Pág. 258
Expediente N° 4256962-DGEMP/14..... Pág. 258
Expediente N° 4310935-DGEMP/14..... Pág. 259
Expediente N° 4381124-DGEMP/14..... Pág. 260
Expediente N° 4569372-DGEMP/14..... Pág. 261
Expediente N° 4570747-DGEMP/14..... Pág. 262
Expediente N° 4571105-DGEMP/14..... Pág. 262
Expediente N° 4729825-DGEMP/14..... Pág. 263
Expediente N° 4788897-DGEMP/14..... Pág. 264

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1015-DGR/14..... Pág. 266
Intimaciones N° 2000367-DGR/12..... Pág. 271

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 2771525-DGS/12..... Pág. 273

Juzgado Provincial

Citación N° 4821432-JCCO/14..... Pág. 274
Comunicaciones N° 4787702-PJT/14..... Pág. 275

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4734189-JPCF19/14..... Pág. 276
Citación N° 4764966-PJCABA/14..... Pág. 277
Citación N° 4942576-JPCF1/14..... Pág. 278

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 4732507-JPCF10/14..... Pág. 279
Citación N° 4822254-UNO/14..... Pág. 279

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4696

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos, a la Sra. Mónica Visenti, por su labor para lograr la integración social y asegurar la educación, de niños, niñas y adolescentes, en situación socioeconómica de pobreza.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Schaer**

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.696 (E.E. Nº 5.829.748/MGEYA-DGALE/2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de octubre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 5 de noviembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4907

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Corrígese la errata de la Ley 4874, sancionada el 05/12/2013 y publicada en el B.O. N° 4.325 del 24/01/2014, en su Artículo 1°, donde dice: "Impóngase el nombre de "Los Perales" al complejo habitacional en el perímetro de las calles Eva Perón, Lisandro de la Torre, Justo Suarez y Carhué" debe decir: "Impóngase el nombre de "Los Perales" al complejo habitacional delimitado por la Avenida Eva Perón, la Avenida Lisandro de la Torre, la calle Justo A. Suárez, el deslinde con el Distrito E4-62 "Club Atlético Nueva Chicago" y el deslinde con el Distrito E3, hasta la Avenida Eva Perón".
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.907 (Expediente Electrónico Nº 3.719.283-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de marzo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de abril de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura, de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 154/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 4.374.025-MGEYA-SSRII /14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Declaración de Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. Fernando Haddad, Alcalde de la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, con motivo de su visita a nuestra Ciudad;
Que la personalidad referida se graduó como abogado en la Universidad de San Pablo, asimismo realizó un máster en economía y un doctorado en filosofía;
Que el destacado es catedrático en el Departamento de Ciencia Política de la citada Universidad;
Que cabe destacar que el Dr. Fernando Haddad posee un perfil marcadamente técnico, considerado como un excelente gestor en los cargos que ha ocupado;
Que el mismo registra una destacada trayectoria en política, fue Jefe de Gabinete del Secretario de Finanzas de la Alcaldía de San Pablo durante el mandato de su correligionaria Marta Suplicy, asimismo fue Asesor del Ministro de Economía de Brasil, Sr. Guido Mantega;
Que en el año 2004 fue Secretario Ejecutivo del Ministerio de Educación, y al año siguiente se convirtió en Ministro de Educación;
Que en octubre de 2012 el referido fue electo Alcalde de la Ciudad de San Pablo, asumiendo dicho cargo el 1º de enero de 2013;
Que en reconocimiento a su trayectoria, es pertinente declararlo Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 578.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárase "Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires" al Dr. Fernando Haddad, Alcalde de la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, con motivo de su visita a nuestra Ciudad.
Artículo 2°.- El señor Jefe de Gobierno hará entrega de una medalla y diploma con la mención conferida en el artículo precedente, en la ceremonia oficial que se realizará a tal efecto el día 24 de abril de 2014.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Protocolo y Ceremonial de la Secretaría General. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 155/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente Nº 3.605.395-MGEYA-SSRII/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al "Programa del Curso de Capacitación en Diálogo Interconfesional 2014", que se realizará entre los meses de mayo a noviembre inclusive del año en curso, en la sede de la entidad solicitante, sito en Pasteur N° 633, piso 7°, de esta Ciudad;
Que el mentado seminario tiene por objeto coordinar el trabajo Interconfesional, interactuando con los distintos actores comunitarios a efectos de lograr una complementariedad y eficiencia operativa cotidiana;
Que asimismo, el referido evento tiene como finalidad ejercitar la confianza con otros referentes religiosos, de manera concreta, realizable, observable y con valor agregado;
Que la solicitud realizada no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;
Que, consecuentemente y en vista de lo expuesto en el presente caso, se da cumplimiento a la Ley Nº 578.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al "Programa del Curso de Capacitación en Dialogo Interconfesional 2014", que se realizará entre los meses de mayo a noviembre inclusive del año en curso, en la sede de la entidad solicitante, sito en Pasteur N° 633, piso 7°, de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Déjase constancia de que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General a los efectos de que notifique a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 156/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos, las Ordenanzas Nros. 23.475, 33.366, el Decreto N° 1436/MCBA/46, el Expediente Electrónico Nº 444.775/DGAB/14, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón Nº 1574/1580/1584/1588/1598, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 48c, Parcela 9b, entre las Avenidas Brasil y Almirante Brown - Pilcomayo -, pertence al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de haber sido adquirido por expropiación en los autos caratulados "Sociedad Anónima Dominga B. de Marconetti Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Expropiación Irregular", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17;
Que por Decreto Nº 1.436/MCBA/46 se aprobó la nueva línea proyectada para el tramo de la Avenida Paseo Colón entre la calle Carlos Calvo y la Avenida Almirante Brown;
Que por las Ordenanzas Nros. 23.475 y 33.366, se estableció como prioridad el ensanche de la Avenida Paseo Colón, considerando al mismo útil para el tránsito vehicular y el desarrollo de la Ciudad; Que realizado el relevamiento del inmueble por personal de la Dirección General Administración de Bienes, se constataron signos de ocupación en el mismo;
Que con fechas 20 de enero y 30 de enero de 2014, se intimó a los ocupantes del bien, a que acreditasen la legitimidad de la ocupación del inmueble referido, dentro del perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días, ante la Dirección General Administración de Bienes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;
Que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que los ocupantes hayan acreditado la legitimación de su ocupación, resulta procedente la intervención de esta Administración con el objeto de recuperar el inmueble a los fines de su uso y goce por parte de la comunidad en general;
Que constituye un deber imperativo e inexcusable del Señor Jefe de Gobierno resguardar y velar por el dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que respecto de la tutela del dominio público, se ha considerado: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente, y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (conf. Marienhoff, Miguel; "Tratado de Dominio Público"; Bs.As; Ed. TEA. Año 1960; Pág. 271);

Que resulta aplicable al presente caso lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto dispone que "...El acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenirse en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...";
Que en consecuencia el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resulta procedente la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al Señor Jefe de Gobierno por el Artículo 104 de la Constitución de la Ciudad;
Que a fin de brindar a los ocupantes en cuestión la asistencia de los programas sociales y habitacionales que correspondan, deberá darse intervención al Ministerio de Desarrollo Social;
Que ante la eventualidad de encontrarse animales en oportunidad de llevarse a cabo la desocupación del inmueble, resulta necesario dar intervención al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la desocupación administrativa del inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1574/1580/1584/1588/1598, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 48c, Parcela 9b, entre las Avenidas Brasil y Almirante Brown -Pilcomayo.
Artículo 2º.- Procédase a la desocupación administrativa de las personas, instalaciones y de los bienes que se encuentren en dicho inmueble, bajo apercibimiento de trasladar dichos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial, por parte de un escribano designado por la Dirección General Escribanía General, a fin de confeccionar el acta de constatación pertinente en el que dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y al lugar que eventualmente fueren trasladados y de la restitución de la propiedad.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subjefatura de Policía Metropolitana y las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, ambas dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera, Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", ambos dependientes de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, y de Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, procedan a efectivizar la desocupación administrativa dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 4º.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentra la administración del inmueble, la adopción de las medidas que, en el supuesto de su desocupación administrativa, propendan al mantenimiento de sus condiciones de higiene y de seguridad, con el fin de evitar su posible intrusión.
Artículo 5º.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de los planes y programas que se implementan en el ámbito del mismo, la asistencia de los actuales ocupantes del inmueble, cuya desocupación fue dispuesta en el artículo 1º del presente.
Artículo 6º.- Intímase a los ocupantes a acreditar el pago de las tasas y los servicios por la totalidad del tiempo de la ocupación, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.
Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística, ambas dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, de Mantenimiento de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", ambos dependientes de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, y Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y al Ministerio de Desarrollo Social, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Stanley - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 399/MJGGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 4.825.515-MGEYA- DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 7 al 20 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Desarrollo Urbano, el reemplazante es el titular del Ministerio de Desarrollo Económico.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, al Ministro de Desarrollo Económico, Ing. Francisco Cabrera, desde el 7 al 20 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.
Articulo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 170/SSTRANS/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4213632/DGCOL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco el día domingo 27 de abril de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Siria";
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles, el día domingo 27 de abril de 2014 de 08.00 a 21.00, con cobertura climática el día sábado 03 de mayo en el mismo horario con motivo de la realización de realización de de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Siria".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 171/SSTRANS/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4589609/DGCUL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de la Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Av. V. Alsina, el día sábado 26 de abril de 2014, con motivo de la realización de la Jornada Regional de Jóvenes;
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Arzobispado de Buenos Aires, con presencia policial, a efectuar el corte de la Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Av. V. Alsina, sin afectar bocacalles, el día sábado 26 de abril de 2014 de 12.00 a 20.00, con motivo de la realización de realización de la Jornada Regional de Jóvenes.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Transporte, de Limpieza, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 172/SSTRANS/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4084252/COMUNA 6/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Junta Comunal Nº 6, solicita permiso para la afectación de Guardia Vieja entre Bulnes y Salguero, el día sábado 26 de abril de 2014 en el horario 16.00 a 24.00., con motivo de la realización de un evento denominado "Encuentro Cultural de Almagro y Caballito";
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal Nº 6, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Guardia Vieja entre Bulnes y Salguero, sin afectar bocacalles, el día sábado 26 de abril de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Encuentro Cultural de Almagro y Caballito".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 173/SSTRANS/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3773527/DGCUL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Santuario Jesús Misericordioso, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el día domingo 27 de abril de 2014, con motivo de la realización de una procesión religiosa;
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Santuario Jesús Misericordioso, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Corte total de tránsito de Pedro I. Rivera entre Valdenegro y Lugones, sin afectar bocacalles extremas y corte total de Miller a la altura de Nahuel Huapí sin afectar esta última, el día domingo 27 de abril de 2014 en el horario de 08.00 a 20.30. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde P. I. Rivera 4779, por esta, Donado, Nahuel Huapi, Valdenegro, P. I. Rivera, hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de la Procesión, el día domingo 27 de abril de 2014 de 16.00 a 18.00, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 601/MHGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/14 y el Expediente N° 2014-4.516.857-MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;
Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/14, reglamentario de la citada ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;
Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y su reglamentación.
Que con el dictado de la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la metodología a la que deberían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;
Que atento la modificación de la Ley N° 2.809 por la Ley N° 4.763 y la experiencia recogida en la materia corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para dotar de mayor celeridad y eficacia la tramitación de las nuevas adecuaciones provisorias y redeterminaciones definitivas de precios en los contratos de obra, servicios, servicios públicos y suministros;
Que a tales fines, se establecen pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;
Que las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas actualmente en curso, se sustanciarán por el presente régimen.
Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 9° del Decreto N° 127/14 y,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un cuatro por ciento (4%) a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación, según corresponda.
Artículo 2°.- Apruébase la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Apruébase el formulario de solicitud de redeterminación definitiva y de adhesión al régimen de adecuación provisoria de precios, cuyo modelo obra como ANEXO II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Derógase la Resolución N° 543/MHGC/13.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Fecho, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 288/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10; el Expediente Nº 4238412/MGEYA-DGAI/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la distribución calificada con registro en planilla de recorrido de ciento un mil ciento treinta y tres (101.133) piezas, todas ellas de citaciones de pago voluntario de cédulas de juzgamiento de infracciones de tránsito, servicio que fuera prestado para la Dirección General Administración de Infracciones, por parte de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) (CUIT Nº 30-66204961-8) durante el mes de marzo de 2014, por un monto total de pesos un millón quinientos veintitrés mil sesenta y dos con 98/100 ($ 1.523.062,98);
Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la ejecución del servicio de urgente e imprescindible necesidad, cuya realización no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095, todo ello con fundamento en las razones expuestas por parte de la Dirección General Administración de Infracciones, en la Nota Nº 541849/DGAI/12, obrante del Expediente Nº 721547/12;
Que en relación al servicio en cuestión se encuentra en curso un proceso de Licitación Pública que tramita por Expediente Nº 1633025/11;
Que por los servicios ejecutados la mencionada firma emitió el Remito Nº 0003-878868, cuyas prestaciones han sido conformadas por la Dirección General Administración de Infracciones mediante Providencia Nº 2014-04369790-DGAI;
Que la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Art. 2 del Decreto Nº 556/10 en concordancia con el Art. 22 de la Ley Nº 2095;
Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria debidamente valorizada por los montos necesarios para afrontar la presente erogación;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Art. 7 del Decreto Nº 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el Art. 6 de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la distribución calificada con registro en planilla de recorrido de ciento un mil ciento treinta y tres (101.133) piezas, todas ellas de citaciones de pago voluntario de cédulas de juzgamiento de infracciones de tránsito, servicio que fuera prestado para la Dirección General Administración de Infracciones, por parte de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) (CUIT Nº 30-66204961-8) durante el mes de marzo de 2014, por un monto total de pesos un millón quinientos veintitrés mil sesenta y dos con 98/100 ($ 1.523.062,98).
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase a la Gerencia Operativa de OGESE de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 289/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 594/MHGC/12, Nº 793/MJYSGC/10, Nº 325/MJYSGC/12 y Nº 107/MHGC/14, la Disposición Nº 183/DGCG/13 y el Expediente Electrónico Nº 310285/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición N°3 de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento al Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y la planilla anexo IF N° 4617637/MJYSGC/14 correspondientes a la rendición N° 3 de la Caja Chica Común otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 01/100 ($ 24.651.01).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 290/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51-MHGC-10 y Nº 551/MHGC/14, Nº 230-AGIP-12 y el Expediente Nro. 4015219/DGGAYE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada, la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) para solventar los gastos por tareas de desmonte y peritaje en el depósito de la firma Iron Mountain Argentina S.A;
Que en oportunidad de remitir dicha solicitud, este Ministerio consideró que, atento la envergadura de las tareas a realizar, la proyección estimada del gasto y la pertinencia de una adecuada gestión del presupuesto vigente, la asignación de fondos inicialmente debe ascender a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), y conforme, al desarrollo de las tareas necesarias para cumplir con la pericia ordenada judicialmente y los gastos que por ello se realicen, podrá ser ampliada por el monto estimado restante;
Que por Resolución N° 551/MHGC/14, el Ministerio de Hacienda asignó el monto solicitado;
Que a efectos de permitir la celeridad, economía, eficacia y sencillez del accionar administrativo a fin que el mismo acompañe el rápido accionar operativo de este Organismo, reviste vital importancia contar con la habida excepción de las exigencias del punto 1, in fine, del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y del artículo 20 Anexo I del Decreto Nº 67/10,asimismo se requiere que estos fondos sean eximidos de lo establecido en el articulo 10 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 permaneciendo vigente el imperativo de rendir los fondos antes del cierre del presente ejercicio;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado intervención.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Asígnase a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), en una única entrega, destinada para solventar los gastos por tareas de desmonte y peritaje en el depósito de la firma Iron Mountain Argentina S.A.
Artículo 2.- Los fondos citados en el artículo precedente deberán depositarse en la Cuenta Corriente Nº 785/8 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 30.
Artículo 3.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, el Sr. Director General Guardia de Auxilio y Emergencias, Alejandro J. E. Roldan, DNI 12.691.988 y el agente Oscar D. Sanchez L.E. Nº 8.816.608.
Articulo 4.- En los casos que las erogaciones superen los pesos cinco mil ($ 5000) deberán presentarse tres (3) presupuestos a efectos de acreditar la adjudicación a la oferta mas conveniente debiéndose justificar apropiadamnete la no presentación de los mismos.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 291/MJYSGC/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 2639903/2014 (DGPPD), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, peticiona a partir de diferentes fechas, las designaciones de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir de diferentes fechas, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, tal como se indica en el IF 2014-04370742-DGALP, que como Anexo "I" forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 292/MJYSGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 4.576.573/2014 , y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 1, a fin de contar con crédito suficiente para la adquisición de un vehículo;
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos sesenta mil sesenta ($ 60.060.-), de acuerdo con el IF N° 4697075-DGTALMJYS/14, de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Cenzón p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 293/MJYSGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, la Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 74/MHGC/13, Nº 121/MHGC/13, Nº 232/MHGC/14, Nº 339/MHGC/14 y Nº 229/MJYSGC/14 y el Expediente Nº 372901-MGEYA-SSAPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, se solicita a favor de la Subsecretaría de Policía Metropolitana una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial para solventar gastos relativos a funciones y actividades propias del cuerpo policial que exigen de manera urgente e indispensable la erogación de montos para llevar adelante los objetivos de seguridad pública;
Que mediante Resolución Nº 229/MJYSGC/14 se asignó a la Subsecretaría de Policía Metropolitana fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) por única vez y sin límite de monto por comprobante, para solventar gastos relativos a funciones y actividades propias del cuerpo policial que exigen de manera urgente e indispensable la erogación de montos para llevar adelante los objetivos de seguridad pública a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales de cincuenta mil pesos ($ 50.000.-) cada una, cuando debió asignársele los mismos a la Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Articulo 1.-. Déjase establecido que la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) por única vez y sin límite de monto por comprobante, para solventar gastos relativos a funciones y actividades propias del cuerpo policial que exigen de manera urgente e indispensable la erogación de montos para llevar adelante los objetivos de seguridad pública a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales de cincuenta mil pesos ($ 50.000.-) cada una, ordenada mediante Resolución Nº 229/MJYSGC/14, corresponde a la Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana y a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Contaduría. **Cenzón p/p**

RESOLUCIÓN N.º 294/MJYSGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto N° 55/10 y su modificatorio N° 660/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana, Sr. Ignacio Gustavo Greco, se ausentará entre los días 21 de abril de 2014 y 25 de abril del mismo año, inclusive;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades de la precitada Subsecretaría, se estima oportuno efectuar la delegación de facultades en la persona del Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Horacio José García.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Delégase en el Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Horacio José García, la facultad de suscribir el despacho administrativo diario correspondiente a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, desde el día 21 de abril de 2014, hasta el 25 de abril de 2014, inclusive.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Auditoría Externa Policial, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y al Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Cenzón p/p**

RESOLUCIÓN N.º 295/MJYSGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
La NO Nº 4708964/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Javier Alejandro Buján, se ausentará temporalmente desde el 24 de abril de 2014 hasta el 30 de abril de 2014 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;
Que por ese motivo, corresponde asignar dicha tarea al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Martín Borrelli.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia, al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, Dr. Martín Borrelli, desde el 24 de abril de 2014 hasta el 30 de abril de 2014 inclusive.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Justicia y de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad. Cumplido, archívese **Cenzón p/p**

RESOLUCIÓN N.º 296/MJYSGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 4.602.021/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programas 53, a fin de afrontar los gastos que demanda el viaje a Cuba del Sr. Director General de Defensa Civil y del Programa 1, para la rendición de la Caja Chica Común del Registro Verificador de Autopartes;
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600.-), de acuerdo con el IF N° 4740038/DGTALMJYS/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Cenzón p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 297/MJYSGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 4.697.041/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar la partida 3.9.5 del programa 3 para solventar los gastos de los Convenios de Asistencia Técnica;
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cinco mil ($ 2.195.000.-), de acuerdo con el IF N° 4740190/DGTALMJYS/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Cenzón p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 56/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 51/MJYSGC/13, Nº 55/ISSP/14, la Nota Nº 3931529/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 3931729/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que por su parte la mentada Ley Nº 2.894 en sus Artículos 46 y 47, enumera los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 1 de la Resolución Nº 51/MJYSGC/13 determina que es función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;
Que conforme dicho marco normativo, el Área Incorporaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, remitió a la Secretaría Académica de este Instituto los Legajos Académicos de los postulantes a participar del "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que la Resolución Nº 55/ISSP/14 aprueba los programas y contenidos de los módulos de formación académica y policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que en ese entendimiento, mediante Nota Nº 3931529/SAISSP/14 el Sr. Secretario Académico elevó a esta instancia el listado de postulantes para ser incorporados al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de la aprobación del "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, e incorporación de los postulantes al mismo, a realizarse en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 2.- Incorporar al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014, a los aspirantes que se detallan en el listado que como Anexo IF-2014-3986472-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, Nº 55/ISSP/14, Nº 56/ISSP/14, la Nota Nº 3918735/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico N° 3921208/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que por su parte, la Resolución Nº 55/ISSP/14 aprueba los programas y contenidos de los módulos de formación académica y policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución Nº 56/ISSP/14 se aprobó el "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana e incorporó a los postulantes al mismo;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que asimismo el Artículo 2 de la Resolución Nº 14/ISSP/13 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;
Que por el Artículo 1 de la Resolución N° 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que por Resolución N° 5/ISSP/14 fueron actualizados dichos niveles retributivos a partir del 1 de marzo de2014;
Que asimismo corresponde designar a los docentes que dictarán el mencionado curso, quienes reúnen los requisitos de idoneidad suficiente para el cumplimiento de las tareas que se les asignan;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3918735/SAISSP/14, la designación de los docentes que conformarán el mismo con respecto al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación de los mencionados docentes, conforme obra incorporado en el Expediente citado en el Visto;
Que toda vez que los docentes propuestos para las materias que integran los módulos de instrucción policial y educación física resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para proceder a los presentes nombramientos, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto I al Dr. Julián Ercolini (DNI 16.150.449), en la materia "Derecho Penal" correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 2.- Designar Profesor Adjunto I al Dr. Jorge Rimondi (DNI 16.280.762), en la materia "Derecho Procesal Penal de la Nación" correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 3.- Designar Profesora Adjunta II a la Dra. Sandra Verónica Guagnino (DNI 17.864.209), en la materia "Derecho Procesal Penal y Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Derecho Contravencional", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 4.- Designar Profesor Adjunto II al Dr. Javier Martín López Zavaleta (DNI 24.043.490), de la materia "Protocolo General de Actuación" correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 5.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Comisionado Gustavo Pucheta (DNI 21.619.119) y al Subinspector Alejandro Vergara (DNI 28.632.170) de la materia "Policía Comunitaria", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 6.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Inspector Fernando Toledo (DNI 23.027.535) y al Subinspector Matías García (DNI 32.028.138) de la materia "Técnicas de Intervención", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 7.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Subinspector Jorge Roma (DNI 26.625.696), de la materia "Mando y Conducción" correspondiente al "XXVIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.

Artículo 8.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem a los Subinspectores Germán Herzog (DNI 25.900.358) y Sebastián Wilson (DNI 27.086.964) de la materia "Tránsito Público" correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 9.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Oficial Mayor Héctor Ali Takch (DNI 13.803.769) de la materia "Tiro" correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 10.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Inspector Fabián Navarro (DNI 23.061.295) y al Subinspector Jorge Roma (DNI 26.625.696) de la materia "Organización Administrativa Policial", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 11.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Comisionado Mayor Jorge Silveyra (DNI 11.713.436) y al Inspector Lucio Pereyra (DNI 22.984.971) de la materia "Investigación Científica del Delito", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 12.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem al Inspector Luciano Otero (DNI 24.501.914), a los Subinspectores Carolina Rivero (DNI 28.016.123) y Damián Moretto (DNI 27.734.297) y a los Oficiales Pablo Leonardo Betanzo (DNI 30.368.196), Mauro Javier Ritrovato (DNI 29.006.511) y Juan Marcelo Granvillano (DNI 23.843.259) de la materia "Tecnología Aplicada a la Gestión Policial", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 13.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem a los Profesores Marcos Cortés (DNI 25.233.574), Carlos Vidal (DNI 25.965.891), Diego Alejandro Miguel (DNI 24.004.365) y Carlos Cristóbal (DNI 22.060.723) de la materia "Educación Física y Defensa Policial", correspondiente al "XXIVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 9 de mayo de 2014.
Artículo 14.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 58/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, N° 35/ISSP/13, N° 5/ISSP/14, la Nota Nº 3931694/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 3956412/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que por el Artículo 1 de la Resolución N° 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que por Resolución N° 5/ISSP/14 fueron actualizados dichos niveles retributivos a partir del 1 de marzo de 2014;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que conforme dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico, se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;
Que a efectos de integrar el plantel de investigadores docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante la Nota Nº 3931694/SAISSP/14, la designación del Dr. Santiago Otamendi;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación conforme obra glosado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Investigador Docente del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Santiago Otamendi (DNI 17.359.707), durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2014.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.
De Langhe

RESOLUCIÓN N.º 59/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 1133/MJYSGC/09, Nº 163/IMJYSGC/10, Nº 628/MJYSGC/11, Nº 117/ISSP/11, Nº 118/ISSP/11, Nº 1/ISSP/12, el Expediente Electrónico Nº 4036580/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que asimismo la Resolución Nº 118/ISSP/11 creó el escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública, estableció las equivalencias salariales y los suplementos correspondientes;
Que el Decreto Nº 316/10 al modificar el Artículo 6º del Decreto 647/09 dispone que el Rector y el personal permanente y transitorio del Instituto estarán alcanzados por las previsiones establecidas por la Ley 2947 para el personal sin estado policial de la Policía Metropolitana, agregando que no obstante el Rector y las Coordinaciones de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas dependientes, incluido el personal docente, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2947;
Que por Resolución Nº 1133/MJYSGC/09 el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad asumió las facultades y funciones de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, hasta tanto se designara a su titular;
Que en ese contexto y en virtud de las facultades conferidas por la mencionada Resolución Nº 1133/MJYSGC/09 se dictó la Resolución Nº 163/IMJYSGC/10 mediante la cual fue designado entre otros el Dr. Valentín Héctor Lorences en el cargo de Director Operativo de Desarrollo e Investigación, correspondiéndose dicho cargo con el nivel Senior B del Escalafón aprobado por la mentada Resolución N° 118/ISSP/11;
Que subsiguientemente, por Resolución Nº 628/MJYSGC/11, fue designada interinamente como Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública la suscripta;
Que la Resolución Nº 1/ISSP/12 en su Artículo 1 derogó la citada Resolución Nº 163/IMJYSGC/10, en tanto su Artículo 10 asignó al nombrado las funciones detalladas en el Anexo que forma parte integrante de dicho Acto Administrativo, sin que ello importe modificación alguna en su situación de revista ni en su nivel salarial;
Que con fecha 27 de marzo de 2014 el Dr. Valentín Héctor Lorences manifestó formalmente que debido a circunstancias personales no podrá continuar con las tareas que le fueron encomendadas y solicitó, asimismo, que se le adjudiquen tareas docentes de menor carga presencial, conforme obra en el Expediente Electrónico citado en el Visto;
Que en el marco de lo expuesto, habida cuenta de las manifestaciones vertidas por el Dr. Valentín Héctor Lorences, y conforme lo solicitado corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones efectuada, mediante el Artículo 10 de la Resolución Nº 1/ISSP/12, al Dr. Héctor Valentín Lorences, cesando el mismo en el cargo de Senior B del Instituto Superior de Seguridad Pública, y en su reemplazo designar en dicha categoría y con idénticas funciones al Dr. Fernando Enrique Juan Lima;
Que asimismo, de acuerdo lo solicitado por el Dr. Valentín Héctor Lorences, se propicia su designación como Investigador Docente del Instituto Superior de Seguridad Pública, toda vez que el nombrado reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño en la categoría mencionada, a fin de llevar adelante tareas docentes con menor carga presencial;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para proceder a los citados nombramientos, conforme obra en el Expediente Electrónico citado en el Visto.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la asignación de funciones efectuada, mediante el Artículo 10 de la Resolución Nº 1/ISSP/12, al Dr. Valentín Héctor Lorences (DNI 11.534.878), disponiendo el cese del mismo en la categoría Senior B del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 31 de marzo de 2014.
Artículo 2.- Designar Investigador Docente del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Valentín Héctor Lorences (DNI 11.534.878), durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2014.
Artículo 3.- Designar en la categoría Senior B del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Fernando Enrique Juan Lima (DNI 20.005.503), a partir del 1 de abril de 2014.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 70/ISSP/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 399/SSIEyCP/11, N° 147/SSGECP/2013, Nº 14/ISSP/13, N° 35/ISSP/13, N° 5/ISSP/14, la Nota Nº 3746826/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico N° 3612841/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que, consecuentemente, el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, asimismo, la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57 establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que, por su parte, la Ley Nº 2895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;
Que de la normativa citada se desprende que la ley erige como función primaria del Instituto la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, constituyendo ese su principal objetivo;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicho sentido fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;
Que a través de la Resolución Nº 399/SSIEyCP/11 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió aprobar con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública", mientras que por Resolución Nº 147/SSGECP/13 fueron aprobadas las adecuaciones de dicho Plan de Estudios presentado por este Instituto;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que por su parte la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;
Que por el Artículo 1 de la Resolución N° 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que por Resolución N° 5/ISSP/14 fueron actualizados dichos niveles retributivos a partir del 1 de marzo de 2014;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3746826/SAISSP/14, la designación de los docentes que conformarán el mismo con respecto a las materias correspondientes al primer cuatrimestre del primer año del ciclo 2014 de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública";
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Historia Social de las Instituciones en Seguridad", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, al Dr. Gabriel Yusef Abboud (DNI 16.829.959), y a la Mg. Mariana Rosa Souto Zavaleta (DNI 21.963.942), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Problemática del Mundo Actual", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública a los Lic. Ricardo Luis Machado (DNI 8.402.845) y Marcelo Alberto Colosimo (DNI 17.863.609), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 3.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Criminología", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, a los Dres. Diego Sebastián Burgueño (DNI 24.957.072) y Martín Miguel Fleming Canepa (DNI 33.428.663), y como Profesores Adjuntos Ad Honorem a los Dres. Silvina Paula Solis (DNI 23.505.364) y Pablo Javier Flores (DNI 27.745.590), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.

Artículo 4.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Geopolítica y Seguridad", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, al Lic. Juan Carlos Roiseco (LE 5.407.310), y como Profesor Adjunto Ad Honorem al Lic Alejandro Gabriel Cassaglia (DNI 17.062.673), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 5.- Designar Profesoras Adjuntas II de la materia "Taller de Informática", a correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, a las Lic. Karina Spodek (DNI 20.694.779) y Patricia Marta Palotti (DNI 14.596.471), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 6.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, a los Dres. Natalia Luciana Yuvone (DNI 30.475.194) y Carlos Eduardo Fernandez Videtti (DNI 16.037.754), y como Profesor Adjunto Ad Honorem Dr. José Brian Schapira (DNI 21.002.962), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 7.- Designar Profesor Asociado con funciones de coordinador Ad Honorem de la materia "Psicología General y Psicología Criminal", correspondiente al Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, al Dr. Andrés Alberto Mega (DNI 13.157.293), y como Profesoras Adjuntas II a las Lic. Susana Sofía Holand (DNI 10.265.484) y Graciela Silvia Zelwiansky (DNI 5.965.993), por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 4 de julio de 2014.
Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 76/ISSP/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
Las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 287/ISSP/13, Nº 284/ISSP/13, Nº 18/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 2818345/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 287/ISSP/13 dispuso tener por aprobados a los aspirantes detallados en el listado con orden de mérito que como Anexo IF-2013-7232042-ISSP forma parte integrante de dicha Resolución, quienes integraron el "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2013;
Que el Artículo 69 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública establece que al finalizar el dictado del Ciclo de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, deberán tener aprobadas la totalidad de las materias que lo componen, en los plazos fijados para rendir los exámenes, agregando dicho Artículo que cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen el Rector del Instituto podrá considerar la posibilidad de autorizar a rendir las materias desaprobadas en el plazo comprendido entre los meses de febrero y marzo del año siguiente a la finalización del ciclo lectivo en el que se hubiera cumplido la asistencia al curso de mención;

Que en dicho sentido por Resolución Nº 284/ISSP/13, se autorizó a los cadetes Alejandro Emanuel Galarza, Leonardo Hernán Báez, Cristian Marcelo Saucedo, Juan Eduardo Pelayo, Yamila Luciana Pérez y Emmanuel Javier Ramón Carreño, a rendir las materias que para cada caso se especifican en el mencionado acto administrativo, en el plazo comprendido entre los meses de febrero y marzo del año 2014, quienes integraron el "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2013;
Que en ese entendimiento el Artículo 1 de la Resolución Nº 18/ISSP/14, tuvo por aprobados a los aspirantes Alejandro Emanuel Galarza, Cristian Marcelo Saucedo, Juan Eduardo Pelayo, Yamila Luciana Pérez y Emanuel Javier Ramón Carreño, mientras que por su Artículo 4 se dispuso sustituir el Anexo de la Resolución Nº 287/ISSP/13, por el Anexo que como IF-2014-2843602-ISSP forma parte integrante de la citada Resolución Nº 18/ISSP/14;
Que mediante Providencia Nº 4171987/DGARHPM/14, la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, puso en conocimiento que, toda vez que los cadetes que egresaron en diciembre de 2013 fueron designados personal policial conforme el orden de mérito establecido en el Anexo de la Resolución Nº 287/ISSP/13 identificado como IF-2013-7232042-ISSP, resulta imposible la aplicación del Artículo 4 de la Resolución Nº 18/ISSP/14;
Que en dicho entendimiento, se solicitó a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad la realización de las adecuaciones correspondientes, dándose cumplimiento a lo requerido conforme consta en el Expediente Electrónico citado en el Visto; A la luz de lo expuesto, resulta necesario mantener el Orden de Mérito aprobado por la mentada Resolución Nº 287/ISSP/13, correspondiendo consecuentemente dictar el pertinente acto administrativo a los fines de dejar sin efecto el Artículo 4 de la Resolución Nº 18/ISSP/14 y establecer el Orden de Mérito de los cursantes aprobados mediante dicha Resolución.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Artículo 4 de Resolución Nº 18/ISSP/14.
Artículo 2.- Establecer el Orden de Mérito de los aspirantes detallados en el Artículo 1 de la Resolución Nº 18/ISSP/14 de conformidad con lo indicado en el Anexo que como IF-2014-4687396-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución, quienes se ubicarán de manera decreciente al final del Orden de Mérito contemplado en el Anexo de la Resolución Nº 287/ISSP/13 y en forma posterior a los cursantes que integran el mismo.
Artículo 3.- Encomendar a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, la incorporación en el Reglamento de Cadetes del criterio establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución y ordenar su texto en tal sentido.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, al Jefe de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 77/ISSP/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 64/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13, Nº 140/ISSP/13, las Notas Nº 4638517/SAISSP14 y Nº 4702037/SAISSP14, el Expediente Electrónico Nº 4654975/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;
Que en tal sentido mediante Resolución Nº 64/ISSP/12 se aprobó el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, con las modificaciones introducidas por Resolución Nº 140/ISSP/13;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico propicia, mediante las Notas Nº 4638517/SAISSP/14 y 4702037/SAISSP/14 la designación como Profesor Titular del Dr. Fernando Martín Ocampo de la materia "Derecho Procesal Penal y Contravencional I: Nociones y Garantías", correspondiente al "Curso de Formación Inicial" para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, ciclo lectivo 2014;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación del mencionado docente, conforme obra en el Expediente citado en el Visto.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Titular de la materia "Derecho Procesal Penal y Contravencional I: Nociones y Garantías", al Dr. Fernando Martín Ocampo (DNI 20.592.473), por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2014.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 129/SSASS/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO,
el Expediente Electrónico Nº 4.294.784/2014, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2/GCBA/14, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 3.- Servicio No Personales y 4.- Bienes Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias", obrante bajo Informe N°4328905/2014 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-
Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 1505/MEGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 26.206, las Resoluciones Nros. 84-CFE/09 y 93-CFE/09, la Resolución N° 1346-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 3.426.901-DGPLED-MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley de Educación Nacional, se ha generado un proceso de revisión de los currículos, a los fines de adecuar los mismos a los nuevos requerimientos del sistema educativo;
Que el Consejo Federal de Educación, en ejercicio de sus funciones, ha dictado una serie de resoluciones con el propósito de orientar respecto de los lineamientos políticos, institucionales y pedagógicos a ser aplicados por las distintas jurisdicciones en la reforma de los distintos niveles educativos;
Que a través de la Resolución N° 84-CFE/09 se resuelve proseguir con los procesos de unificación de la escolaridad secundaria y se establecen las orientaciones de las ofertas educativas existentes manteniendo el espíritu de la obligatoriedad de la escuela secundaria ya establecido en la Ley Nacional de Educación;
Que, en particular, la Resolución N° 93-CFE/09 aprobó el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria";
Que, en dicho documento, se expresa que el desarrollo curricular podrá presentar variantes de diferente tipo, contemplando las posibilidades y diferentes organizaciones institucionales;
Que, en cuanto a la realización de propuestas de enseñanza para la inclusión institucional y la progresión de aprendizajes, el documento menciona la posibilidad de generar espacios destinados a acompañar a grupos de estudiantes para que su escolarización en general y sus aprendizajes en particular, resulten favorables en términos de sus expectativas, particularidades y necesidades, centradas en la reflexión y en la promoción de procesos metacognitivos sobre la condición juvenil y estudiantil;
Que por Resolución N° 1346-MEGC/14, el Ministerio de Educación de la Ciudad ha aprobado el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Ciclo Básico del Nivel Secundario;
Que resulta necesario establecer las orientaciones para su implementación por parte de los establecimientos educativos en el marco otorgado por la normativa federal y jurisdiccional;
Que es política de esta Jurisdicción trabajar en forma participativa con todos los actores del sistema educativo, en la definición del ciclo orientado del nivel secundario;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Grilla Curricular de aplicación del Ciclo Básico del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 1346-MEGC/14 según lo detallado en el Anexo I (IF-2014-03510884-DGCLEI), que a todos los efectos forma parte de la presente norma.
Artículo 2.- Apruébase el documento "Condiciones para la Adecuación de la Grilla Curricular de Aplicación del Ciclo Básico" que como Anexo II (IF-2014-03510885-DGCLEI), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Los establecimientos educativos de nivel secundario podrán proponer adecuaciones a la Grilla Curricular aprobada en el Artículo 1 conforme los lineamientos aprobados en el documento obrante en el artículo anterior presentando sus propuestas pedagógicas ante las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada o de Educación Superior segun corresponda. Dichas Direcciones verificarán su adecuación formal a los lineamientos y pautas definidos en la presente resolución derivando las propuestas a la Dirección General de Planeamiento Educativo que a través de la Gerencia Operativa de Curriculum prestará su conformidad para su posterior aprobación.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítanse comunicaciones oficiales a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a las Direcciones de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1682/MEGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:
El expediente electrónico 01777332-2014-MGEYA-SSGEFYAR, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio "Programa de Regularización y Ordenamiento de Suelo Urbano PROSUR Hábitat" el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires encomendó a la Corporación Buenos Aires Sur SE la construcción de Equipamiento Comunitario en el Tercio Central Manzana 5 Barrio Fátima;
Que ante la necesidad de incrementar la cantidad de vacantes disponibles en zona Sur para el nivel de Educación Inicial, el Ministerio mediante NO Nº 2014-00664145-SSGEFYAR solicitó a la Corporación se contemple la posibilidad de disponer de los inmuebles de dicha zona para llevar a cabo tales fines;
Que el Ministerio de Desarrollo Económico mediante NO Nº 2014-01169556-MDEGC, prestó conformidad al requerimiento de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que con fecha 29 de enero de 2014 se suscribió con la Corporación Buenos Aires Sur SE y el Subsecretario de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos -ad referéndum del señor Ministro- el acta de "entrega de llaves y tenencia" del edificio identificado con el Nº 2 en el plano adjunto anexo al acta citada;
Que en la oportunidad citada anteriormente, se realizó la toma de posesión y recepción de las llaves por parte de esta cartera de Estado para realizar obras y mejoras necesarias para acondicionar el edificio;
Que la cesión de uso gratuita tiene una vigencia de un año renovable automáticamente hasta que se efectivice la transferencia de la propiedad del inmueble mediante la pertinente escritura traslativa de dominio;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta celebrada en fecha 29 de enero de 2014 entre el Subsecretario de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos y la Corporación Buenos Aires Sur SE, mediante la cual se transfiere el edificio identificado con el N° 2 ubicado en el tercio central de la Manzana 5 Barrio Fátima el que como anexo (IF-2014-0176671-SSGEFYAR) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, y de Infraestructura Escolar dependientes del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a la Corporación Buenos Aires Sur. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1770/MEGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 183.992/MGEYA-DGEGE/14, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la red escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del Sistema Educativo;
Que se propicia la creación de un establecimiento de Educación Inicial, destinado a niños de 1 (uno) a 5 (cinco) años de edad, que bajo la denominación de Jardín de Infantes Integral Nº 13 Distrito Escolar N° 19 Comuna N° 8, habrá de funcionar en el predio ubicado en Avenida General Francisco Fernandez de la Cruz N° 2615 de esta Ciudad, en el horario de 8.45 a 16.15 hs., contando con un total de 9 (nueve) secciones;
Que con tal creación se procura satisfacer la demanda de vacantes existente en el Barrio de Villa Soldati, como así también cumplimentar la política de inclusión educativa propuesta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que abarque y contemple las necesidades de diferentes grupos sociales,
Que la erogación que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva unidad educativa cuenta con el debido reflejo en el presupuesto vigente;
Que corresponde aprobar por este Acto la Planta Orgánico Funcional con que funcionará la nueva institución educativa;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Créase, "ad-referéndum" de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jardín de Infantes Integral Nº 13 DE 19 con sede en el predio ubicado en Avenida General Francisco Fernández de la Cruz N° 2615 de esta Ciudad, destinada a niños de 1 (uno) a 5 (cinco) años de edad, el cual funcionará en el horario de 8.45 a 16.15 hs.
Artículo 2.- Apruébase, "ad-referéndum" de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Planta Orgánico Funcional del establecimiento creado por el artículo precedente, cuyo detalle obra en el Anexo (IF-2014-04335136-DGCLEI) que a todos los efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Impútase el gasto que demande la presente gestión en la Jurisdicción 55 - inciso 1 – Partida principal 1, del presupuesto vigente.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Educación Inicial. Cumplido, remítase a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación para promover el acto ratificatorio pertinente. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1771/MEGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 1.636.585/MGEYA-DGEGE/14, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la red escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del Sistema Educativo;
Que se propicia la creación de un establecimiento de Educación Inicial, destinado a niños de 2 (dos) a 5 (cinco) años de edad, que bajo la denominación de Jardín de Infantes Común Nº 14 DE 21, habrá de funcionar en el predio ubicado en el Complejo Bermejo, Sección 80 Manzana 4 C, altura Piedrabuena al 4300 de esta Ciudad, en el horario de 8.45 a 16.15 hs., contando con un total de 6 (seis) secciones;
Que con tal creación se procura satisfacer la demanda de vacantes existente en el Complejo Bermejo, como así también cumplimentar la política de inclusión educativa propuesta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que abarque y contemple las necesidades de diferentes grupos sociales,
Que la erogación que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva unidad educativa cuenta con reflejo presupuesto;
Que corresponde aprobar por este Acto la Planta Orgánico Funcional con que funcionará la nueva institución educativa;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Créase, "ad-referéndum" de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jardín de Infantes Común Nº 14 DE 21 con sede en el predio ubicado en el Complejo Bermejo, Sección 80 Manzana 4 C, altura Piedrabuena al 4300 de esta Ciudad, destinada a niños de 2 (dos) a 5 (cinco) años de edad, el cual funcionará en el horario de 8.45 a 16.15 hs.
Artículo 2.- Apruébase, "ad-referéndum" de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Planta Orgánico Funcional del establecimiento creado por el artículo precedente, cuyo detalle obra en el Anexo (IF-2014-04335140-DGCLEI) que a todos los efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Impútase el gasto que demande la presente gestión en Jurisdicción 55 - inciso 1 Partida principal 1, del presupuesto vigente.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Educación Inicial. Cumplido, remítase a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación para promover el acto ratificatorio pertinente. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1785/MEGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.112.717/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 14 Distrito Escolar 5° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03127415-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1787/MEGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.350.144/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Centro de Formación Profesional N° 4 Distrito Escolar 20° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02622470-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-02622470-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, a las Direcciones Generales de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese al docente nominado en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1793/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.216.590/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Unidad de Gestión Educativa Experimental N° 1 Distrito Escolar 1° que se nominan en el Anexo (IF-2014-02881528-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese.**Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1794/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.076.226/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 70 Distrito Escolar 6° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-03070870-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-03070870-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1797/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.335.042/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media N° 2 Distrito Escolar 4° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02359303-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a la docente que se nomina en el Anexo II (IF-2014-02359303-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1800/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.721.246/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02990988-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-02990988-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1802/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 434.777/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 27 Distrito Escolar 18° que se nominan en el Anexo (IF-2014-02622459-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1803/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.256.654/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media N° 1 Distrito Escolar 18° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-01387931-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-01387931-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1804/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.335.198/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media N° 2 Distrito Escolar 14° que se nominan en el Anexo (IF-2014-02929383-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1805/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.076.292/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 5 Distrito Escolar 1° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03054176-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido,archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1807/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.809, el Decreto N° 2/14, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, el expediente 2014-04571065-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2014-04576446-DGAR e IF-2014-04576672-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2014-04576446-DGAR e IF-2014-04576672-DGAR;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1813/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.977.782/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 10 Distrito Escolar 5° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03105139-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1814/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.537.970/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 27 Distrito Escolar 18° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-03206054-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-03206054-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1816/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 435.183/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 18 Distrito Escolar 11° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03156499-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1817/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.252.992/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Normal Superior N° 9 Distrito Escolar 1° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03388851-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1819/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.800.069/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varios Liceos que se nominan en el Anexo (IF-2014-03898973-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1820/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.801.223/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Bellas Artes Lola Mora Distrito Escolar 21° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03899569-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Superior (Dirección de Educación Artística), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes que se nominan en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1822/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.718.757/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación Inicial impulsa la propuesta de modificación de la Resolución Nº 1454-MEGC/14;

Que dicha Resolución en su artículo 1 crea "ad-referendum de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jardín Maternal Nº 14 del Distrito Escolar 20º, con sede en el local escolar ubicado en Zelada Nº 6240 destinada a niños de 45 (cuarenta y cinco) días a 3 (tres) años de edad el cual funcionará en el horario de 7 a 18";
Que posteriormente al dictado de la citada Resolución se advierte que el domicilio Zelada Nº 6240 se encuentra en jurisdicción del Distrito Escolar 13º, por lo que corresponde impulsar la norma que subsane la jurisdicción del Jardín Maternal Nº 14 Distrito Escolar 20º;
Que por aplicación del principio del "paralelismo de las competencias" en cuya virtud, salvo disposición expresa en contrario, quien tiene facultades para dictar un acto también la tiene para modificarlo o extinguirlo, con lo cual es el Ministro de Educación quién debe rectificar la Resolución Nº 1454-MEGC/14;
Que conforme a lo estatuido en el artículo 20, inciso 1) de la Ley de Ministerios Nº 4013, es competencia de este Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;
Que a los efectos de subsanar el problema jurisidiccional suscitado, corresponde situar normativamente al Jardín Maternal Nº 14 en el Distrito Escolar que corresponde al domicilio de Zelada 6.240, que es donde efectivamente funciona dicho Jardín, es decir el Distrito Escolar 13º;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/97,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Rectificase el artículo 1 de la Resolución Nº 1454-MEGC/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase, ad-referendum de la aprobación del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Jardín Maternal Nº 06 Distrito Escolar 13º, con sede en el local escolar ubicado en Zelada Nº 6240 destinada a niños de 45 (cuarenta y cinco) días a 3 (tres) años de edad el cual funcionará en el horario de 7 a 18“.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Personal Docente y No Docente. Cumplido, remítase a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional para promover el acto ratificatorio pertinente. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 1823/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.549.207/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio que se nominan en el Anexo I (IF-2014-03903623-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-03903623-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1824/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.799.447/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de los Colegios que se nominan en el Anexo (IF-2014-03899483-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese**. Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1827/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 217/11, la Resolución Nº 6914/MEGC/10, el expediente N° 3114975/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 217/11 postula la creación de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a los fines de lograr una mejora en la prestación del servicio de mantenimiento en los edificios e instalaciones escolares dependientes de este Ministerio de Educación;
Que la Resolución Nº 6914/MEGC/10 promueve el diseño y formulación de un Sistema Global de Mantenimiento a fin de garantizar la conservación, mantenimiento y puesta en valor de todos los establecimientos de educación pública con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tanto el Pliego de Condiciones Particulares de los Planes Comunales de Mantenimiento (cláusula 2.5.8.1.) como los Planes Integrales de Mantenimiento (cláusula 2.5.11.1.) establecen que el contratista proveerá la movilidad desde la sede del organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia los emplazamientos de las obras;
Que el importe resultante de la aplicación de la cláusula anteriormente mencionada se retendrá a las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento;
Que el personal, detallado en el Anexo (IF-2014-03828694-DGIES), dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, será el encargado de controlar e inspeccionar los trabajos declarados y efectuados por las empresas que resultaron adjudicadas para el mantenimiento de los edificios escolares;
Que el personal citado debe recibir mensualmente un importe en concepto de movilidad para solventar los gastos de traslado desde y hacia los diferentes establecimientos escolares;
Que es necesario dictar la norma que apruebe el listado del personal dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, afectado a las tareas mencionadas precedentemente y el pago de la movilidad correspondiente al mes de febrero de 2014 por el monto detallado en el Anexo (IF-2014- 03828694-DGIES);
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el listado del personal dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, encargado de controlar e inspeccionar los trabajos de mantenimiento, detallado en el Anexo (IF-2014-03828694-DGIES), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- Apruébase el pago de la movilidad correspondiente al mes de febrero de 2014 al personal mencionado en el artículo precedente por un importe total de $ 104.690.- (pesos ciento cuatro mil seiscientos noventa).
Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la cuenta corriente que destinen las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería en orden a la retención de las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento.
Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría confeccionará las órdenes de pago respectivas a favor del personal detallado en el Anexo (IF-2014-03828694-DGIES).
Artículo 5.- Publíquese en Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Hacienda y comuníquese por copia a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y demás efectos. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1828/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 217/11, la Resolución Nº 6914/MEGC/10, el expediente N° 3115121/DGAMANT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 217/11 postula la creación de la Dirección General de Administración de Mantenimiento a los fines de lograr una mejora en la prestación del servicio de mantenimiento en los edificios e instalaciones escolares dependientes de este Ministerio de Educación;
Que la Resolución Nº 6914/MEGC/10 promueve el diseño y formulación de un Sistema Global de Mantenimiento a fin de garantizar la conservación, mantenimiento y puesta en valor de todos los establecimientos de educación pública con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tanto el Pliego de Condiciones Particulares de los Planes Comunales de Mantenimiento (cláusula 2.5.8.1.) como los Planes Integrales de Mantenimiento (cláusula 2.5.11.1) establecen que el contratista proveerá la movilidad desde la sede del organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia los emplazamientos de las obras;
Que el importe resultante de la aplicación de la cláusula anteriormente mencionada se retendrá a las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento;
Que el personal, detallado en el ANEXO, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, será el encargado de controlar e inspeccionar los trabajos declarados y efectuados por las empresas que resultaron adjudicadas para el mantenimiento de los edificios escolares;
Que el personal citado debe recibir mensualmente un importe en concepto de movilidad para solventar los gastos de traslado desde y hacia los diferentes establecimientos escolares;
Que es necesario dictar la norma que apruebe el listado del personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, afectado a las tareas mencionadas precedentemente y el pago de la movilidad correspondiente al mes de febrero de 2014 por el monto detallado en el ANEXO;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el listado del personal permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, encargado de controlar e inspeccionar los trabajos de mantenimiento, detallado en el ANEXO (IF-2014-03827573-DGIES), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2.- Aprúebase el pago de la movilidad correspondiente al mes de febrero de 2014 al personal mencionado en el artículo precedente por un importe total de $ 73.210 (pesos setenta y tres mil doscientos diez).
Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la cuenta corriente que destinen las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería en orden a la retención de las empresas adjudicadas al momento del cobro del certificado de mantenimiento.

Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría confeccionará las órdenes de pago respectivas a favor del personal detallado en el ANEXO (IF-2014-03827573-DGIES).
Artículo 5.- Publíquese en Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Hacienda y comuníquese por copia a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y demás efectos. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1829/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 2.454.819/MGEYA-SSGECP/14, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la red escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del Sistema Educativo;
Que los Jardines de Infantes Nucleados (JIN) son jardines que funcionan en varias escuelas primarias, conforman una red con un equipo directivo ubicado en la escuela sede, pueden cursar niños de dos a cinco años y funcionan en modalidad Jornada Simple y Jornada Completa;
Que el Proyecto JIN tuvo como finalidad estructurar, racionalizar y mejorar la calidad de la educación de las secciones que funcionaban anexas a las Escuelas Primarias de la Ciudad de Buenos Aires, dotándolas de "una conducción especializada (...) con el fin de facilitar la comunicación entre los niveles de conducción y ejecución y brindar orientación técnico pedagógica a las maestras jardineras" (MEGC - Dirección General de Planeamiento: Informe Consolidado del Marco Normativo del Área de Educación Inicial - 2010);
Que en 1992, en aquellos ámbitos en los cuales se reunían ocho o más secciones de Jornada Simple, se incorporó una nueva modalidad Institucional denominada Jardines de Infantes Comunes (JIC), dando de este modo respuesta al incremento en la demanda de escolarización de niños de 4 y 5 años, a la incorporación progresiva de secciones de 3 años y a la necesidad de profundizar la atención pedagógico - social de los alumnos;
Que los Jardines de Infantes Comunes surgen, en su mayoría, del desdoblamiento de los Jardines de Infantes Nucleados;
Que originariamente los Jardines de Infantes Nucleados y posteriormente los Comunes funcionaban, por definición, con la modalidad de Jornada Simple, atendiendo niños de 4 y 5 años;
Que, sin embargo, esta situación sufrió modificaciones resultantes del incremento de las Secciones de Jornada Completa en los Jardines de Infantes Nucleados y de la incorporación de secciones de 2 y 3 años en espacios tradicionalmente destinados a la franja 4 y 5 años en ambas modalidades;

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente, se profundizó un proceso de expansión del nivel inicial a través de la incorporación de una nueva demanda que requiere, a su vez, mejorar los mecanismos de contención, de seguimiento y de asesoramiento a los docentes y a las familias, desde un posicionamiento más personalizado que coadyuve a mejorar el servicio de las funciones directivas que se dificultan debido al número de secciones, a la matrícula y a las modalidades que conforman las instituciones;
Que el JIN "A" del Distrito Escolar N° 20 comprende en la actualidad la Escuela Nº 6 - ubicada en Av. Eva Perón 7431, Jornada Simple con 4 secciones, con un total de 95 alumnos de 4 a 5 años - , la Escuela Nº 14 - ubicada en Av. de los Corrales 7.040, Jornada Completa con 1 sección, con un total de 30 alumnos de 5 años -, la Escuela Nº 19 ubicada en Pasaje Irupé 6.835, Jornada Completa con 6 secciones, con un total de 145 alumnos entre 3 y 5 años -, la Escuela Nº 21 ubicada en Goleta Santa Cruz 6.999, Jornada Simple con 8 secciones, con un total de 190 alumnos entre 3 y 5 años-; lo que totaliza para todo el JIN, 460 alumnos;
Que se hace necesario proyectar el redimensionamiento del JIN "A" del Distrito Escolar N° 20, focalizando en una institución, que por las características socio-económicoculturales de la población, el crecimiento vegetativo, la cantidad de secciones y su matrícula y la distancia entre los edificios escolares que lo conforman, reordene la estructura actual de la institución educativa;
Que resulta imperioso crear el Jardín de Infantes Común Nº 10 DE N° 20 que funcionará en la sede de la Escuela Nº 21 sita en Goleta Santa Cruz 6.999 y reorganizar la estructura del JIN "A" Distrito Escolar N° 20 que pasará a estar integrado por las Escuelas Nº 6, 14 y 19 con sede en la Escuela Nº 19 de Pasaje Irupé 6.835 de esta Ciudad;
Que la creación de la institución educativa indicada en el considerando anterior ha sido impulsada en el Expediente Electrónico N° 7.118.477-MGEYA-DGEGE-2013, mediante el cual se propicia el dictado del Decreto pertinente;
Que, sin embargo, como a la fecha dicho acto administrativo aún no ha sido dictado, resulta indispensable dar continuidad a la política de expansión de las acciones educativas a través de instrumentos jurídicos idóneos, propiciando el dictado de una Resolución "ad referéndum" de la oportuna aprobación del Decreto por parte del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la erogación que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva unidad educativa que se crea, cuenta con reflejo presupuestario;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Créase, "ad referéndum" de la oportuna aprobación del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Jardín de Infantes Común N° 10 del Distrito Escolar N° 20, que funcionará en la sede de la Escuela Nº 21 ubicada en Goleta Santa Cruz N° 6.999 de esta Ciudad, por desdoblamiento del Jardín de Infantes Nucleado "A" Distrito Escolar N° 20.
Artículo 2.- Reestructúrase, "ad referéndum" de la oportuna aprobación del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Jardín de Infantes Nucleado "A" Distrito Escolar N° 20 que tendrá sede en el edificio sito en Pasaje Irupé N° 6.835, nucleando las Escuelas 6, 14 y 19, por su desdoblamiento.
Artículo 3.- Establécese la Planta Orgánica Funcional para la unidad educativa creada por el artículo 1, de conformidad con el Anexo adjunto (IF-2014-04530388-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 4.- Modifícase la Planta Orgánica Funcional del Jardín de Infantes Nucleado “A“ del Distrito Escolar N° 20, de conformidad con el Anexo adjunto (IF-2014-04530388-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 5.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 1.
Artículo 6.- Establécese que el personal docente titular de conducción del Jardín de Infantes Nucleado “A“ del Distrito Escolar N° 20 que, como consecuencia del desdoblamiento dispuesto, su cargo pase a formar parte de la Planta Orgánico Funcional de la nueva Institución del mismo Distrito Escolar y, en consecuencia, se vean modificadas determinadas condiciones de su prestación laboral, podrá optar por aceptar el cambio de ubicación o, en su caso, será declarado en disponibilidad en los términos del artículo 22 de la Ordenanza N° 40.593.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a: Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Educación Inicial. Cumplido, remítase a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional para promover el acto ratificatorio pertinente. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1832/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
La ley 3963, el Expediente Electrónico Nº 2979789/SSGEFYAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 3963 se establecieron las normas para regular los préstamos y retiros de piezas u otras obras de arte de los museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el expediente citado en el visto tramita la solicitud de préstamo de las obras de varios artistas realizada por la Directora de la Casa de la Cultura - Villa 21 - Barracas, que pertenecen a la colección del Museo de Bellas Artes “Benito Quinquela Martín“, en ocasión de la exposición “Quinquela aquí y ahora“ que se llevará a cabo en la Casa de la Cultura desde el 23 de abril hasta el 15 de junio 2014;
Que la exposición tiene como fin acercar el arte y ofrecer una mirada sobre las diversas geografías y contextos sociales de nuestro país, constituyendo un vasto mosaico de nuestra identidad cultural;
Que es interés primordial de este Ministerio colaborar y trabajar en conjunto con otras áreas de gobierno tanto a nivel local como nacional en temas como educación y cultura;
Que la Casa de la Cultura cuenta con personal de seguridad y alarma anti-incendios y garantizará el resguardo y la conservación de las obras;
Que el transporte y el seguro de la obra estarán a cargo de la mencionada institución;
Que ha tomado debida intervención la Dirección del Museo de Bellas Artes “Benito Quinquela Martín“, quien procederá a efectuar todas las gestiones que resulten necesarias a fin de llevar a cabo el préstamo solicitado;
Que del presente expediente resulta que se encuentran cumplidas las previsiones estipuladas en el artículo 10 de la ley 3963, en cuanto a seguros, embalajes y transporte;
Que ha intervenido en el ámbito de su competencia la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 3963,,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorícese en préstamo a la Casa de la Cultura, sede Villa 21 Barracas dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, desde el 21 de abril y hasta el 25 de junio de 2014, las obras que se encuentran detalladas en el Anexo I (IF-2014-3229732-SSGEFYAR) - que integra la presente-, pertenecientes a la colección del Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", para ser exhibidas en la exposición "Quinquela aquí y ahora" que se llevará a cabo en la citada cede de la Casa de la Cultura, sede Barracas, desde el 23 de abril al 15 de junio de 2014.
Artículo 2.- Establécese que el término del préstamo se podrá prorrogar por 30 días más.
Artículo 3.- El Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" arbitrará las medidas necesarias para llevar adelante lo dispuesto en los artículos precedentes.
Artículo 4.- Esteblécese que la Casa de la Culturan sede Villa 21 Barracas, en virtud del compromiso asumido, será la encargada de la seguridad, la conservación, el transporte y el seguro en relación a la guarda de las obras de arte en cuestión por el tiempo en que las mismas se encuentren bajo su custodia y hasta su completa y definitiva restitución al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín".
Articulo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y de Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y pase al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1833/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 3828491/2014 (MEGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación, peticiona se modifiquen a partir del 1 de enero de 2014, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la señora Ivone Elisabet Scatena, D.N.I. 16.748.314, CUIL. 27-16748314-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Equidad Educativa;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1 .-Establécese que a partir del 1 de enero de 2014, la señora Ivone Elisabet Scatena, D.N.I. 16.748.314, CUIL. 27-16748314-9, percibirá 2650 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 23/MEGC/2014.
Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 1836/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.031.121/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1316/MEGC/13, establece los requisitos, condiciones y procedimiento del acto eleccionario para ejercer los cargos de Vicerrector/a de Nivel Terciario de las Escuelas Normales Superiores;
Que por fin de mandato del profesor ALTAMIRANDA, Daniel, DNI Nº 13.481.802, en el cargo de Vicerrector, se produjo la vacante del mismo el 09/12/13;
Que a los fines de la cobertura del cargo mencionado, corresponde aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Normales Superiores;
Que efectuado el acto electoral, conforme la norma que lo regula, resultó electo el profesor ALTAMIRANDA, Daniel, DNI Nº 13.481.802, para desempeñar el cargo de Vicerrector de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior Nº 2 "Mariano Acosta" desde el 10/12/2013 hasta el 10/12/2017;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al profesor ALTAMIRANDA, Daniel, DNI Nº 13.481.802, en el cargo de Vicerrector, de la Escuela Normal Superior Nº 2 "Mariano Acosta", por el período comprendido desde el 10/12/2013 hasta el 10/12/2017.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente -Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 1839/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.492.790/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1316/MEGC/2013, establece los requisitos, condiciones y procedimiento del acto eleccionario para ejercer los cargos de Vicerrector/a de Nivel Terciario de las Escuelas Normales Superiores;
Que por renuncia de la profesora Adriana CASTRO, DNI Nº 16.071.056, al cargo de Vicerrectora, se produjo la vacante de dicho cargo el 19/06/2013;
Que a los fines de la cobertura del cargo de Vicerrector, corresponde aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Normales Superiores;
Que efectuado el acto electoral, conforme la norma que lo regula, resultó electo el profesor Guillermo STÖSSLEIN, DNI Nº 16.202.978, para desempeñar el cargo de Vicerrector de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior Nº 9 "Domingo F. Sarmiento", para completar el mandato desde el 24/09/2013 hasta el 06/06/2017;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al profesor STÖSSLEIN, Guillermo DNI Nº 16.202.978, en el cargo de Vicerrector de la Escuela Normal Superior Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", por el período comprendido desde el 24/09/2013 hasta el 06/06/2017, por renuncia de la profesora Adriana CASTRO, DNI Nº 16.071.056, al cargo mencionado el 19/06/2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente-Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-. Cumplido, archívese.
Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 1841/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 4.186.110/13, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación, la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente propicia la designación, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 30 de noviembre de 2013, de la docente Graciela Agripina Sánchez - DNI N° 17.888.077, F. N° 364.377- como Vocal electa suplente de la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zona II en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación -Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina - UTE-CTERA-;
Que surge de la Lista de candidatos aprobada oportunamente por la Junta Electoral, que la docente Graciela Agripina Sánchez cumple con los requisitos estatutarios, así como que ocupa la posición inmediata posterior a la docente María Alejandra Bonato -DNI N° 14.431.506-, a quien le fuera otorgada licencia médica;
Que el acápite VI del Artículo 10 de la Ordenanza N° 40.593 establece que los miembros de Junta suplentes se incorporarán automáticamente a la Junta que corresponda por el orden respectivo de su lista, en los casos de vacancia del cargo como mínimo de treinta y cinco días corridos o por un lapso menor cuando ello fuera indispensable para posibilitar el quórum;
Que la docente propuesta reviste como Maestra de Grado titular de la Escuela N° 18 DE 21°;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Convalídase la designación de la docente Graciela Agripina Sánchez - DNI N° 17.888.077, F. N° 364.377- como Vocal electa suplente de la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zona II en representación de la Unión de Trabajadores de la Educación -Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina -UTE-CTERA-, por el período comprendido entre el 03 de setiembre y el 30 de noviembre de 2013.
Artículo 2.- Convalídase la licencia usufructuada por la docente Graciela Agripina Sánchez - DNI N° 17.888.077, F. N° 364.377- en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela N° 18 DE 21° por el período comprendido entre el 03 de setiembre y el 30 de noviembre de 2013, en los términos del Artículo 10, Apartado V, punto 1 del Estatuto del Docente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales correspondientes a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica -Dirección General de Educación de Gestión Estatal-, a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Modernización, de Personal Docente y No Docente, de Carrera Docente, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zona II. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 1842/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.228.671/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1316/MEGC/13, establece los requisitos, condiciones y procedimientos del acto eleccionario para ejercer los cargos de Rector y de Vicerrector y Regente de Nivel Terciario de los Institutos Superiores de Formación Docente;
Que por finalización de mandato quedan vacantes los cargos de Rector, Vicerrector y Regente del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial;
Que a los fines de la cobertura de los cargos de mencionados, corresponde aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Marco de los Institutos Superiores de Formación Docente;
Que efectuado el acto electoral, conforme con la norma que lo regula, resultó electa la Profesora SAGO, Maritza Telma, DNI Nº 10.574.245, para desempeñar el cargo de Rectora, la Profesora VILLALOBOS, Laura Cecilia, DNI Nº 17.112.756, para desempeñar el cargo de Vicerrectora, y la Profesora FERIOLI, Roxana Alicia, DNI Nº 20.891.708 para desempeñar el cargo de Regente de Nivel Terciario, del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la Profesora SAGO, Maritza Telma, DNI Nº 10.574.245, en el cargo de Rectora del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de Formación Docente, por un mandato de cuatro (4) años de duración a partir del 13/02/14, en reemplazo de ella misma por haber cumplido su mandato, conforme lo que consta en los Anexos I y II (IF-2014-03918506-DGCLEI) que forman parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Desígnase a la Profesora VILLALOBOS, Laura Cecilia, DNI Nº 17.112.756, en el cargo de Vicerrectora del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de Formación Docente por un mandato de cuatro (4) años de duración a partir del 13/02/14, en reemplazo de la Profesora SOTELO, Carmen, DNI Nº 10.306.234, por haber cumplido su mandato, conforme lo que consta en los Anexos I y II (IF-2014- 03918506-DGCLEI) que forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Desígnase a la Profesora FERIOLI, Roxana Alicia, DNI Nº 20.891.708, en el cargo de Regente del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de Formación Docente, por un mandato de cuatro (4) años de duración a partir del 13/02/14, en reemplazo de la Profesora VILLALOBOS, Laura Cecilia, DNI Nº 17.112.756, por haber cumplido su mandato, conforme lo que consta en los Anexos I y II (IF-2014- 03918506-DGCLEI) que forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente -Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-. Cumplido, archívese.
Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1843/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.052.253/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1316/MEGC/13, establece los requisitos, condiciones y procedimientos del acto eleccionario para ejercer los cargos de Rector/a y de Vicerrector/a de Nivel Terciario de los Institutos Superiores de Formación Docente;
Que por Resolución Nº 16/SED/10, Anexo I, se designó por el lapso de cuatro (4) años a partir del 15 de febrero de 2010, en los cargos de Rector y Vicerrector Turno Mañana y Turno Tarde del Instituto Superior de Educación Física Nº 2 "Profesor Federico Williams Dickens" a los Profesores Jorge Alberto GANDULFO, Eduardo Hugo FARIAS y Walter Gabriel OCCHIUZZI, respectivamente;
Que el personal designado por la mencionada Resolución finalizó su mandato el 14 de febrero de 2014;
Que a los fines de la cobertura de los cargos de Rector y Vicerrector, corresponde aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Marco de los Institutos Superiores de Formación Docente;
Que efectuado el acto electoral, conforme con la norma que lo regula, resultaron electos, el Profesor CURCI, Fernando Javier DNI Nº 13.654.609, para desempeñar el cargo de Rector y los Profesores FARIAS, Eduardo Hugo DNI Nº 13.654.212, para desempeñar el cargo de Vicerrector Turno Mañana y ROMAN, Norberto Omar DNI Nº 17.198.622 para desempeñar el cargo de Vicerrector Turno Tarde, del Instituto Superior de Educación Física Nº 2 "Profesor Federico Williams Dickens";
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al Profesor CURCI, Fernando Javier DNI Nº 13.654.609, en el cargo de Rector del Instituto Superior de Educación Física Nº 2 "Prof. Federico Williams Dickens", de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de Formación Docente, por un mandato de cuatro (4) años de duración a partir del 15/02/2014, de conformidad con el Anexo adjunto (IF- 2014-03879929-DGCLEI).
Artículo 2.- Desígnase a los Profesores FARIAS, Eduardo Hugo DNI Nº 13.654.212, para desempeñar el cargo de Vicerrector Turno Mañana y ROMAN, Norberto Omar DNI Nº 17.198.622 para desempeñar el cargo de Vicerrector Turno Tarde, del Instituto Superior de Educación Física Nº 2 "Profesor Federico Williams Dickens", de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de Formación Docente, por un mandato de cuatro (4) años de duración a partir del 15/02/2014, de conformidad con el Anexo adjunto (IF-2014-03879929-DGCLEI).
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente- Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-. Cumplido, archívese.
Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1845/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente N° 2.401.176/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tuvo trámite el cambio de modalidad de Jornada Simple a Jornada Completa de la Escuela N° 17 “Gregoria Matorras del Sel de San Martín“ del Distrito Escolar 16, a fin de hacer factible su inclusión en el Programa “Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento - Educación Física“;
Que es ese contexto se dictó la Resolucion Número 1135-MEGC/2014 y su rectificatoria 1266- MEGC/2014;
Que resultando menester clarificar de manera definitiva la composición de la Planta Orgánica Funcional de dicho establecimiento, corresponde el dictado de la pertinente norma que sustituya el Anexo de la Resolución N° 1266-MEGC/2014;
Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica avala la prosecución del trámite;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 1266-MEGC/2014 (IF-2014-02819790-DGCLEI) por el que se consigna como Anexo adjunto (IF-2014-03603654-DGCLEI), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos, a la Dirección de Educación Primaria y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1852/MEGC/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 3773203/2014 (MEGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Educación, peticiona el cese a partir del 28 de febrero de 2014, de diferentes personas, como Personal de la Planta de Gabinete, de diversas Direcciones Generales, dependientes del precitado Ministerio;
Que asimismo, propicia la designación a partir del 1 de marzo de 2014, de diferentes personas, como Personal de las Plantas de Gabinete que nos ocupan;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnanse a partir del 1 de marzo de 2014, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de distintas Direcciones Generales, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I" (IF. 4671554-DGALP-14) , que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 132/SSGECP/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2.801.494/14, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 1932-SED-02 aprueba el Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional que se ofrecen a través del Programa "Proyectos de Formación Profesional" y de los Centros Anexos a las Escuelas Técnicas;
Que, por el Decreto Nº 472/10 y la Resolución Nº 948/MEGC/11, el Programa "Proyectos de Formación Profesional" pasó a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que, por el Decreto Nº 335/11, la Dirección Operativa de Educación y Trabajo pasó a denominarse Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;
Que, por el Decreto Nº 723/11 se crea el Centro de Formación Profesional Nº 31 en convenio con el sindicato SEDUCA;
Que, el Equipo Técnico y de Evaluación de la Coordinación del Programa "Proyectos de Formación Profesional", ha considerado pertinente el pedido de autorización de dictado de acciones existentes en el NGA realizado por parte de CFP Nº 31;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la modificación del nomenclador general de acciones, autorizando al centro de formación CFP Nº 31 a ejecutar las acciones de formación que se consignan en el Anexo (IF-2014-03577195- DGCLEI), que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Dése intervención a la Coordinación del Programa "Proyectos de Formación Profesional", para que las acciones que figuran en el Anexo, sean supervisadas en su desarrollo curricular, en la designación del personal docente a cargo de las mismas y en la certificación de aprobación que se extienda a los alumnos.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1826/SSPECD/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 546717/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Alicia Quiroz, D.N.I. 06.248.786, CUIL. 27-06248786-5, legajo personal 296.525, como Maestra de Grado interina, Jornada Simple, en la Escuela N° 4, D.E N° 18;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 6 de agosto de 2012;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por la agente Alicia Quiroz, D.N.I. 06.248.786, CUIL. 27-06248786-5, legajo personal 296.525, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 6 de agosto de 2012, como Maestra de Grado interina, Jornada Simple, en la Escuela N° 4, D.E N° 18, partida 0018.0411.0845.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios la mencionada agente.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.° 1845/SSPECD/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 811753/2013 y agregado, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor David Cotari, D.N.I. 22.493.073, CUIL. 23-22493073-9, como Jefe General de Enseñanza Práctica, suplente, en el Centro de Formación Profesional Nº 27, D.E. 4;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de junio de 2013;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por el señor David Cotari, D.N.I. 22.493.073, CUIL. 23-22493073-9, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de junio de 2013, como Jefe General de Enseñanza Práctica, suplente, en el Centro de Formación Profesional Nº 27, D.E. 4, del Ministerio de Educación, partida 8718.0000.5075.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios el mencionado agente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.° 1846/SSPECD/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2383184/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección de Educación Artística, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Graciela Inés Limardo, D.N.I. 11.955.414, CUIL. 23-11955414-4, legajo personal 235.708, en dos cargos de Profesora, con 3 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA);
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa por los períodos comprendidos entre el 15 de abril y el 7 de diciembre de 2011 y el 18 de abril y el 7 de diciembre de 2011 respectivamente, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por la agente Graciela Inés Limardo, D.N.I. 11.955.414, CUIL. 23-11955414-4, legajo personal 235.708, en dos cargos de Profesora con 3 horas cátedras, entre el 15 de abril y el 7 de diciembre de 2011 y el 18 de abril y el 7 de diciembre de 2011 respectivamente, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA), dependiente del Ministerio de Educación .
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la repartición en la que prestó servicios la agente involucrada.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.° 1847/SSPECD/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1762908/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mónica Beatriz Ayala, D.N.I. 27.479.939, CUIL. 27-27479939-6, legajo personal 461.608, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 4 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISFA) "Jorge Donn";
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.-Reconócense los servicios prestados por la agente Mónica Beatriz Ayala, D.N.I. 27.479.939, CUIL. 27-27479939-6, legajo personal 461.608, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2011, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 4 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISFA) "Jorge Donn", del Ministerio de Educación, partida 5502.9021.0897.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 2065/SSPECD/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1363414/2013, y

CONSIDERANDO:
Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Claudio Adrián Pereyra, D.N.I. 18.196.446, CUIL. 20-18196446-5, legajo personal 451.651, como Profesor, de la Planta Transitoria Docente, con 3 Módulos Institucionales, en la Escuela de Danza Nº 1 "Nelly Ramicone";
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2012;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.-Reconócense los servicios prestados por el agente Claudio Adrián Pereyra, D.N.I. 18.196.446, CUIL. 20-18196446-5, legajo personal 451.651, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2012, como Profesor, de la Planta Transitoria Docente, con 3 Módulos Institucionales, en la Escuela de Danza Nº 1 "Nelly Ramicone", del Ministerio de Educación, partida 5026.0000.0699.
Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 2070/SSPECD/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 7247191/2013 (DGEGE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente María Florencia Ego, D.N.I. 25.380.322, CUIL. 27-25380322-9, legajo personal 467.896, como Profesora, con 3 horas cátedra;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 4 de diciembre de 2013;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por la agente María Florencia Ego, D.N.I. 25.380.322, CUIL. 27-25380322-9, legajo personal 467.896, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 4 de diciembre de 2013, como Profesora, con 3 horas cátedra, del Ministerio de Educación, partida 5560.9016.0897.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, de la repartición en la que prestó servicios la agente involucrada.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 2085/SSPECD/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.656.688/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente "¿A qué jugamos? Dónde, cómo, con qué y con quienes", presentado por Seduca- Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (I.G. Nº 1479);
Que de acuerdo con la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437/MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación "¿A qué jugamos? Dónde, cómo, con qué y con quienes", presentado por Seduca - Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (I.G. Nº 1479), según consta en el Anexo (IF-2014-04312745-DGCLEI) que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado, podrá implementarse por el término de 3 (tres) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.
Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el artículo 1, no implica el financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y a las Direcciones Generales de Carrera Docente y de Planeamiento Educativo, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Capacitación- CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 104/MDUGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
El EX-2014-04621100-MGEYA-SSCYSG, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, el Señor Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, Ing. Luis Germán Jahn, informa que se ausentará desde el 28-04-2014 y hasta el 09-05-2014 inclusive;
Que atento a ello, y a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas y legales de la mencionada área, con el fin de garantizar los principios de racionalización administrativa y de celeridad en la gestión de los trámites que cursan ante este Ministerio, resulta necesario encomendar la firma del despacho diario de dicha Subsecretaría en el Señor Secretario de Planeamiento, Arq. Héctor Lostri.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase al Señor Secretario de Planeamiento, Arq, Héctor Lostri, la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, mientras dure la ausencia de su titular, desde el 28-04-2014 y hasta el 09-05-2014 inclusive.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, a las Direcciones Generales de Seguimiento de Gestión, y de Administración y Liquidación de Haberes, y a las Gerencias Operativas de Compras y Contrataciones, de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Legales y de Recursos Humanos, dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio; cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 105/MDUGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 2.359.023/2014, del llamado a Licitación Pública para la Obra: “Complejo Teatral Bs. As. - Teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones“ al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 80-MDUGC-14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, y Técnicas de la Licitación Pública Nº 313/2014, referente a la obra: “Complejo Teatral Bs. As. - teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones“ estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 28 de abril de 2014 a las 13:00 hs.
Que por Circular Sin Consulta N° 3 se posterga el acto de apertura.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y Decreto N° 481-GCBA-11.

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º:- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 313/2014 referente a la obra: “Complejo Teatral Bs. As. - teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones“ que fuera oportunamente fijada para el día 28 de abril de 2014 a las 13:00 hs.
Artículo 2°.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 12 de mayo de 2014 a las 13:00 hs, en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.
Artículo 3°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9° Piso, hasta el día 12 de mayo de 2014 a las 13:00 hs.
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6146/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6483014-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-07243715- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 355/MCGC/14

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7268889-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y las Resoluciones Nº 5041-SC-2005, Nº 2316- SHYF-00, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,y la Resolución Nº 2316- SHYF-00.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2014-00285687-MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013, el que se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución Nº 2316-SHYF-00.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2634/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 2176015-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-04202344- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2635/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3190980-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041- SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-04202565- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2837/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3318307-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-04557064- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2838/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3318685-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,SADE IF-2014-04557288- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2839/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3305968-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-04557848- -MCGCy que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2843/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3733369-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-04562637- -MCGC , y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2972/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.364.092/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "PANGEA" que se llevará a cabo en la Sala AB, del citado Centro Cultural, los días 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 24, 25, 26, y 27 de de abril de 2014, a las 20,30 horas;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS OCHENTA ($ 80.-) para los días populares (jueves) a un valor de PESOS SESENTA ($ 60.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo, "PANGEA" que se llevará a cabo en la Sala AB, del citado Centro Cultural, los días 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 24, 25, 26, y 27 de de abril de 2014, a las 20,30 horas, a un valor la entrada general a PESOS OCHENTA ($ 80.-) para los días populares(jueves) a un valor de PESOS SESENTA ($ 60.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2973/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.367.446/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "LA WAGNER" que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del Centro Cultural "General San Martín" los días 01 de abril a las 20 horas, 05 de abril a las 17 horas, y el 06 de abril de 2014 a las 19 horas;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS SETENTA ($ 70.-).
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo "LA WAGNER" que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del Centro Cultural "General San Martín" los días 01 de abril a las 20 horas, 05 de abril a las 17 horas, y el 06 de abril de 2014 a las 19 horas, a un valor de la entrada general a PESOS SETENTA ($ 70.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2974/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.367.558/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "DURAMADRE" que se llevará a cabo en la Sala Alberdi, del citado Centro Cultural, los días 25, 26, 27 y 30 de de abril de 2014, miércoles, viernes y sábados a las 21 horas, y los domingos a las 19 horas;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS OCHENTA ($ 80.-) para los días populares 25 y 30 de abril a un valor de PESOS CINCUENTA ($ 50.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo, "DURAMADRE" que se llevará a cabo en la Sala Alberdi, del citado Centro Cultural, los días 25, 26, 27 y 30 de de abril de 2014, miércoles, viernes y sábados a las 21 horas, y los domingos a las 19 horas, a un valor la entrada general a PESOS OCHENTA ($ 80.-) para los días populares(25 y 30 de abril) a un valor de PESOS CINCUENTA ($ 50.-).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2975/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.367.860/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "ESTELA DE MADRUGADA" que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño", los días 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de de abril de 2014, a las 21 horas;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada a PESOS OCHENTA ($ 80.-) para los días Sábados, y un valor de PESOS SESENTA ($ 60.-) para los días Domingos.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo "ESTELA DE MADRUGADA" que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño", los días 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de de abril de 2014, a las 21 horas, los sábados a PESOS OCHENTA ($80,00) y PESOS SESENTA ($60,00) los días domingos.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2977/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.368.546/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "Café Irlandés" que se llevará a cabo en el Sala 3 del citado Centro Cultural, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26 y 27 de abril de 2014 a las 21 horas los Viernes y Sábados y a las 20 horas los Domingos;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada generales a PESOS OCHENTA ($ 80.-), y un valor de PESOS SESENTA ($ 60.-) (día popular) para los días Domingos.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas, del espectáculo "Café Irlandés" que se llevará a cabo en el Sala 3 del citado Centro Cultural, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26 y 27 de abril de 2014 a las 21 horas los Viernes y Sábados y a las 20 horas los Domingos, entrada generales a PESOS OCHENTA ($ 80.-), y a PESOS SESENTA ($ 60.-) (día popular) para los días Domingos.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2978/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 4.664.124/2014, el Decreto Nº 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "Circa" que se llevará a cabo en el Programa Buenos Aires Polo Circo, los días 30 de marzo a las 21 horas y del 1 al 4 de mayo de 2014 a las 20 horas;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS NOVENTA ($ 90.-), y los Miércoles (día popular) a PESOS SESENTA ($60);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas generales, del espectáculo "Circa" que se llevará a cabo en el Programa Buenos Aires Polo Circo, los días 30 de marzo a las 21 horas y del 1 al 4 de mayo de 2014 a las 20 horas, a PESOS NOVENTA ($ 90), y los Miércoles (día popular) a PESOS SESENTA ($60).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 736/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 992, Nº 1854 y N° 4.013, el Decreto Nº 424/GCBA/09, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/09, Nº 1041/MAYEPGC/10, N° 2/MAyEPGC/14 y Nº 110/MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 04668288-DGREC/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada mediante la que solicita la aprobación del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución Nº 1041/MAyEPGC/10, ampliado posteriormente por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución N° 2/MAyEPGC/14, y el otorgamiento de un subsidio para posibilitar la ejecución de las actividades que específicamente describe el Subproyecto en los términos del Decreto N° 424/GCABA/09;
Que por la Ley N° 992 se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que por dicha norma se crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laborales y de promocionar una adecuada planificación de la actividad con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza de la Ciudad;
Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854 de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció que uno de sus objetivos generales es desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";
Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) ...";
Que el artículo 48 de la Ley N° 1.854 establece que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.";

Que, a su vez, la Ley N° 4.013 de Ministerios de la Ciudad de Buenos Aires, determina, entre las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la de: "...Actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental...";
Que el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, que crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que las normas referidas dan cuenta de que es política del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires colaborar con las cooperativas y empresas inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y que se hallen incorporadas al proceso de recolección diferenciada del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad en la provisión de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad por ellas desarrollada;
Que por su parte, resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 978/MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos en zona preexistente de conformidad con el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado mediante Decreto N° 636/2010;
Que mediante Resolución N° 1041/MAyEPGC/10, se aprobó el "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", otorgándose asimismo un subsidio a los fines de afrontar los gastos del mentado proyecto;
Que por Expediente Electrónico N° 2014-04668288-MGEYA-DGREC, se presenta la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, solicitando se apruebe el Subproyecto "Recuperador Ambiental" y se otorgue un subsidio a los fines de posibilitar la ejecución de las actividades descriptas en el Subproyecto mencionado;
Que la Dirección General de Reciclado, mediante Providencia Nº 4874947/DGREC/14, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, entendiendo que corresponde la aprobación del Subproyecto "Recuperador Ambiental";
Que, continúa dicha repartición aduciendo que, la implementación de tal Subproyecto será progresiva, conforme a la designación de nuevas rutas de recolección y la respectiva colocación de campanas verdes por parte de las comunas que se encuentran a cargo de dicha Dirección, motivo por el cual a medida que se incremente la instalación de campanas verdes en las zonas establecidas se incorporarán los Recuperadores Ambientales que sean requeridos por la Cooperativa;
Que, asimismo, la Dirección manifiesta que la implementación del Subproyecto generará el beneficio de obtener un incentivo mayor como consecuencia de llevar adelante un nuevo rol por parte de los Recuperadores Ambientales, desempeñando la actividad de un modo diferente, con mayores obligaciones, mayor capacitación al respecto y organización, generando esto una jerarquización de la actividad;
Que a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971/MAYEPGC/2009;

Que, sobre la base del Subproyecto presentado y del análisis de los costos en él involucrados, la Dirección General de Reciclado estima que el monto total del subsidio correspondiente al Subproyecto "Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", es de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($249.000.-) mensuales a partir del mes de Octubre de 2013; de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($549.000.-) mensuales a partir del mes de Marzo de 2014; de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($849.000.-) mensuales a partir del mes de Abril de 2014 y de hasta la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL ($1.149.000.-) mensuales a partir del mes de Mayo de 2014;
Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una addenda al convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado, y Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, mediante el cual se acuerden las condiciones que dicha cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que el artículo 14 de la Ley Nº 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización.
Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", presentado por la Cooperativa de Trabajo de Las Madreselvas Limitada, que como Anexo I (IF-2014- 4912134-DGTALMAEP) forma parte de la presente.-
Artículo 2º.- Páguese el subsidio concedido a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 1041/MAyEPGC/10, modificado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 por Resolución N° 2/MAyEPGC/14, en hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($249.000.-) mensuales a partir del mes de Octubre de 2013; en hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($549.000.-) mensuales a partir del mes de Marzo de 2014; en hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($849.000.-) mensuales a partir del mes de Abril de 2014; y en hasta la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL ($1.149.000.-) mensuales a partir del mes de Mayo de 2014.
Artículo 3º.- Supedítase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente a la suscripción de una addenda al convenio ya suscripto con la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el subsidio será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.
Artículo 4º.- A los efectos indicados en el Artículo 2º, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, que como Anexo II (IF-2014-4912248-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente.
Artículo 5°.- Delégase en el Director General de Reciclado la facultad de modificar los artículos enumerados en el Capítulo II y el Capítulo III del Anexo II (IF- 2014-04912248-DGTALMAEP/14).

Artículo 6º: Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 7º: El monto de la transferencia comprometida en el proyecto de la addenda aprobada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 749/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 4854121-DGTNT/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Director General de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, Ing. Thierry Decoud, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario entre los días 28 de abril y 2 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive;
Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;
Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, D.N.I. N° 32.252.811, Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, designado por Decreto N° 66/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Director General de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, Ing. Thierry Decoud, al Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, entre los días 28 de abril y 2 de mayo de 2014, inclusive.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 756/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
Las Leyes Nro. 471, 1.577, 1.925, el Expediente Electrónico Nº 3257970-DGFYME/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, la agente Frías, Laura Marisa, FM Nº 441.454, solicita una extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el término de 120 días corrido desde el 7 de marzo de 2014 al 4 de julio de 2014;
Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 1.577 el cual prevé la extensión de la Licencia post-parto de hasta 120 días sin goce de haberes;
Que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas desarrolladas por la Dirección General Ferias y Mercados;
Que por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello,

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la agente Frías, Laura Marisa, FM Nº 441.454, perteneciente a la Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, una extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el término de 120 días corridos desde el 7 de marzo de 2014 y hasta el 4 de julio de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Nº 1.577.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la fehaciente notificación del agente, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 757/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 3517545-UAIMAYEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados se propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2014, de la señora Claudia Marisa Romero y Barlo, D.N.I. N° 17.631.391, C.U.I.L. N° 27-17631391-4, legajo personal N° 283.565, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del precitado Ministerio;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase, a partir del 1 de enero de 2014, a la señora Claudia Marisa Romero y Barlo, D.N.I. N° 17.631.391, C.U.I.L. N° 27-17631391-4, legajo personal N° 283.565, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 8.500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3501.0000.A.B.06.0240.347, del citado Ministerio.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 758/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 3038847-DGSPLU/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados se propicia el cese de diferentes personas, a partir del 1 de marzo de 2014, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Sistema Pluvial, de este Ministerio, y la designación, a partir de la precitada fecha, del Licenciado Lucas Llaurado, D.N.I. N° 27.419.698, C.U.I.L. N° 20-27419698-0, como Personal de la mentada Planta de Gabinete;
Que asimismo, se solicita se modifiquen, a partir del 1 de marzo de 2014, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la señora Ana Lucía Lionti, D.N.I. N° 38.934.317, C.U.I.L. N° 27-38934317-5, como Personal de la aludida Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorios;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Cesen a partir del 1 de marzo de 2014, diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Sistema Pluvial, de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo "I" IF N° 3874697-DGALP/2014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2014, al Licenciado Lucas Llaurado, D.N.I. N° 27.419.698, C.U.I.L. N° 20-27419698-0, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Sistema Pluvial, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 6.800 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 3°.- Establécese que a partir del 1 de marzo de 2014, la señora Ana Lucía Lionti, D.N.I. N° 38.934.317, C.U.I.L. N° 27-38934317-5, percibirá 1.700 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Sistema Pluvial, de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 128/MAYEPGC/2014.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 759/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 2572722-DGLIM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados se propicia la ratificación, a partir del 11 de diciembre de 2013, del señor Pablo Gastón Luchetti, D.N.I. N° 32.808.716, C.U.I.L. N° 20-32808716-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Limpieza, de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.-Ratifícase a partir del 11 de diciembre de 2013, la continuidad del señor Pablo Gastón Luchetti, D.N.I. N° 32.808.716, C.U.I.L. N° 20-32808716-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Limpieza de este Ministerio, con 3000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 585/MAYEPGC/2013.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 760/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 3709952-DGCOMUNIC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados se propicia, a partir del 1 de enero de 2014, las designaciones de diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Comunicación de este Ministerio;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698-MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1 de enero de 2014, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Comunicación de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo IF N° 4683406-DGALP/2014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 281/MMGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto N° 2-GCABA-14, el Expediente Electrónico N° 4723508/2014, el Anexo IF-2014-04845167- MMGC, y

CONSIDERANDO

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de transferir el gasto de Asistentes Técnicos a Contratos de Locación de Servicio;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-14.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación entre partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, que no modifican metas físicas, la que obra en el Anexo IF-2014-04845167-MMGC, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 36/SSGPM/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:
la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12, el Decreto N° 109/12 y el Expediente N° EX-2014-4209502-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa para la provisión de un servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 171/DGCyC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85° de la Ley N° 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia correspondiente.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprúebase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2014-4326080-SSGPM) forma parte integrante de la presente para la Contratación Directa para la provisión de un servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL ($ 715.000.-).
Artículo 2°.- Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización la facultad de realizar el pertinente llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el artículo 28°, inciso 6° de la Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y de conformidad con los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/SSGPM/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12, el Decreto N° 109/12 y el Expediente N° EX-2014-2329227-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la contratación de un Servicio de Desarrollo de funcionalidades en el módulo de Registro Legajo Multipropósito para la reserva de información en registros especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 171/DGCyC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85° de la Ley N° 2.095;

Que se ha incluido la previsión crediticia correspondiente.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprúebase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2014-4538165-SSGPM) forma parte integrante de la presente para la Licitación para la contratación de un Servicio de Desarrollo de funcionalidades en el módulo de Registro Legajo Multipropósito para la reserva de información en registros especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000.-).
Artículo 2°.- Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización la facultad de realizar el pertinente llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el artículo 28°, inciso 6° de la Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y de conformidad con los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 41/SSGPM/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, los Decretos Nros. 754/ GCABA /08, 232/ GCABA /10 y 547/ GCABA /12, la Resolución Nº 24/SSGPM/14, y el Expediente Electrónico Nº 02727658/14 MGEYA-SSGPM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la Contratación Directa de un Servicio de Desarrollo para el "Proyecto de Informatización del Registro Civil" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de siete (7) meses ; y por un monto de pesos setecientos quince mil ($ 715.000,00), al amparo de lo establecido por el artículo 28, inciso 6º de la Ley Nº 2095;
Que mediante Resolución Nº 24/SSGPM/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2014-3208388-SSGPM;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, mediante Solicitud de Gasto Nº 919-545-SG14, iniciándose el proceso de Compra Nº 919-0028-CDI14;

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 (BOCBA Nº4355) del 11/3/2014, aprueba la reglamentación de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y en su artículo 6to. deroga los Decretos Nros. 754/ GCABA /08, 232/ GCABA /10 y 547/ GCABA /12,y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto a la misma;
Que por su parte debido al cambio implementado en el sistema Buenos Aires Compras BAC, resulta pertinente la adaptación de los pliegos a la nueva Reglamentación, a los fines de su ajuste y complementación;
Que según lo normado en el Artículo N° 82 de la Ley Nº 2095 los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764,

El SUBSECRETARIO
DE GESTION DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Proceso de Compras Nº 919-0028-CDI14.
Artículo 2º.- Desaféctase la Solicitud de Gastos Nº 919-545-SG14.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento, y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 44/SSGPM/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12, el Decreto N° 109/12 y el Expediente N° EX-2014-2329227-SSGPM y la Resolución N° 38/SSGPM/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la contratación de un Servicio de Desarrollo de funcionalidades en el módulo de Registro Legajo Multipropósito para la reserva de información en registros especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 38/SSGPM/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación referida;
Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error material en el artículo 2°, donde se indicó que el llamado era a “contratación directa“, y debió decir a “Licitación Pública“.
Por ello, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los datos mal consignados,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 38/SSGPM/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización la facultad de realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 28°, inciso 6° de la Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y de conformidad con los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.“
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 47/SSGPM/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12, el Decreto N° 109/12, la Resolución N° 36/SSGPM/14, el Expediente N° EX-2014-4209502-SSGPM y el IF-2014-4740295-DGTALMOD y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa para la provisión de un servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 36/SSGPM/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la referida contratación;
Que por IF-2014-4740295-DGTALMOD la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización indica que los Pliegos confeccionados requieren ser adaptados a los criterios de la figura de contratación por exclusividad, por lo que se remitieron a esta instancia a fin de que se preste conformidad al proceso de contratación y las modificaciones realizadas a los Pliegos;
Que se han adaptado los Pliegos de acuerdo a lo establecido en al artículo 28, inciso, 6° de la Ley 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095 y constan en el documento PLIEG-2014-4741584-SSGPM;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N°36/SSGPM/14.-
Artículo 2°.- Aprúebase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2014-4741584-SSGPM) forma parte integrante de la presente para la Licitación para la contratación de un Servicio de Desarrollo de funcionalidades en el módulo de Registro Legajo Multipropósito para la reserva de información en registros especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000.-).

Artículo 3°.- Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización la facultad de realizar el pertinente llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el artículo 28°, inciso 6° de la Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y de conformidad con los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 49/SSGPM/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 232/10 y 547/12, el Decreto N° 109/12, las Resoluciones Nros. 36/SSGPM/14 y 47/SSGPM/14, el Expediente N° EX-2014-4209502-SSGPM y el IF-2014-4740295-DGTALMOD y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa para la provisión de un servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 36/SSGPM/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la referida contratación;
Que por IF-2014-4740295-DGTALMOD la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización indica que los Pliegos confeccionados requieren ser adaptados a los criterios de la figura de contratación por exclusividad, por lo que se remitieron a esta instancia a fin de que se preste conformidad al proceso de contratación y las modificaciones realizadas a los Pliegos;
Que por Resolución N° 47/SSGPM/14 se dejó sin efecto la Resolución N° 36/SSGPM/14 y se aprobaron los Pliegos de acuerdo a lo establecido en al artículo 28, inciso, 6° de la Ley 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095 y constan en el documento PLIEG-2014-4741584-SSGPM;
Que en la mencionada Resolución N° 47/SSGPM/14 se incurrió nuevamente en un error material al indicar, en el artículo 2°, la contratación objeto del presente y el monto de la misma.
Por ello corresponde rectificar la Resolución mencionada,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 47/SSGPM/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprúebase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo (PLIEG-2014-4741584-SSGPM) forma parte integrante de la presente para la Contratación Directa para la provisión de un servicio de relevamiento, capacitación y consultoría para la implementación de la Plataforma del Sistema del Registro Civil Electrónico (RCE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL ($ 715.000.-)."
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. **Martelli**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 186/SECLYT/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 2/14, y el expediente electrónico 4032466/14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de la partida 4.3.6 Programa 17, Proyecto 1, Obra 51; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otra partida presupuestaria del mencionado programa;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/14, B.O. 4311/14;
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 4.3.6 Programa 17, Proyecto 1, Obra 51; obrante en el Anexo Nº IF-2014-04732187- -DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 189/SECLYT/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 2/14, y el expediente electrónico 4632548/14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de la partida 4.3.6 Programa 1, Actividad 2 - Administración y Servicios Generales -; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias de los programas 1 y 16;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/14, B.O. 4311/14;
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 4.3.6 Programa 1, Actividad 2 - Administración y Servicios Generales -; obrante en el Anexo Nº IF-2014- 4701218-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 149/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08, N° 590/12; las Resoluciones Nº 54/SSPUC/2013, Nº 553/SECGYAC/2013 y EE 2014-01491693-MGEYA-DTALCIU y EE-2014-3386998-MGEYA-DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 2.703.408/2013 tramitó la Licitación Pública Nº 1882/SIGAF/2013 para la contratación de la obra "Boulevard Cerviño";
Que, por Resolución 54/SSPUC/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la contratación de la obra de referencia;
Que, por Resolución 553/SECGYAC/2013 de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se aprobó la Licitación Pública Nº 1882/SIGAF/2013 y se adjudicó la obra a la empresa ALTOTE S.A. (CUIT 30-70743189-6);
Que, con fecha 26 de Septiembre de 2013 se firmó la contrata entre la Dirección General de Obras Comunales y la empresa ALTOTE S.A. y con fecha 11 de Octubre de 2013 se suscribió el correspondiente Acta de Inicio de Obra en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;
Que conforme al Expediente Electrónico Nº 2014-01491693-MGEYA-DTALCIU la empresa contratista presentó documentación detallando balance de economías y demasías, trabajos adicionales y solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra;
Que, en tal sentido, el Informe técnico de la Inspección de Obra relativo a la obra en cuestión, suscripto por la inspectora, informa que las obras que conforman la presente, presentaron modificaciones al Proyecto Ejecutivo para adecuarlo a requerimientos de la Dirección General de Tránsito ya que las dársenas de retorno previstas en el proyecto deben ser elevadas mediante solados intertrabados de bloques de hormigón y a su vez hubo que intercambiar el material de unas solias debido a problemas en la comercialización de las previstas en Pliego;
Que las modificaciones aprobadas produjeron adicionales por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($157.859,00.-) y economías por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 69/100 ($ 52.816,69.-) lo que arroja un saldo de balance con una demasía de PESOS CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 31/100 ($ 105.042,31.-) que representa el 2,34% del total de la obra;
Que, asimismo, el referido Informe de Inspección informa sobre la solicitud por parte de la empresa contratista de una primera prórroga del plazo contractual de TREINTA Y DOS (32) días corridos debido a los mencionados cambios de proyecto, días de lluvia y sus consecuencias durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013;
Que, en consecuencia, por medio del Informe citado precedentemente la Inspección presta su conformidad técnica respecto del balance de economías y demasías presentado y la ampliación de plazo contractual requerida;
Que, conforme surge de los actuados, tramita conjuntamente el expediente 2014-3386998-MGEYA- DGTALCIU, mediante el cual la empresa contratista presentó documentación solicitando la aprobación de nuevos trabajos adicionales como así también de ampliación de plazo contractual;

Que, luce en el referido expediente Informe de Inspección técnica de fecha 13 de marzo de 2014 suscripto por la inspectora, que informa que la empresa ha solicitado una prórroga de plazo contractual de CUARENTA Y CUATRO (44) días corridos. Correspondiendo VENITINUEVE (29) días a lluvias por los meses de enero y febrero de 2014, con sus días consecuentes según el informe del Servicio Meteorológico Nacional entregado por la empresa contratista y QUINCE (15) días debido a la ejecución de los trabajos adicionales;
Que, en concordancia con el párrafo anterior, el mencionado Informe de Inspección de Obra presta conformidad técnica respecto de la segunda solicitud de ampliación del plazo de la presente obra por un total de VEINTINUEVE (29) días corridos correspondiendo solo a los días de lluvia y consecuentes;
Que en suma a lo hasta aquí expuesto, se efectuó un segundo Informe técnico de la Inspección de fecha 31 de marzo de 2014, suscripto por la inspectora, que informa que se presentaron nuevas modificaciones al Proyecto Ejecutivo para adaptarlo en primer lugar a lo consensuado con la Dirección General de Tránsito en cuanto la realización de un retorno vehicular próximo al área donde se ubica un tótem azteca motivo por el cual dicho monumento deberá ser desplazado para insertarlo en el Boulevard;
Que a su vez, la adecuación del proyecto contempla la colocación de apoyabrazos en los bancos de hormigón armado y se deberán ejecutar una mayor cantidad de metros lineales de instalación eléctrica toda vez que el proyecto original contemplaba reutilizar el tendido existente pero la diferente tecnología de las nuevas luminarias a colocar tornan necesario el recambio de dicho tendido;
Que los trabajos adicionales contemplan la provisión de materiales a entregar a la Coordinación de Monumentos y Obras de Arte de la Ciudad que tiene competencia exclusiva en materia de conservación de monumentos a fin que pueda calcar, reproducir y colocar los apliques y relieves del monumento Azteca a reconstruir con motivo de su desplazamiento;
Que las readecuaciones del proyecto que surgen generan trabajos adicionales por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 ($ 185.775,17.-) que representa el 4,13 % del total de la obra;
Que, asimismo, para la ejecución de las tareas adicionales indicadas, la empresa ha solicitado nuevamente una prórroga de plazo contractual de QUINCE (15) días, siendo a criterio de la referida Inspección un plazo razonable y por el cual presta su conformidad técnica;
Que conforme a lo informado por la Dirección General Obras Comunales, como resultado de lo expuesto en virtud de lo detallado en los dos expedientes electrónicos mencionados, por un lado, los balances de economías y demasías arrojan una demasía con un saldo acumulado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 ($ 290.817,48.-) que representa el 6,47% del total de la obra;
Que a su vez, la Dirección General Obras Comunales también indica que en relación a la ampliación de plazos el total acumulado suma un monto de SETENTA Y SEIS (76) días;
Que los balances de economías y demasías y los trabajos adicionales y ampliación de plazos han sido avalados técnicamente por las respectivas inspecciones de obra;
Que la Gerencia Operativa de Obras expresa su conformidad técnica respecto de los trabajos adicionales y de las prórrogas contractuales otorgadas por los Informes de Inspecciones de Obra correspondientes por cuanto resultan técnicamente aptos;
Asimismo la Dirección General Obras Comunales presta su conformidad técnica en cuanto a la aprobación de los trabajos adicionales y el balance de economías y demasías y prórroga de plazosotorgadas por las referidas Inspecciones;
Que vistas las actuaciones el Subsecretario de Espacio Público Comunal no observó en ningún punto a las mismas y a lo informado por la Dirección General Obras Comunales, en consecuencia da cuenta de su conformidad técnica;

Que los balances de economías y demasías y los trabajos adicionales cuentan con el debido respaldo documental en los Libros de Obra, mediante la emisión de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6.23 y 1.6.24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/2008, régimen jurídico aplicable a la obra en cuestión;
Que con relación a la naturaleza jurídica de las Órdenes de servicio, la más calificada doctrina ha indicado que : "la orden de servicio es un acto administrativo que como tal debe producirse por funcionario competente mediante el procedimiento que estuviere establecido y su contenido se ajustará al ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines que persigue" (Guillermo Carol /Felix J. Sansoni "Estudio de Legislación de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires", Tomo II , pg. 445 y ss., 2° Edición actualizada, Buenos Aires, marzo 2004);
Que las órdenes impartidas por la inspección revisten los recaudos de validez previstos precedentemente, resultando procedente a su aprobación por parte de la autoridad competente;
Que, con relación a la cuantía de los trabajos adicionales, conformados técnicamente por la inspección, la Dirección General Obras Comunales expresa que representan el porcentaje autorizado legalmente, en los términos del Artículo 30° de la Ley Nacional de Obras Públicas, N° 13.064 que dispone "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorios para el contratista, abonándosele en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada";
Que la posibilidad de introducir modificaciones a la obra constituye el ejercicio de la prerrogativa modificatoria (iusvariandi) de la Administración sobre los contratos administrativos de obra pública;
Que tales aumentos no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la Obra original, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato primigenio y su cuantificación se encuentra prevista en el mencionado artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el punto 1.13.1 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que con relación a las solicitudes de ampliación de plazo de obra con fundamento en los días de lluvias, corresponde estarse a lo indicado en el Informe de la Dirección General de Obras Comunales, el que ha indicado que: " con relación a las lluvias, resulta preciso indicar que por las características propias de las obras objeto de la presente, que al ser íntegramente ejecutadas en la vía pública a cielo abierto, el acaecimiento de precipitaciones cualquiera sea su tipo o intensidad, si bien no configura causal de caso fortuito o fuerza mayor en los términos de lo previsto por el artículo 39° de la Ley Nacional de Obras Públicas, N° 13.064, impacta considerablemente respecto a la ejecución de los trabajos licitados, toda vez que al ser las obras localizadas al aire libre y en vía pública, demora la ejecución de los trabajos programados, tanto el día de su acaecimiento como los días consecuentes dado que las intervenciones se realizan en su mayoría sobre terreno natural absorbente el cual demora en su escurrimiento y secado, de acuerdo a la intensidad de la precipitación entre 24 y 48 hs posteriores, lo que dificulta la realización de las mismas;
Que los informes de inspección cuentan con los elementos supra indicados, resultando adecuados para la finalidad que inspira su dictado;
Que, asimismo, el Director General de Obras Comunales expresa que esa Dirección General: "no ha sido notificada de la aprobación de redeterminaciones de precios" con relación a la obra de referencia. Del mismo modo, deja constancia de que no existen otras ampliaciones de plazo, adicionales o balances de economías y demasías aprobados;

Que corresponde a esta Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana proceder a la aprobación de lo reseñado por la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaria de Espacio Público Comunal, toda vez que ha sido la autoridad que ha procedido a adjudicar la obra objeto de la presente resolución, resultando competente dicha autoridad por el principio del paralelismo de las formas y competencias;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;
Que se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de los organismos competentes.
Por ello, en uso de las facultades que l e son propias,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruebánse los trabajos adicionales y el balance de economías y demasías con saldo positivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 ($ 290.817,48.-) que representa el 6,47% del total de la obra Licitación Pública Nº 1882/SIGAF/2013 "Boulevard Cerviño" adjudicada a la empresa ALTOTE S.A. (CUIT 30-70743189-6).
Artículo 2°.- Apruebánse las ampliaciones de plazos contractuales por un total de SETENTA Y SEIS (76) días corridos correspondiente a la obra indicada en el párrafo anterior, lo que lleva el plazo de finalización de obra al 26 de abril de 2014.
Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaria de Espacio Público Comunal, a requerir en la obra individualizada en los artículos anteriores la presentación del nuevo Plan de Trabajo, Curva de Inversión y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a requerir con relación a la referida obra la adecuación de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos.
Artículo 4°.- La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada ante la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaria de Espacio Público Comunal y ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal según el caso, dentro de los CINCO (05) días de notificada la presente.
Artículo 5°.- El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida por el artículo tercero determinará la aplicación de las penalidades y sanciones contractuales previstas en la documentación licitatoria de cada una de las obras objeto de la presente resolución.
Artículo 6°.- Instrúyase a la Dirección General de Obras Comunales de la Subsecretaria de Espacio Público Comunal a efectuar, oportunamente, la recepción provisoria de la obra referida en el artículo 1º.
Artículo 7°.- Las erogaciones que demande la presente medida serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 8 º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 285/AGIP/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LAS RESOLUCIONES Nº 493/AGIP/2009 (BOCBA Nº 3231), Nº 685/AGIP/2012 (BOCBA Nº 4002), Nº 1032/AGIP/2012 (BOCBA Nº 4071) Y Nº 111/AGIP/2014 (BOCBA Nº 4349), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que oportunamente, por medio de la Resolución Nº 493/AGIP/2009 se procedió a la designación de los agentes responsables de las Divisiones de Apoyo Operativo dependientes del Departamento de Coordinación C.G.P.C y de las Divisiones de Apoyo Administrativo dependientes del Departamento de Mesa de Entradas y Estadísticas de Delegaciones, ambos Departamentos dependientes de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión y Participación Comunal de la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;
Que con posterioridad mediante las Resoluciones Nº 1032/AGIP/2012, Nº 685/AGIP/2012 y 111/AGIP/2014 se procedió a modificar la estructura de la Subdirección General Servicios al Contribuyente y a readecuar las funciones de las Divisiones antes mencionadas;
Que ante las renuncias presentadas por los agentes Rubén Rubino, F.C. Nº 307.112 y Fabián Bernardo Gazzola, F.C. Nº 317.351 a sus designaciones, han quedado vacantes diversas Divisiones;
Que asimismo, por el Decreto Nº 139/2012 (BOCBA Nº 3874), sus modificatorias y complementarias, fue creado un Régimen de Retiro Voluntario al cual se adhirió la agente Ángela Penabat, F.C. Nº 210.733, la cual se encontraba a cargo de una de las Divisiones involucradas;
Que en consecuencia resulta necesario proceder a designar a los funcionarios que, por su idoneidad y experiencia, serán responsables de desempeñar los cargos vacantes en forma provisoria y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Césanse los agentes Rubén Rubino, F.C. Nº 307.112, Fabián Bernardo Gazzola, F.C. Nº 317.351 y Ángela Penabat, F.C. Nº 210.733, como Jefes de División Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo en los Centros de Gestión y Participación Comunal y Delegaciones dependientes de los Departamentos Coordinación CGPC Zona A y Zona B según correspondan, de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Desígnanse provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a los agentes Natacha Aguilera, F.C. Nº 353.420, Gustavo Gonzalez, F.C. Nº 440.610 y Vanesa Rodriguez, F.C. Nº 442.167, como Jefes de División Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo en los Centros de Gestión y Participación Comunal y Delegaciones dependientes de los Departamentos Coordinación CGPC Zona A y Zona B según correspondan, de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 286/AGIP/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.603 y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución N°170 / AGIP / 2013, la Resolución N°867 / AGIP / 2013, el Expediente Electrónico N° 4.813.883 / AGIP / 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/2008 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la referida Administración;
Que, por Resolución Nº 170/AGIP/2013 se efectuó la designación de la Lic. Eliana Verón, FC N° 354.020, como Jefa del Departamento Capacitación, dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, confirmándose en su cargo mediante Resolución N° 867/AGIP/2013;
Que, por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo de aceptación de renuncia, agradeciéndole a la funcionaria saliente por los servicios prestados;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 16 de Abril de 2014, la renuncia presentada por la Lic. Eliana Verón, FC N° 354.020, como Jefa del Departamento Capacitación, dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2°.- Reconócese, especialmente el honorable y excelso desempeño en sus funciones, la responsabilidad diaria en el cumplimiento de sus tareas durante el período en el que desempeñó su cargo y su idoneidad para el ejercicio de las funciones encomendadas.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 218/AGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 184/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 04524682/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su Ley de creación N° 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), es una entidad autárquica con competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía en comunión con lo dispuesto por el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Nº 184/AGC/14, se rescindió el contrato de locación de Servicios suscripto entre el Señor Antonio Eduardo Cabral (CUIT. 20-31190632-2);
Que a través de la Nota Nº 04399348/AGC/14 incorporada al Expediente Electrónico Nº 04524682/MGEYA-AGC/14, la Subgerencia Operativa de Administración de Personal de esta AGC, solicitó la rectificación de la mencionada Resolución respecto de la fecha de rescisión del contrato de locación de servicios, en atención de haberse consignado en forma incorrecta el 31 de enero de 2014, siendo la fecha correcta el día 31 de marzo de 2014;
Que asimismo, en el considerando cuarto de la Resolución en cuestión se hace referencia a la Nota N° 4015060/MGEYA-AGC/14, cuando en realidad el número de nota correcto es el N° 3879584/CAAGC/2014;
Que el artículo 120 del DNU 1510/97 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en virtud de ello, y dado los errores materiales cometidos en el considerando cuarto y en el artículo 1 de la mencionada Resolución, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de su rectificación en la forma solicitada;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1 de la Resolución Nº 184/AGC/14, respecto de la fecha de rescisión del contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Señor Antonio Eduardo Cabral (CUIT. 20- 31190632-2), dejándose constancia que la fecha correcta de dicha rescision es a partir del día 31 de marzo de 2014.
Artículo 2.- Rectifícase el considerando cuarto de la Resolución Nº 184/AGC/14, respecto de la Nota de solicitud de rescisión, dejándose constancia que el número de Nota correcto es el 3879584/CAAGC/2014.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 219/AGC/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 213.348/12, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 213.348/12, tramita la solicitud de habilitación del local ubicado en la calle Leopoldo Marechal N° 876/878, PB, 1°, 2° y 3° piso, incoada por la Sra. Nilda Rosario Martini en su carácter de socia gerente de "MABIMA S.R.L", para desarrollar los rubros: "Centro Médico u odontológico (700190)";
Que con fecha 18 de mayo de 2012 se llevó a cabo una inspección en el mismo, del cual surge que el establecimiento posee locales nominados con características de uso y destino para la internación de pacientes quirúrgicos (Quirófanos y Habitaciones), y la actividad solicitada "CENTRO MÉDICO U ODONTOLÓGICO" no permite contar con internación;
Que asimismo el local se encuentra ubicado en un distrito de zonificación E3 y sobre una parcela de 8,68 mts. de ancho, cuando que el uso factible de encuadre "CLÍNICA" solo se encuentra permitido en parcelas con ancho mínimo 12 metros;
Que en virtud de lo expuesto, por Disposición N° 8965/DGHP/12 de fecha 31 de agosto de 2012, se rechazó la solicitud de habilitación gestionada, notificándose la misma con fecha 7 de septiembre de 2012, conforme constancia obrante a fs. 51;
Que con fecha 21 de septiembre de 2012 mediante PA N° 001 se presentó la Sra. Nilda Martini en su carácter de socia gerente de "MABIMA S.R.L", conforme surge del poder acompañado a fs. 22/23, e interpuso Recurso de Reconsideración contra la disposición mencionada, alegando que se encuentran cumplimentadas en tiempo y forma las exigencias requeridas por la ley y las inspecciones realizadas;
Que posteriormente mediante Disposición N° 6815/DGHP/13 de fecha 5 de septiembre de 2013, se ordenó no hacer lugar al Recurso de Reconsideración impetrado, notificándose dicho acto administrativo con fecha 27 de septiembre de 2013, conforme constancia obrante a fs.75;
Que corresponde a esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico que lleva implícito el Recurso de Reconsideración impetrado, en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;
Que a fs. 53/60 se encuentra incorporada una inspección realizada con fecha 3 de octubre de 2012 en el local mencionado, del cual surge que no se encontraban subsanadas las infracciones detectadas;
Que en consecuencia, no existen elementos que permitan modificar el criterio sustentado, correspondiendo desestimar el Recurso Jerárquico implícito en el Recurso de Reconsideración impetrado;

Que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención en los términos del art. 111 del Decreto N° 1510/GCBA/97 dictando el IF-3666008-DGAINST-2014, obrante a fs. 79/80 por el cual recomendó desestimar el Recurso Jerárquico;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCI GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico implícito del Recurso de Reconsideración incoado por la Sra. Nilda Martini, en su carácter de socia gerente de "MABIMA S.R.L", contra la Disposición N° 8965/DGHP/12 de fecha 31 de agosto de 2012, respecto a la solicitud de habilitación del local sito en Leopoldo Marechal N° 876/78 PB, 1°,2°,3° piso de esta ciudad.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 177/APRA/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.628, el Decreto N° 509/13, las Resoluciones N° 13/APRA/12, RESOL 2014-137- APRA, RESOL-2014-169-APRA, el Expediente Electrónico Nº 2014-04823870-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley antes mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;
Que por Decreto Nº 509/13, se designó al Señor Juan Carlos Villalonga como presidente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante la Resolución N° 13/APRA/2012 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma hasta el nivel de Departamento, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;
Que por Resolución RESOL 2014-137-APRA se designó como Director General a cargo de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental al Arquitecto Edgardo Nardi (DNI Nº 10.650.809);
Que en virtud del viaje oficial que realizará el Sr. Presidente con motivo de visitar varias plantas de tratamiento de residuos y disertar sobre la experiencia “Basura Cero“ y su aplicación en nuestra ciudad, debe ausentarse de sus funciones entre los días 29 de abril de 2014 al el 04 de mayo de 2014 inclusive;
Que la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la ciudad, requiere una continuidad en el ejercicio de la máxima autoridad de este organismo del Poder Ejecutivo;
Que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;
Que la Ley N° 2.628 en su artículo 8°, inciso k) faculta a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;
Que en esta inteligencia, mediante la Resolución RESOL-2014-169-APRA, se delegó la atención de los asuntos y el despacho diario de la Presidencia de esta Agencia en la Dirección General de Evaluación Técnica a cargo del Arquitecto Edgardo Nardi, por el período que va desde el día 28 de abril de 2014 hasta el 4 de mayo de 2014 inclusive, cuando debía haberse consignado a partir del día 29 de abril y hasta el 4 de mayo del mismo año;
Que a fin de subsanar el error antes señalado deviene necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en consecuencia es menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane el error material involuntario en el que se ha incurrido, dejando sin efecto el acto viciado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1° - Dejase sin efecto la RESOL-2014-169-APRA por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Arquitecto Edgardo Nardi (DNI Nº 10.650.809), la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de esta Presidencia en el período comprendido entre el día 29 de abril de 2014 y hasta el 04 de mayo de 2014 inclusive, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.° 188/APRA/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTOS:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/GCBA/13, las Resoluciones, N° 13/APRA/12 sus modificatorias y la N° 30/APRA/13, el Expediente Nº 4976987/DGTALAPRA/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley de creación de esta entidad autárquica, es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";
Que mediante la Resolución Nº 13/APRA/12 sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que esta Presidente entiende que deviene necesario establecer el cese del Felix Marcelo Anguillesi, DNI N° 16.977.520, CUIL N° 20-16.977.520-7, como Director General interino de la Dirección General de Control perteneciente a esta Agencia de Protección Ambiental a partir del día 29 de abril de 2014;
Que por Resolución RESOL 2014-137-APRA se designó como Director General a cargo de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental al Arquitecto Edgardo Nardi (DNI Nº 10.650.809);

Que la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la ciudad, requiere una continuidad en el ejercicio de las máximas autoridad de este organismo del Poder Ejecutivo;
Que en virtud de lo expuesto, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General de Control, deviene necesario delegar la atención de los asuntos y el despacho diario de esa autoridad superior en la Dirección General de Evaluación Técnica, a cargo del Arq. Edgardo Nardi;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 509/GCBA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese el cese del Sr Felix Marcelo Anguillesi, DNI N° 16.977.520, CUIL N° 20-16.977.520-7, como Director General interino de la Dirección General de Control dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental, a partir del 29 de abril del año en curso.
Artículo 2º.- Delégase a partir del 29 de abril del corriente año en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Arquitecto Edgardo Nardi (DNI Nº 10.650.809), la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de la Dirección General de Control de esta Agencia, hasta tanto sea designado un nuevo Director General, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 329/CDNNYA/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley 114, la Resolución N° 742/CDNNyA/2008, el Expediente Electrónico 03.438.309/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la Resolución Nº 742/CDNNyA/2008 estableció en el ámbito de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el régimen de Caja Chica y Fondos con cargo a rendir;
Que por el artículo 8° de la mencionada Resolución se autoriza la creación de Fondos Específicos;
Que mediante Nota Nº 3243437/DGPDES/2014 la Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna 15 - Chacarita- solicita a la Dirección General de Programas Descentralizados el envío de manera urgente de un electricista para realizar una evaluación del sistema eléctrico, a fin de solucionar los continuos inconvenientes de la Defensoría, teniendo en cuenta que la entrada a la misma es vidriada y que la única protección es una persiana de sistema eléctrico;
Que por otra parte, por Nota Nº 3670237/DGLTACDN/2014 el Director Operativo de Intervenciones Especiales solicita la adquisición de luminaria destinada al Centro de Atención Transitoria a fin de cumplimentar con las necesidades lumínicas de espacios internos y externos del mismo;
La Directora General de Programas Descentralizados, presta conformidad con lo solicitado por la Coordinadora de la Defensoría Zonal y el Director Operativo de Intervenciones Especiales, y acompaña los presupuestos, según Informes Gráficos Nros. 03778821/DGPDES/2014 y 03778777/DGPDES/2014;
Que la Vicepresidencia de este Consejo solicita la creación de un fondo especial para afrontar los gastos para la reparación del circuito y tablero eléctrico en la Defensoría Zonal Comuna 15 y a fin de cumplimentar las necesidades lumínicas, para un mejor funcionamiento y mayor seguridad en el Centro de Atención Transitoria y propone como responsable de la administración y rendición del fondo a la agente Pamela Elizalde, DNI 31.639.578;
Que la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, atento la urgencia y necesidad de contar con lo requerido, propicia la creación del fondo requerido, por un monto de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00.-);
Que la Dirección la Subdirección Operativa de Gestión Financiera Contable informa que existen fondos suficientes para afrontar el gasto;
Que por las consideraciones vertidas resulta procedente el dictado del acto administrativo por medio del cual se autorice la creación con carácter excepcional de dicho Fondo;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 114,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la creación de un Fondo Especial destinado a solventar los gastos de servicio de reparación para la Defensoría Zonal Comuna 15 y, para la adquisición de luminarias para el Centro de Atención Transitoria, por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).
Artículo 2.- Desígnese como responsable del Fondo Especial creado en Artículo 1º, a la agente Pamela Elizalde, DNI Nº 31.639.578, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta del gasto realizado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la efectivización del pago de la presente.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 334/CDNNYA/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.719.133 /MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;

Que la Asociación Civil de recreación social "Todos los Días un Poco", con domicilio legal sito en el Pasaje Bravard Nº 1174, de esta Ciudad, tiene como objeto contribuir al esparcimiento de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y familiar, ofreciéndoles un marco para que el juego ocupe un lugar relevante en sus vidas cotidianas y capacitando a los adultos responsables de aquéllos a fin de que cuenten con las herramientas lúdicas necesarias para una adecuada estimulación, en función de cada etapa de la infancia;
Que la mencionada Asociación Civil, la cual funciona bajo el Legajo N° 941, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de su inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 701/2011,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil de recreación social "Todos los Días un Poco", con domicilio legal sito en el Pasaje Bravard Nº 1174, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 941 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 335/CDNNYA/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.718.939/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil "ACM Acción Comunitaria", con domicilio legal sito en la calle Florida Nº 681, Piso 4º, Of. "38", de esta Ciudad, tiene como objeto asistir y promover acciones de ayuda individual o grupal a través de voluntarios, a favor de personas físicas y de entidades públicas o privadas, con relación a problemáticas sociales como drogadicción, VIH, violencia familiar o de género, brindando asimismo asistencia a personas adultas y a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, mediante la apertura, cooperación y asistencia a hogares, paradores, comedores y/o merenderos;
Que la mencionada Asociación Civil, la cual funciona bajo el Legajo N° 920, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área de Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 701/2011,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil "ACM Acción Comunitaria", con domicilio legal sito en la calle Florida Nº 681, Piso 4º, Of. "38", de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 920 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 336/CDNNYA/14

Buenos Aires, 28 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.718.949/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil "Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA)", con domicilio legal sito en la calle Lavalle Nº 2762, Piso 3º, Of. "26", de esta Ciudad, tiene como objeto, entre otros, propender al desarrollo de las fortalezas de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), en especial, de las niñas, niños y adolescentes que padecen autismo, a través de la implementación de distintos apoyos que garanticen su bienestar económico, el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la cultura, asistiendo y capacitando sobre dicha temática a los padres y a los distintos ámbitos de la sociedad;
Que la mencionada Asociación Civil, la cual funciona bajo el Legajo N° 935, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área de Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 701/2011,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil "Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA)", con domicilio legal sito en la calle Lavalle Nº 2762, Piso 3º, Of. "26", de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 935 del Registro y Seguimiento de Organizaciones no Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 337/CDNNYA/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.753.902/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Fundación Contemporánea con domicilio legal sito en la calle Moreno Nº 431 Piso 3, de esta Ciudad, trabaja en forma articulada con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando talleres a adolescentes y jóvenes en general y particularmente a poblaciones vulnerables, relacionados con la formación de dirigentes, pensamiento estratégico y promoción humana;
Que la Fundación, inscripta bajo el Legajo N° 901, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, informó que la Fundación acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a Fundación Contemporánea, bajo el Legajo N° 901 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Fundación deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Fundación la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, Para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 338/CDNNYA/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.753.524/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil "Protege tu Corazón", con domicilio legal sito en la calle Florida Nº 440, Piso 3º, Of. "8", de esta Ciudad, tiene como objeto trabajar con adolescentes a fin de promover el conocimiento propio, el respeto y el autocontrol para que puedan vivir una libertad responsable, buscando fomentar asimismo el diálogo entre padres e hijos, para todo lo cual brinda talleres, seminarios y charlas, dirigidos a adolescentes, padres de familia y profesores, en diferentes instituciones educativas del país;
Que la mencionada Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 939, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, informó que la Asociación acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil "Protege tu Corazón", bajo el Legajo N° 939 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 339/CDNNYA/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.753.975/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil “Club Primero“ (PREMIER), con domicilio legal sito en la calle Campichuelo Nº 472, de esta Ciudad, tiene como objeto realizar actividades recreativas y educativas para niños, niñas y adolescentes con el fin de sostener la inclusión educativa de los mismos a traves de diferentes talleres;
Que la mencionada Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 816, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área de Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 701/2011,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil “Club Primero“ (PREMIER), con domicilio legal sito en la calle Campichuelo Nº 472, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 816 del Registro y Seguimiento de Organizaciones no Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 341/CDNNYA/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.753.838/MGEyA- CDNNyA/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del Registro de ONGs;

Que "Alegría Intensiva Para Llevar Alegría a los Niños Hospitalizados o Enfermos" Asociación Civil con domicilio legal sito en la calle Roosevelt Franklin D. Nº 1865, piso 13 Dpto. "3", de esta Ciudad, tiene por objeto, a través del arte del clown y aplicación de artes escénicas, llevar alegría a los niños hospitalizados o enfermos, a su entorno y a los profesionales de la salud, como medio de enriquecimiento de la experiencia humana;
Que la Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 897, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, informó que la Asociación acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a "Alegría Intensiva Para Llevar Alegría a los Niños Hospitalizados o Enfermos" Asociación Civil, bajo el Legajo N° 897 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficia. Para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

RESOLUCIÓN N.º 342/CDNNYA/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:
La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente Electrónico Nº 03.910.610/MGEyA- CDNNyA/2014,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;
Que la Asociación Civil "Papelnonos", con domicilio legal sito en la calle Panamá Nº 914, Piso 1º, Of. "A", de esta Ciudad, tiene como objeto contribuir a la construcción social de un nuevo concepto de vejez, para lo cual realiza actividades y emprendimientos para que todas las generaciones, y en particular, los niños, niñas y adolescentes, puedan imaginar, descubrir y construir una alternativa diferente de la vejez, promoviendo valores como la dignidad, la admiración y el respeto, en pos de lograr una sociedad para todas las edades, fomentando asimismo el encuentro intergeneracional;
Que la mencionada Asociación Civil, inscripta bajo el Legajo N° 788, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;
Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 114, y el Decreto N° 701/2011,

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil "Papelnonos", con domicilio legal sito en la calle Panamá Nº 914, Piso 1º, Of. "A", de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 788 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.
Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Wolanik**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 87/ASINF/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1510/GCABA/97, la Resolución Nº 85-ASINF-2014, la Disposición Nº 183- DGCG-13, el Expediente Electrónico N° 00600262-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 85-ASINF-2014 se aprobó el gasto de la Caja Chica Común Nº 2 (dos) de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil novecientos noventa y cinco con 50/100 ($ 15.995,50.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GACBA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13;
Que por Providencia Nº 04654186-DGTALMOD-2.014 obrante bajo Orden Nº 58, la Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio del Ministerio de Modernización, realizó algunas observaciones en la rendición de la Caja Chica Común Nº 2 de la Dirección Ejecutiva;
Que atento a las modificaciones realizadas en el Resumen de Comprobantes por Fecha y por Imputación registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta Nº IF-04608200-ASINF-2.014 e IF-04606683-ASINF- 2.014, corresponde rectificar los informes citados obrantes bajo número de Orden 50 y 51;
Que en este sentido bajo el número de Orden 61 y 62 lucen los Anexos Firma Conjunta Nros. IF-04692387- ASINF-2014 e IF-04692476-ASINF-2014, mediante el cual, el suscripto y la Sra. Jimena Heredia suscribieron el nuevo Resumen de Comprobantes por Fecha y por Imputación, correspondiente a la Caja Chica Común Nº 2 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique los Comprobantes por Fecha e Imputación, registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta Nº IF-04608200-ASINF-2.014 e IF- 04606683-ASINF-2.014 obrantes bajo Orden Nº 50 y 51, mencionados en los considerandos 9º, 10º y en el Art 1º de la Resolución Nro. 85-ASINF-14;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 85-ASINF-2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 2 (dos) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil novecientos noventa y cinco con 50/100 ($ 15.995,50.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta N° IF-04692387-ASINF- 2014 y Anexo Firma Conjunta N° IF-04692476-ASINF-2014".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.° 88/ASINF/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 4866136-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la modificación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 3428/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito para la rendición de la caja chica de la Dirección Ejecutiva y la contratación un agente para la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;
Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 3428/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de buenos aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-2.014;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-04901497-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 143/MMGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 7131072/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 383/HGNPE/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Lisa Victoria Vera, D.N.I. 24.823.617, CUIL. 27-24823617-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 383/HGNPE/2013.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 144/MMGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el E.E. N° 3721918/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° 348/HGAPP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Alberto Rubén Stockdale, D.N.I. 29.542.415, CUIL. 20- 29542415-0, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N ° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 348/HGAPP/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 145/MMGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3387463/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", mediante Disposición N° 1406/HGAJAF/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Mario Antonio Torres, D.N.I. 25.258.037, CUIL. 23-25258037-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 10/DGAYDRH/2014.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 1406/HGAJAF/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 72/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO
el EX-2013-05265237-MGEYA-DGTRANSI, EX-2013-04483247-MGEYA-DGTRANSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2013-05265237-MGEYA-DGTRANSI se solicitó una reserva de espacio de estacionamiento para persona con necesidades especiales en la cercanía al domicilio particular del interesado, ubicado sobre la calle Libertad 1652.
Que, tal situación se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a personas con discapacidades;
Que, en virtud de lo indicado, resulta necesario desafectar el espacio de estacionamiento medido que actualmente opera en la localización;
Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Art. 1º.- Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre el espacio ubicado en la calle Libertad 1643, en el cual conforme al Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo dominio GVD 505 de propiedad del solicitante domiciliado frente al citado lugar.
Art. 2º.- El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, así como su provisión y colocación serán efectuados por la Dirección General de Tránsito, mientras que la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente al citado espacio de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Art. 3º.- La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Concesiones, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.º 73/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 1712076 - 2014 y el Expediente Nº 1636389 - 2014;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1636389 - 2014 se tramitó el traslado de reservas de estacionamiento por la construcción de una ciclovía en la calle Marcelo T. de Alvear;
Que el Capítulo 7.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el mecanismo de solicitud de reservas de estacionamiento por parte de Embajadas;
Que el espacios en la vía pública para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad se encuentra contemplada en el Capítulo 7.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de facilitar el estacionamiento de su vehículo frente a su vivienda a dichas personas;
Que en virtud de lo indicado resulta necesario desafectar dos espacios de estacionamiento medido que actualmente operan en la calle de Rodriguez Peña al 1018 y uno en Paraná al 985;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre dos espacios ubicados junto a la acera derecha de la calle Rodriguez Peña en correspondencia con el Nº 1018 en el cual queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción de los vehículos de la Embajada de República de Serbia, y un espacio ubicado en la calle Paraná en correspondencia con el Nº 985 de esa arteria, en el cual queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción del vehículo con dominio Nº IHU775.
Artículo 2º: El proyecto del señalamiento vertical de las reservas de espacio, así como su provisión y colocación serán efectuados por la Dirección General de Tránsito, mientras que la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente a los citados espacios de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Artículo 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento Dakota SA y a la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación y demás efectos remítase al Departamento Administrativo.
Sigillito

DISPOSICIÓN N.º 74/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 3100418-2014-MGEYA-DGTRANSI, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la ejecución de la ciclovía en la calle M. T. de Alvear, es necesario modificar la reserva de espacio entre discos, para la sede judicial sita al 1800 de la arteria mencionada;
Que a través de un estudio pormenorizado del tránsito en la zona, se definió su reubicación en la calle Riobamba a la altura del N° 984;

Que debido a la existencia de espacios de estacionamiento medido en ese tramo de arteria, es necesario desafectar los que actualmente operan en la localización mencionada más arriba, a fin de adjudicarlos a la sede judicial;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre un espacio ubicado en la acera derecha, según sentido de circulación, de la calle Riobambal en correspondencia con el 984, en el cual queda prohibido el estacionamiento, a excepción de los vehículos de la Sede Judicial correspondiente.
Artículo 2º: El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, así como su provisión y colocación serán efectuados por la Dirección General de Tránsito, la pintura amarilla del cordón la efectuará la Repartición correspondiente , mientras que la eliminación de la demarcación horizontal indicativa del citado espacio de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Artículo 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento Dakota SA y a la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento y demás efectos remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Expediente Nº 6226334 - 2013 y el Expediente Nº 1892372 - 2013;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1892372 - 2013 el Embajador de Panamá solicitó dos reservas de espacio de estacionamiento adicionales a las ya otorgadas en la calle Paraná entre la Avenida Santa Fe y la calle Arenales;
Que el Capítulo 7.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el mecanismo de solicitud de reservas de estacionamiento por parte de Embajadas, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
Que en virtud de lo indicado resulta necesario desafectar los espacios de estacionamiento medido que actualmente operan en la localización;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE

Artículo 1º: Déjese sin efecto la modalidad de estacionamiento medido sobre dos espacios ubicados junto a la acera derecha de la calle Paraná en correspondencia con el Nº 1159 y 1147 de esa arteria, en el cual queda prohibido estacionar en lo sucesivo con excepción de los vehículos de la Embajada de Panamá.

Artículo 2º: El proyecto del señalamiento vertical de la reserva de espacio, así como su provisión y colocación serán efectuados por la Dirección General de Tránsito, mientras que la eliminación de la demarcación horizontal correspondiente a los citados espacios de estacionamiento medido correrá por cuenta de la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento.
Artículo 3º: La presente medida entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento vertical mencionado en el Artículo anterior.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la empresa prestataria del servicio de control del estacionamiento Dakota SA y a la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y para su conocimiento, notificación y demás efectos remítase al Departamento Administrativo. **Sigillito**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 78/DGSEGUROS/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, el Decreto Nº 660/GCBA/2011, y el Expediente N° 4.892.996/DGTALAPRA/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de una cobertura de responsabilidad civil a efectos de brindar amparo a los edificios de la requirente, los equipos de monitoreo atmosférico EPA y TMI, y los equipos de medición de ruido OPERA; una cobertura de seguro de todo riesgo a efectos de amparar los equipos de medición del programa de eficiencia energética, equipos de medición de la Dirección General de Control, equipos de monitoreo atmosférico EPA y un televisor plasma; y una cobertura de seguro de robo a efectos de amparar el contenido (bienes muebles y equipamiento) de la oficina sita en Moreno N° 1379 de la CABA, los equipos de monitoreo atmosférico TMI y los de medición de ruido OPERA; pertenecientes a la Agencia de Protección Ambiental, por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Decreto Nº 660/GCBA/2011;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley N° 4.764;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por Artículo Nº 13 de la Ley N° 2.095; modificada por la Ley N°4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de una cobertura de responsabilidad civil a efectos de brindar amparo a los edificios de la requirente, los equipos de monitoreo atmosférico EPA y TMI, y los equipos de medición de ruido OPERA; una cobertura de seguro de todo riesgo a efectos de amparar los equipos de medición del programa de eficiencia energética, equipos de medición de la Dirección General de Control, equipos de monitoreo atmosférico EPA y un televisor plasma; y una cobertura de seguro de robo a efectos de amparar el contenido (bienes muebles y equipamiento) de la oficina sita en Moreno N° 1379 de la CABA, los equipos de monitoreo atmosférico TMI y los de medición de ruido OPERA; pertenecientes a la Agencia de Protección ambiental, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Lic. Leandro Sánchez (D.N.I. Nº 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. Nº 26.436.267), y el Sr. Marcos Ariel Bernardo Gómez (D.N.I. Nº 26.767.344), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.
Artículo 4º.-Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 5º.- Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 40/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 178/MJYSGC/14, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y N° 157/DGSPR/14, el Expediente Nº 3445312/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Sr. Director General de Seguridad Privada, Dr. Ignacio Antonio Cocca, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 178/MJYSGC/14, a fin de participar, en calidad de expositor, del primer encuentro de Seguridad Privada, organizado por ANDEVIP-Colombia, que se llevó a cabo entre los días 27 y 29 de marzo del 2014, en la ciudad de Panamá;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 178/MJYSGC/13, fue entregada, en concepto de viáticos, la suma de pesos dos mil ochocientos dieciséis ($ 2.816.-), siendo el Sr. Director General de Seguridad Privada responsable de su rendición;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por acto administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en sus Informes Nº 4613004-DGTALMJYS-14 y Nº 4621928-DGTALMJYS-14, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;
Que por Disposición Nº 157/DGSPR/14 el señor Director General de Seguridad Privada aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 178/MJYSGC/14 por un monto total de pesos dos mil ochocientos dieciséis ($ 2.816.-) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 157/DGSPR/14 efectuados por, el Dr. Ignacio Antonio Cocca, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 178/MJYSGC/14 por un monto total de pesos dos mil ochocientos dieciséis ($ 2.816.-)
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 181/HBR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO
el Expediente Electronico Nº 01607643-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 862/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE KIT DE PARCHES PARA MAPEO ELECTROANATOMICO para un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Electrofisiologia;
Que, la Solicitud de Gastos N° 14528/14- debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y 2015 ;
Que, por Disposición Nº 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A Nº 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector, no contando aún con dicha modificación;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 862/SIGAF/14 para el día 12 de Mayo del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE KIT DE PARCHES PARA MAPEO ELECTROANATOMICO para un periodo de abastecimiento de 12 (doce) meses, con destino al Servicio de Electrofisiologia, por un monto aproximado de $ 300.000,00- (PESOS: Trescientos Mil con 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y 2015;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Miranda**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 418/DGAR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/08, N° 481/11, el Expediente Electrónico Nº 7.041.176/DGIES/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 5 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación termomecánica y eléctrica en la Escuela de Jornada Simple Nº 13 "Raúl Scalabrini Ortiz" D.E. Nº 9, sita en la calle Conde 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 1.534.794,56);
Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de alumnos y docentes;
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 481/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 525-SIGAF-14 (60-13) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación termomecánica y eléctrica en el edificio de la Escuela de Jornada Simple Nº 13 "Raúl Scalabrini Ortiz" D.E. Nº 13, sito en la calle Conde 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 525-SIGAF-14 (60-13).
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 525-SIGAF-14 (60-13) con el objeto de adjudicar los trabajos de ejecución de los trabajos de instalación termomecánica y eléctrica en la Escuela de Jornada Simple Nº 13 "Raúl Scalabrini Ortiz" D.E. Nº 9, sita en la calle Conde 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 3.- Reducir los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 9 de mayo de 2014, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.° 422/DGAR/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/08, N° 481/11, el Expediente Electrónico Nº 3239490/DGIES/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Operativa de Administración General dependiente de esta Dirección General ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a número de orden 25 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de obras de refacción y remodelación en el Edificio del Ministerio de Educación, sita en Av. Paseo Colon 255 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESICIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 25/100 ($4.317.035,25);
Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de alumnos y docentes;

Que, por lo expuesto, surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 481/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se ha procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 532-SIGAF-14 (11-14) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obras de refacción y remodelación en el Edificio del Ministerio de Educación , sita en Av. Paseo Colon 255 4°Piso de esta Ciudad;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello y, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 532-SIGAF-14 (11-14).
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 532-SIGAF-14 (11-14) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obras de refacción y remodelación en el Edificio del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colon 255 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESICIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 25/100 ($4.317.035,25);
Artículo 3.- Reducir los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 9 de Mayo de 2014, a las 12.00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 471/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.512.761/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Restaurante, cantina; Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Parrilla“, para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1714/20/28/34/38/44/50/58/64/68/74/80/88, Planta Baja, UF Nº 102 y 103, con una superficie total de 482,88m2, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U32 - “Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3574207-DGIUR-2014, indica que según el Código de Planeamiento Urbano, en el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero, en su punto 6) Usos se nomina textualmente que:
“(...) a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1. a) para el Distrito C1 de Zonificación (AD 610.24) (...)“.
Y a su vez indica:
“(...) Observaciones: Se deberá cumplir con el 50% de lo exigido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) referido a estacionamiento (...)“;
Que con respecto a las actividades solicitadas, se informa que:
a. “Restaurante, cantina, parrilla“, se podrían encuadrar, según el Cuadro de Usos 5.2.1.a) en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para el Distrito de Zonificación C1, en el rubro “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill“, con las siguientes referencias:
Referencia P (Permitido).
Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.).
b. “Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería“ se podrían encuadrar, según el Cuadro de
Usos 5.2.1.a) en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para el Distrito de Zonificación C1, en el rubro “Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.“, con las siguientes referencias:
Referencia P (Permitido)
Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que respecto a la propuesta, se informa que:
a. Se trata de un edificio existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal sito en la Parcela 7 de la manzana delimitada por las calles Juana Manuela Gorriti y Av. Alicia Moreau de Justo, según Consulta de Registro Catastral adjunta de fs. 26 a 29 del Giro Documental.
b. En esta oportunidad se pretende la localización de un local gastronómico a desarrollarse en la planta baja de las UF Nº 102 y 103 del mencionado inmueble, con una superficie total de uso de 482,88m² según lo declarado en Plano de Uso a fs. 1 del Giro Documental.
c. Al no registrarse Plano de antecedente de obras, se informa que toda modificación interna que se haya realizado deberá ser regularizada ante el Organismo de competencia;

Que por lo detallado precedentemente, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los rubros “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill“ y “Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.“, para el local sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1738/44, Planta Baja, UF Nº 102 y 103, con una superficie total de uso de 482,88m2, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de aplicación;
Que a su vez, se detalla que se encuentra prohibida toda modificación de las fachadas existentes, como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá, también, cumplimentar con lo establecido para estacionamientos en el Distrito. Con respecto a las recovas se deja expresamente aclarado que no se podrán cerrar y deberán quedar libradas al uso público.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Restaurante, cantina; Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Parrilla“, para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1714/20/28/34/38/44/50/58/64/68/74/80/88, Planta Baja, UF Nº 102 y 103, con una superficie total de 482,88m2 (Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá regularizar la situación contractual, que deberá cumplimentar con lo establecido para estacionamientos en el Distrito y con respecto a las recovas se deja expresamente aclarado que no se podrán cerrar y deberán quedar libradas al uso público.
Artículo 3º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 472/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 426.322/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en el Boulevard Rosario Vera Peñaloza Nº 599 esquina Julieta Lanteri Nº 1715, 4º Piso, UF Nº 944, con una superficie total de uso de 157,16m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EE - "Subdistrito Equipamiento Especial" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3573880-DGIUR-2014, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos 5.4.6.12, cuadro particularizado para este Distrito en cuestión, el rubro "Oficina Comercial" se encuentra permitido en el Subdistrito de Equipamiento Especial;
Que respecto a la documentación, se informa que: Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 1a de la manzana delimitada por las calles Julieta Lanteri, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Pierina Dealessi, y Boulevar Rosario Vera Peñaloza (Según Consulta de Registro Catastral adjuntada de fs. 33 a 37 del Giro Documental). La propuesta consiste en una oficina comercial a desarrollarse en la Unidad Funcional Nº 944 del Piso 4º del mencionado inmueble. Su desarrollo consiste en sectores de oficina, sala de reuniones y sector de servicios, con una superficie total de uso de 157,16m², según Plano de Uso a fs. 2 del Giro Documental. Se deja en claro que en el Contrato de Cesión adjunto a fs. 3 del Giro Documental, la UF de la cual hacen mención no es coincidente con la solicitada en esta oportunidad, situación ésta que deberá ser verificada ante el Organismo de competencia;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" para la UF Nº 944 ubicada en el 4º Piso, del inmueble sito en el Boulevard Rosario Vera Peñaloza Nº 599 esquina Julieta Lanteri Nº 1715, con una superficie total de 157,16m2, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en el Boulevard Rosario Vera Peñaloza Nº 599 esquina Julieta Lanteri Nº 1715, 4º Piso, UF Nº 944, con una superficie total de uso de 157,16m2 (Ciento cincuenta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 473/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.401.691/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 580/584/586, según lo expuesto en la

Memoria Descriptiva obrante a fs. 28 y 29 y sus copias de fs. 32 a 33 y 36 a 37, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 - Zona de Amortiguación de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181 - GCBA - 2007 (BOCBA Nº 2772) y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3518555-DGIUR-2014, indica que respecto a la documentación presentada se informa que:
a. A fs. 28 y 29 obra “Memoria Descriptiva“ de las tareas a realizar para la reparación de la fachada, a fs. 30, 31 y 32 obran fotografías de la misma y sus copias de fs. 32 a 35 y de fs. 36 a 39.
b. Las tareas a realizar consisten en: Limpieza de superficies, retiro de revoques flojos, tratamiento anticorrosivo, reconstrucción de revoques, sellado de fisuras, reparación de grietas, aplicación hidrofugante y terminación con revestimiento texturado símil piedra original;
Que en relación a lo previsto por la Normativa vigente, se informa que las tareas anteriormente citadas se corresponden con lo establecido en el 4.2.1.2 “Normas generales de composición de fachada“;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas enunciadas en la Memoria Descriptiva como “Aviso de obra“ para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 580/584/586, de fs. 28 a 29, y sus copias de fs. 32 a 33 y 36 a 37;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 580/584/586, según lo expuesto en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 28 y 29 y sus copias de fs. 32 a 33 y 36 a 37, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y las fs. 36 y 37 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 474/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.032.433/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada y la cúpula del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nº 241/47/51, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 37, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito R2aII (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a b) R2aII) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181 - GCBA - 2007 (BOCBA Nº 2772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 3520593-DGIUR-2014, indica que ahora bien, según Base APH del Sistema de Parcela Digital Inteligente (PDI), adjunto de fs. 42 a 44, el inmueble en cuestión presenta nivel de protección edilicia Cautelar, Parágrafo 4.1.1.3 Protección Cautelar, según el Cuadro 5.4.12 Grados de Intervención, correspondiéndole Grado de intervención hasta 4;
Que según se explica la Memoria Descriptiva a fs. 37, se trataría de trabajos de reparación y mantenimiento de fachada y cúpula. Como descripción de los trabajos enumera: "... colocación de andamios y protecciones, retiro de pizarras, reemplazo de tirantes en mal estado...colocación de tejas pizarra de chapa galvanizada...se realizará la colocación de toda la zingueria nueva, respetando encuentros y desagües, similar a lo existente. Se procederá a la limpieza de la superficie a fin de eliminar impurezas, hongos, verdín etc...apertura de grietas y fisuras, luego se ejecutara protecciones de los hierros con convertidor de óxido y morteros cementicios con aditivos para generar los ligantes en hierros y mamposterías...Se colocarán llaves de hierro del 8 en las grietas y selladores elásticos en las fisuras...se pintará con plavicon muros paredes exteriores, realizando una base del mismo diluida al 50% y 2 manos diluidas al 5%. Manteniendo los colores originales...se procederá a la reparación de las ventanas de madera existente...Los escombros se depositarán en los volquetes necesarios ubicados en la calle...";
Que el presente caso, de acuerdo a la Memoria antes mencionada, quedaría encuadrado en los términos del Parágrafo 4.1.2.1 Grado de Intervención 1:
"...Comprende las obras y/o acciones dirigidas a restituir las condiciones originales del edificio o aquellas que a lo largo del tiempo hayan sido agregadas y formen parte integral del mismo. Características: Restitución de partes alteradas y restauración de elementos originales. En los casos donde falten elementos arquitectónicos originales y no exista documentación que acredite sus características, se realizará la consulta.
Recuperación de elementos estructurales, espacios interiores, cubiertas, cielorrasos, pisos, fachadas exteriores e interiores con sus revoques, ornamentos, pinturas, carpinterías en formas y dimensiones, con eliminación de todo elemento agregado que esté fuera de contexto";
Que en virtud de lo expresado precedentemente corresponde considerar los siguientes lineamientos urbanísticos: Se deberá restituir las partes alteradas y respetar la materialidad de los elementos existentes. En cuanto al color, se deberán utilizar terminaciones en tonos neutros y claros;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en acceder al visado de la Memoria Descriptiva obrante a fs. 37, para el inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nº 241/47/51, dejando expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia;
Que lo informado precedentemente no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada y la cúpula del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nº 241/47/51, según Memoria Descriptiva obrante a fs. 37, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con los siguientes lineamientos urbanísticos: Se deberá restituir las partes alteradas y respetar la materialidad de los elementos existentes. En cuanto al color, se deberán utilizar terminaciones en tonos neutros y claros
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la fs. 37 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 475/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.386.253/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Fabricación de Masas y demás Productos de Pastelería y Sándwiches, Cocción de Productos de Panadería cuando se reciba la masa ya elaborada; Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público (con elaboración de pan); Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas - Rotisería; Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)“, para el inmueble sito en la calle Ruiz de los Llanos Nº 702/16 esquina Juan Agustín García Nº 5901, Planta Baja, con una superficie de 316,85m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que ahora bien, el Artículo 7º de la Ley Nº 2216 que modifica el Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, B.O. Nº 1044, el que se encuentra transcripto en el Artículo 5.3.4. “Casos Especiales“, Parágrafo 5.3.4.1. del Código de Planeamiento Urbano, Inciso c), 2º Párrafo determina que “Para las actividades productivas a desarrollarse en los Distritos de Zonificación R1a, R1bI y R1bII, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º, el Consejo evaluará en cada caso, la conveniencia o no de su localización“;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2349593-DGIUR- 2014, indica que con respecto a la documentación presentada a fs. 1 se adjuntó fotocopia de plano aprobado de Instalación Sanitaria el 2 de mayo de 1979, con antecedente del 21 de marzo de 1936, en el que ya figura el local y salón con cuadra de elaboración presumiblemente de pan o pizza u otro producto panificado por la presencia de un horno de considerables dimensiones , depósitos, vestuario y sanitarios. A fs. 2 y 3 copias de plano de Permiso de Uso. A fs. 6 fotocopia del Certificado de Transferencia gestionado en octubre de 1998, en el que se consigna que la habilitación anterior es del año 1989. De fs. 7 a fs. 13 Constitución de la Sociedad. De fs. 14 a 16 copia de la Solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental-Memoria Técnica. De fs. 17 a 20 relevamiento fotográfico. De fs. 21 a 25 Consulta Catastral; de todo esto se desprende que:

a. La superficie total a habilitar es de 316,85m².

b. Se trata de una parcela de esquina, donde se destina toda la superficie del inmueble al emprendimiento.

c. El local se desarrolla en Planta Baja contando con un salón de ventas, depósitos, sanitarios y cuadra de elaboración. No posee estacionamiento, ni lugar de carga y descarga.

d. Los usos en los lotes adyacentes son:

Lateral izquierdo: Vivienda Unifamiliar: Juan Agustín García Nº 5921 (Parcela 22).

Lateral derecho: Vivienda Unifamiliar: Ruiz de los Llanos Nº 718/20 (Parcela 24).

Frente: Viviendas Unifamiliares, sin locales comerciales.

e. El local se encuentra emplazado en el barrio de Versailles con frente a las calles Ruiz de los Llanos y Juan Agustín García. La cuadra es residencial de baja densidad, al igual que el barrio en que se halla insertada, encontrándose a 150 m. de la Avenida Juan B. Justo, a 400 m. de Av. Álvarez Jonte, a 600 m. de Av. Lope de Vega y a 200 m. de la Autopista Perito Moreno;

Que por otra parte, con respecto al comercio minorista, analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos Nº 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que:

a. Los usos “Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)“ se encuentran comprendidos en la “Clase A“, en la “Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga“ en el rubro “Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E.“, afectado a la Referencia “C“, para el Distrito R1bI.

b. El uso “Casa de Comidas - Rotisería“, se encuentra comprendido en la “Clase A“, en la “Descripción: Servicios para la vivienda y sus ocupantes, en el rubro “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill“. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E., afectado a la Referencia “C“, para el Distrito R1bI;

Que teniéndose en cuenta que el rubro solicitado se desarrolla en esta parcela, por lo menos desde hace treinta años y que es una actividad propia del comercio diario compatible con la vivienda, es opinión, en primera instancia, del Área Técnica competente que puede accederse a lo peticionado;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 36-CPUAM-2014, indica que considera factible, acceder a la localización de los usos solicitados, para el local en cuestión, con una superficie de 316,85m²;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 3420775-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: “Fabricación de Masas y demás Productos de Pastelería y Sándwiches, Cocción de Productos de Panadería cuando se reciba la masa ya elaborada; Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público (con elaboración de pan); Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas - Rotisería; Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)“, para el inmueble sito en la calle Ruiz de los Llanos Nº 702/16 esquina Juan Agustín García Nº 5901, Planta Baja, con una superficie de 316,85m2 (Trescientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 476/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 7.389.788/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; de Productos Alimentos Envasados; de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas, Rotisería (por Declaración Jurada a fs. 24/25/26)", para el local sito en la Av. Belgrano Nº 233 UF 1, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 127,37 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble posee Protección General, toda vez que se encuentra localizado en el Tramo I, Zona 7e; del Distrito APH 1 San Telmo-Montserrat, y siendo de aplicación el Distrito AE13, del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3420979-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que de acuerdo a la normativa vigente; se regirá por: - El ítem 4.2 "Protección General" establece: "...4.2.1.3 Normas particulares por zona: Según las características del tejido el distrito se subdivide en once zonas, agrupadas en dos áreas:
a-1 San Telmo que comprende las Zonas 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7; y a-2 Av. de Mayo, que comprende las zonas 8, 9,10 y 11 (Planos Nº 5.4.12.1 a1 y Nº 5.4.12.1

a2). Los bienes con protección edilicia y ambiental se indican en los Planos Nº 5.4.12.1 b1 y 5.4.12.1 b2. Consultados los mismos se advierte que este inmueble no tiene ningún nivel de protección, ni pertenece a ningún ámbito consolidado. - El ítem 5) "Usos según zonas" del parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1, según su carácter establece: "...e) Administrativo institucional a escala urbana, regional y nacional..." - De acuerdo con lo previsto por el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, el uso "Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; de Productos Alimentos Envasados; de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas, Rotisería" resultan usos Permitidos en la zona e).Debiendo cumplimentar el numeral 26 para estacionamiento Que De la documentación presentada: A fs. 1 se adjunta fotocopia de "plano de subdivisión". A fs. 3 a 6 documentación catastral A fs. 21/22 se adjunta "Relevamiento Fotográfico". De fs. 1, se adjunta "Reglamento de Copropiedad y Administración". A fs. 19/20 "Memoria Descriptiva". A fs. 7/11 "Contrato de Locación". A fs. 16/17 "Plano de uso" Que se informa: - Se trata de un local existente con entrada por la calle Belgrano, ubicado en un lote de esquina de Belgrano y Av. Paseo Colon. La manzana se completa con las calles Balcarce y Moreno. - De la observación del plano de uso y de la memoria descriptiva, surge que se trata de un local en Planta Baja y sótano que cuenta con local, office y baños (PB) y cocina, depósito de materia prima y depósito de residuos (sótano). - A fs 23 el recurrente "declara que no colocara publicidad por cuanto renuncia a la misma".
Que en tal sentido, en Área Técnica competente no encuentra inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico y Patrimonial, para acceder a la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; de Productos Alimentos Envasados; de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas, Rotisería", con una Superficie a Habilitar de 127,37m²; Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; de Productos Alimentos Envasados; de Bebidas en General Envasadas; Casa de Comidas, Rotisería", para el local sito en la Av. Belgrano Nº 233 UF 1, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 127,37 m², (Ciento veintisiete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 477/DGIUR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 2.807.614/2012 y la Disposición Nº 1573- DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición Nº 1573-DGIUR-2013 se notificó al interesado que corresponde dotar de Sesenta (60) módulos de estacionamiento. Por otra parte debía dotar de 8 módulos de carga y descarga para poder realizar la misma, dada la superficie existente y la que se incorpora de 5347,44m²;
Que por Presentación Agregar Nº 1, la profesional actuante solicita el estudio de una nueva propuesta con respecto a la cantidad de cocheras proyectadas para el inmueble en estudio;
Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3. b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 127-DGIUR-2014, solicita al Consejo del Plan Urbano Ambiental, su evaluación al respecto;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 64-CPUAM-2014, indica que considera factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la incorporación del edificio existente ubicado en la parcela intermedia identificada con el Nº 25, para la actividad "Sanatorio" en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 3933/35 y calle Francisco A. de Figueroa Nº 1226/28/40 con la incorporación del edificio sito en Av. Córdoba Nº 3941/43/45, con una superficie de 5.347,44m², dejando establecido que deberá dotar de 16 módulos de estacionamiento vehicular propuestos, en virtud de las Referencias 23a) de Guarda o Estacionamiento Vehicular las que resultarían suficientes para dar cumplimiento a la misma, no obstante lo cual se propicia que se destine un espacio para el estacionamiento de bicicletas, quedando sujeta dicha localización a:
a. La regularización de las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad en cuestión.
b. La aprobación del englobamiento de las parcelas identificadas como Nº 25 y 26a, según Plano de M-314-2012 por Expediente Nº 3.036.347/2012;
c. Dar cumplimiento con los requerimientos de estacionamiento vehicular el que se podrá realizar por "Servidumbre" conforme lo establece el Parágrafo 7.7.1.7 del Código de Edificación debiéndose dotar de Dieciséis (16) módulos, dados la alta densidad residencial y comercial del entorno urbano.
d. Respecto a los módulos de carga y descarga solo podrá quedar eximida de la exigencia de las mismas ante la aprobación del englobamiento de esta parcela (C: 18 S: 19 M: 4 P: 26e), con la ubicada en Acuña de Figueroa Nº 1226/28/40 (C: 18 S: 19 M: 4 P: 25). La que ya cuenta con los módulos necesarios;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 368-DGIUR-2014, toma conocimiento delo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la incorporación del edificio existente ubicado en la parcela intermedia identificada con el Nº 25, para la actividad "Sanatorio", sito en la Av. Córdoba Nº 3933/35 y calle Francisco A. de Figueroa Nº 1226/28/40, con el edificio ubicado en Av. Córdoba Nº 3941/43/45, con una superficie de 5.347,44m² (Cinco mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º queda sujeto a la regularización de las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad, la aprobación del englobamiento de las parcelas identificadas como Nº 25 y 26a, según plano adjunto de M - 314 -2012 por Expediente Nº 3.036.347/2012, y adjuntando los títulos de propiedad correspondientes.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento con los requerimientos de estacionamiento vehicular el que se podrá realizar por "Servidumbre" conforme lo establece el Parágrafo 7.7.1.7 del Código de Edificación debiéndose dotar de Dieciséis (16) módulos, dados la alta densidad residencial y comercial del entorno urbano, no obstante lo cual se propicia que se destine un espacio para el estacionamiento de bicicletas. Respecto a los módulos de carga y descarga solo podrá quedar eximida de la exigencia de las mismas ante la aprobación del englobamiento de esta parcela (C: 18 S: 19 M: 4 P: 26e), con la ubicada en Acuña de Figueroa Nº 1226/28/40 (C: 18 S: 19 M: 4 P: 25). La que ya cuenta con los módulos necesarios.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 478/DGIUR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.492.902/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Banco, Oficinas crediticias, Financieras y Cooperativas", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 550 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 436,84 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3599040-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 51 "Catedral al Norte" zona 1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, Financieras y Cooperativas";

Que se visa publicidad, dado que "Esquema Letrero frontal simple iluminado de letras corpóreas" de PV. Nº 3518791 - DGIUR - 2014 resulta Permitido para el Distrito;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposiciones Nº 461-DGIUR-2014 de fecha 21 de Marzo de 2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco, Oficinas crediticias, Financieras y Cooperativas", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 550 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 436,84 m², (Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Vísase el Esquema de Publicidad obrante en PV. Nº 3518791 - DGIUR - 2014.
Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del PV. Nº 3518791 - DGIUR - 2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 479/DGIUR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.751.101/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Local de Baile Clase C (20% de la superficie total)", como actividad complementaria de "Restaurante, Cantina, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, Whiskería y Cervecería", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 4080/82, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 319,29 m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra emplazado en el Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449), de acuerdo con el gráfico adjunto a fs. 16;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3145634-DGIUR- 2014, indica que en virtud de lo solicitado, y la normativa vigente, se informa que:
a. El Parágrafo 5.4.3.3 - Distrito E3 - Equipamiento Local - Interpretación Oficial, establece:
"...1) Carácter: Zonas destinadas a la localización de usos de servicio de las áreas residenciales próximas y que por las características de las actividades permitidas, admiten la coexistencia del uso residencial..."
"...5) Usos: Los que resulten de aplicar lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1...".

b. En tal sentido, de acuerdo el Cuadro de Usos 5.2.1 a) el cual consigna los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad se informa que:
Los usos "Restaurante, Cantina, Casa de Lunch" se encuentran comprendidos en la Clase A del Agrupamiento Servicios Terciarios, en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C.". El mismo resulta permitido en el Distrito E3 y debe cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento.
Los usos "Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería" se encuentran comprendidos en la Clase A del Agrupamiento Servicios Terciarios, en el rubro "Bar, Café, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería, Helados sin elaboración. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C". El mismo resulta permitido en el Distrito E3 y debe cumplimentar el Numeral 26 para estacionamiento.
Los usos "Local de Baile Clase C Actividad complementaria 20% de superficie total" se encuentran comprendidos en la Clase V del Agrupamiento Equipamiento, en el rubro "Salón de baile - III: complementario a actividad principal (20% de superficie total)". El mismo tiene Referencia C, es decir el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el F.O.S. correspondiente) para el Distrito E3;
Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta: a fs. 1: "Plano de Uso"; a fs. 2: "Plano de Aguas Argentinas"; a fs. 3 y 4: "Contrato de Comodato"; de fs. 5 a 9: "Consulta de Registro Catastral"; a fs. 11 y 12: "Relevamiento fotográfico"; a fs. 13 "Memoria Descriptiva", se informa que:
a. Se trata de una parcela intermedia sita en la manzana circunscripta por las calles Lavalle, Gascón, Rocamora y Francisco Acuña de Figueroa, de acuerdo con la Documentación Catastral obrante de fs. 5 a fs. 9.
b. El local en cuestión tiene un ancho de 8,66 m. aproximadamente, y la superficie que se pretende habilitar es 319,29 m².
c. Los usos, de acuerdo al relevamiento adjunto a fs. 11 y 12 de los lotes adyacentes son:
Lateral izquierdo: (Lavalle Nº 4072/76) Comercio mayorista y depósito: Planta Baja.
Lateral derecho: (Lavalle Nº 4086) Oficinas y locales comerciales: Planta Baja + 2 pisos.
Frente: (Av. Córdoba Nº 4081) Vivienda y Confitería: Planta Baja + 1 piso.
d. La cuadra y su correspondiente acera frentita se observa el uso Comercial y Residencial.
e. El inmueble en cuestión se encuentra frente la bifurcación de la Av. Córdoba y la Av. Estado de Israel.
f. Se percibe un nivel de ruido alto.
g. Respecto al requerimiento de Guarda o Estacionamiento (Numeral 26), el mismo establece que para Salones de 150m² o más, 20%, como mínimo de la superficie total construida, deberá ser destinada al uso de Estacionamiento. De acuerdo el Plano de Uso a fs. 1, el local en cuestión posee 280m² aproximadamente y debería cumplimentar 4 (cuatro) módulos de estacionamiento. Se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar dicho requerimiento; que se estima en 4 (cuatro) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o en su defecto, a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 4 módulos de Estacionamiento en un garaje de la zona que dista no más de 200 m. del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo.
h. En el local motivo de la consulta, el cual se localiza en el Distrito E3 se permite la actividad complementaria de música y canto, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1. a).

i. De acuerdo a diferencias observadas entre el Plano de Uso y el Plano de aguas Argentinas deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 58-CPUAM-2014, indica que de lo observado, se desprende la posible coexistencia de unidades funcionales destinadas a uso habitacional en el mismo edificio donde se propone el uso de local bailable, lo que se contrapone con los lineamientos del Plan Urbano Ambiental, cuando plantea la relación entre las "...condiciones de calidad ambiental que debe guardar el hábitat residencial en su conjunto, con la preservación de las características singulares que otorgan identidad y diversidad a los distintos espacios urbanos". (Artículo 8º, de la Ley Nº 2930 del Plan Urbano Ambiental);
Que en tal sentido, dicho Consejo considera que no resulta conveniente acceder a la solicitud de la localización propuesta para el "Local de Baile Clase C";
Que el Área Técnica competente, a través del Informe Nº 3598749-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Local de Baile Clase C (20% de la superficie total)", como actividad complementaria de "Restaurante, Cantina, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, Whiskería y Cervecería", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 4080/82, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 319,29 m² (Trescientos diecinueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 480/DGIUR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 3.170.716/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio minorista de Artículos Personales y para Regalos" (según declaración Jurada obrante de fs. 8, 26 y 27), para el local sito en Av. Luís Maria Campos Nº 901- Planta Baja, Local kiosco 643, superficie a habilitar de 7,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble posee Protección General, toda vez que se encuentra localizada en el Distrito APH 39 - Decreto Nº 1268/08 del 12/10/08;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3518154-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que respecto a la documentación presentada se informa:

A fs. 2 obra "Plano de Uso" donde se indica la ubicación y dimensiones del local kiosco 643; dispuesto en un pasillo interior de la Planta Baja del paseo de compras "Solar de la Abadía".
A fs. 7 obra "Memoria descriptiva" de la solicitud del motivo especificando su actividad dedicada a la "comercialización de indumentaria, carteras, bolsos y art. De moda" dentro del Paseo de compras "Solar de la Abadía".
A fs. 9 obra "Certificado de habilitación" del paseo de Compras "Solar de la Abadía", para una superficie de 2500 m², propiedad de "Fortín Maure".
A fs. 14 a 19 obra "Otorgamiento de permiso para la instalación de kiosco" celebrado entre Propietario y Permisionario.
Que en relación a lo previsto por la Normativa vigente, se informa que la misma para el ítem 5.2 Usos en inmuebles No Catalogados indica que se corresponden con los del Distrito R2a. Según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1ª) agrupamiento Comercial Minorista los rubros solicitados se encuentran comprendidos en el rubro "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos" al que le corresponden las siguientes referencias: 500 (hasta 500m2 de superficie);
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso solicitado de "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos" en el Local kiosco identificado con el Nº 643, en Planta Baja que forma parte del Paseo de Compras "Solar de la Abadía" sito en la Av. Luís María Campos Nº 901, con una superficie de uso de 7,96 m²;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio minorista de Artículos Personales y para Regalos" asimilable a "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos" en el Local kiosco identificado con el Nº 643, en Planta Baja que forma parte del Paseo de Compras "Solar de la Abadía" sito en la Av. Luís María Campos Nº 901, con una superficie de uso de 7,96 m², (Siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 481/DGIUR/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 6.572.711/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos“ (según declaración jurada de fs. 35, 36 y 37 del Giro Documental), para el local sito en la Av. Juramento Nº 2364, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar 37,74 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble posee Protección General, toda vez que se encuentran localizados en la Zona 1; del Distrito APH 22 -- Plaza Belgrano y entorno; del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3464760-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que en relación con la normativa vigente se informa:
El Parágrafo 5.4.12.22 Distrito APH 22 - Plaza Belgrano y entorno, en el punto 1 Zona 1, establece:
“...a) Carácter: Ámbito con alto significado histórico, rasgos morfológicos particulares y calidad ambiental, en el que se destacan la Plaza Gral. Manuel Belgrano, la Iglesia de la Inmaculada Concepción con sus recovas, los jardines del Museo Larreta y el edificio de líneas clásicas del Museo Sarmiento...“.
“...Usos: En inmuebles no catalogados: Son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2...“.
De acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, se informa: El rubro “Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; De Artículos Personales y para Regalos“ Ley Nº 123: SRE, pertenece a la Clase A y a la Descripción COMERCIAL MINORISTA, Permitido en del Distrito C2;
Que se visa Esquema de Publicidad, a fs 4 del Giro Documental, y el esquema presentado cumple con la normativa vigente;
Que el Área Técnica competente no encuentra inconveniente desde el punto de vista Urbanístico y Patrimonial, para acceder a la localización del uso “Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; De Artículos Personales y para Regalos“, en el local sito en la Avenida Juramento Nº 2364, Planta Baja y Sótano. Superficie a habilitar 37,74 m²;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería,

Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos“ (según declaración jurada de fs. 35, 36 y 37 del Giro Documental), para el local sito en la Av. Juramento Nº 2364, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar 37,74 m², (Treinta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad de fs. 4 del Giro Documental.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del fs. 4 del Giro Documental al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 33/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Nº 4.764, el Decreto N° 95/14 y, el Expediente Electrónico N° 606.450/DGAB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación del servicio de alquiler de diez (10) cocheras, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones de este Ministerio, por un monto de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000);
Que mediante la Disposición Nº 28/DGTALMDE/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 952/14, para el día 26 de marzo del año en curso;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 301/14 se recibió una única oferta presentada por la firma Monumental Santo Domingo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 434.400.-);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, mediante Dictamen de Evaluación Nº 317/14, aconsejó preadjudicar a la referida firma el servicio en cuestión por resultar única oferta y conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo de aprobación y adjudicación de la Contratación Directa de marras.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decreto Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 952/14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Nº 4.764, para la contratación del servicio de alquiler de diez (10) cocheras, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones de este Ministerio, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 434.400.-).
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma Monumental Santo Domingo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ($ 434.400.-), conforme a los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se cosnigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 12/DGPCI/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Nº 95/GCBA/14, Nº 1.145/GCBA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico Nº 04815162/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCBA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio de Consultoría para la implementación y Gestión del Programa En Todo Estas Vos", por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil con cuatro centavos ($ 458.000,04.-), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras, (B.A.C.);
Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/08,

EL DIRECTOR GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se visualizan en el portal Buenos Aires Compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 919-0269-LPU14 para la contratación de un "Servicio de Consultoría para la implementación y Gestión del Programa En Todo Estas Vos", por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil con cuatro centavos ($ 458.000,04.-).
Artículo 3º.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 16 de mayo de 2014, a las 11.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 4º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5º.- Publíquese por un (1) día, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Artículo 6º.- Regístrese. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Montanaro**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 10/DGCCIU/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N°58/MGOBGC/14, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Electrónico Nº 4.052.046-DGCCIU-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que por medio de la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N°58/MGOBGC/14, se autorizó a viajar los días 15 y 16 de abril del 2.014, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la Srta. María Hopff a los efectos de planificar, junto al equipo de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires sita en la mencionada ciudad de Rosario, la programación de las actividades que se llevarán a cabo en la referida representación durante el mes de mayo del corriente año;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución citada, se hizo entrega a la Srta. María Hopff - DNI N°35.229.409 de la suma pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674.-), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la agente antes mencionada procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Gerente Operativa Planificación Casa de la Ciudad Srta. María Hopff - DNI N°35.229.409 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N °58/MGOBGC/14, por la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro ($ 674.-).

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bardon**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 29/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTOS:
Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el EX-2014-03712910-MGEYA- DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita el procedimiento para la contratación un servicio de calibración, mantenimiento y reparación de equipos de mediación sonora y calibradores destinados a la Dirección General de Control de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que Director General de Control manifestó que su requerimiento obedece a que los equipos de los cuales se requiere el servicio son indispensables para desarrollar las tareas inspectivas de control impuesto en la Ley Nº 1540;
Que frente a ello la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió las solicitudes de gasto;
Que toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000,00) el Departamento Compras y Contrataciones estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095;
Que la Gerencia Operativa de Control de Gestión conformó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación y forman parte integrante del presente acto de convocatoria;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que por lo expuesto corresponde proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el presente procedimiento de selección.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo N° IF-2014-04903415-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 2038/2014 cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de calibración, mantenimiento y reparación de equipos de mediación sonora y calibradores destinados a la Dirección General de Control de esta Agencia de Protección Ambiental, por un monto estimado en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS ($ 136.122,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 12 de mayo de 2014 a las 15 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación.
Artículo 3º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4º.- Instrúyase al Departamento de Compras y Contrataciones que deberá cursar las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley Nº 2095.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 364/DGCONT/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 2255062-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por González Gabriel para el local sito en Santiago del Estero 250 Piso 1 UF 4 OF4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del tramite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 51226/2014 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desinfectacion, Empresa de limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Néstor Raúl Pascaner, D.N.I. Nº 11.121.51 de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1556;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1160 del cual surge que González Gabriel no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1221 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa SANEAMIENTO AMBIENTAL MENDOZA I, propiedad de Gonzalez Gabriel, con domicilio en la calle Santiago DEL Estero 250 PISO 1 UF 4 OF4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 24-03-2014 AL 24-03-2016-(VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS)
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 365/DGCONT/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 2255589/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Gonzalez Gabriel., con domicilio en la calle Santiago Del Estero 250 Piso 1 UF 4 OF4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado solicitud de habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable por el Expediente Nº 51226-2014, a nombre de González Gabriel
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Néstor Raúl Pascaner D.N.I. Nº 11.121.251 de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 507;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1160, del cual surgen que González Gabriel no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 892, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa SANEAMIENTO AMBIENTAL MENDOZA I. Propiedad de González Gabriel, solicita habilitación por Expediente Nº 51226-2014, con domicilio en la calle Santiago Del Estero 250 Piso 1 UF 4 OF4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 24-03-2014 AL 24-03-2018-(VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 375/DGCONT/14

Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 14150-2005-ANT-5, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por Martin Gonzalez Calderon para el local sito en Libertad 948 PB UF 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 6284974/13 y para el rubro "Empresa de Desinfección y Desratización";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Rodolfo Javier Gonzalez Calderon, D.N.I. Nº 11.192.828, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1499;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la reinscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 60 del cual surge que Martin Gonzalez Calderon no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la reinscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 855, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa BUGS CONTROL, propiedad de Martin Gonzalez Calderon, con domicilio en la calle Libertad 948 PB UF 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 23/02/2014 AL 23/02/2016 (VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS).
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 441/DGCONT/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 3485932/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Nicolas Moran., con domicilio en la calle Castillo 694 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado solicitud de habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable por el Expediente Nº 3407331/14, a nombre de Nicolas Moran;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Javier Turró D.N.I. Nº 14.309.677 de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 536;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 3637, del cual surgen que Nicolas Moran no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 895, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa CONTINENTAL SERVICIOS. Propiedad de Nicolas Moran., solicita habilitación por Expediente Nº 3407331/14, con domicilio en la calle Castillo 694 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 07/04/2014 AL 07/04/2018 (SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 103/DGTALINF/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCYC/08, el Expediente Electrónico Nº 04235866-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Reparación del ciclo de calefacción del equipo de aire acondicionado central Surrey PAC 20", perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2095/06, su modificatoria (Ley Nº 4764), su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 04227571-DGTALINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, se solicitó se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;
Que en este sentido se informó que motiva el pedido, la urgencia que requiere el óptimo funcionamiento del equipo de Calefacción Central "Surrey Pac 20" cuya importancia fundamental surge en rigor de contar en la próxima estación invernal con la correcta climatización de las áreas y/o sectores administrativos de trabajo en la sede de esta Agencia de Sistemas de Información sita en Avda. Independencia 635;
Que en este sentido se solicitó la invitación a cotizar a las empresas TERMAIR S.A., CA GROUP S.A. y a la empresa AASC S.A.;
Que por ultimo se informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00.-);
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que corre agregado bajo los números de Orden 3, 4, 5 y 8, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 7 obra la Solicitud de Gastos Nº 28.187/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 2837/SIGAF/2.014 para la "Reparación del ciclo de calefacción del equipo de aire acondicionado central Surrey PAC 20", perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Reparación del ciclo de calefacción del equipo de aire acondicionado central Surrey PAC 20", perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 2837/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Reparación del ciclo de calefacción del equipo de aire acondicionado central Surrey PAC 20", perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00.-).
Artículo 4°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.
Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 23 de abril del 2.014 a las 14:00 hs. En la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 104/DGTALINF/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico N° 04602818-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación de las Licencias Inclusite por el periodo 2014";
Que el presente llamado a contratación directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación y normas complementarias, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que a través de la Nota N° 04151194-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la renovación indicados ut -supra;
Que en primer lugar dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que asimismo manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que en función de esto, informó la necesidad la renovación por el periodo 2014, de licencias de software Inclusite, a través de una contratación directa por exclusividad con la empresa Minder S.A., dado que la mencionada empresa es único representante en el país que provee los servicios requeridos;
Que ello así, esa Dirección General sugirió se invite a cotizar a la empresa Minder S.A.;
Que por último, informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($77.137,00.-) incluido IVA, previendo ejecutarlos en el Ejercicio 2014;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bien y servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764/13;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 28.230/SIGAF/2.014 (Orden Nº 5) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2842/SIGAF/2.014 para la "Renovación de las Licencias Inclusite por el periodo 2014".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Renovación de las Licencias Inclusite por el periodo 2014".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2842/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley 4.764/13, Decreto Reglamentaria Nº 95/GCABA/2.014, para la "Renovación de las Licencias Inclusite por el periodo 2014"
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($77.137,00.-) IVA incluido;

Artículo 4°.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.
Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 25 de abril del 2.014 a las 15:00 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa Minder S.A.de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art 28 Inc. 4 Ley N° 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 105/DGTALINF/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCYC/08, el Expediente Electrónico Nº 04561758-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales para la realización de: Definición de Alcance, Análisis Funcional y Desarrollo del Sistema de Cobranzas a utilizar en los puestos de ATM";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2095/06, su modificatoria (Ley Nº 4764), su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;
Que a través de la Nota N° 03036252-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó la intervención a los fines de realizar la contratación indicada ut -supra;
Que en este sentido manifestó que la presente solicitud comprende la Definición de Alcance, el Análisis Funcional, el Diseño Técnico y el Desarrollo a los fines de lograr el entendimiento acabado de las necesidades funcionales y obtener la documentación necesaria para el posterior Desarrollo del Sistema de Cobranzas para Terminales ATM;
Que por ultimo informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 350.000,00) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que el artículo 12 de la Ley Nº 4764/2013, modificó el artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095 "CONTRATACION MENOR" y establece que: "La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compras";

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 28141/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 2836/SIGAF/2.014 para la "Provisión de Servicios Profesionales para la realización de: Definición de Alcance, Análisis Funcional y Desarrollo del Sistema de Cobranzas a utilizar en los puestos de ATM".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de Servicios Profesionales para la realización de: Definición de Alcance, Análisis Funcional y Desarrollo del Sistema de Cobranzas a utilizar en los puestos de ATM".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 2836/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de Servicios Profesionales para la realización de: Definición de Alcance, Análisis Funcional y Desarrollo del Sistema de Cobranzas a utilizar en los puestos de ATM".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 350.000,00) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.
Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 28 de abril del 2.014 a las 11:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 106/DGTALINF/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico N° 04614922-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Desarrollo en lenguaje PL/SQL para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas";
Que el presente llamado a contratación directa se regirá por lo normado en el artículo 38 de la Ley N° 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación y normas complementarias, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que a través de la Nota N° 02324339-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación del servicio indicado ut -supra;
Que en primer lugar manifestó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un parque de bases de datos de diferentes marcas, versiones, plataformas de sistemas operativos y hardware. Recientemente se ha adquirido un nuevo equipamiento de hardware y sistema operativo (IBM System z) sobre el cual se montarán las principales bases de datos y otras aplicaciones críticas;
Que asimismo dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;
Que ello así manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que en este sentido destacó que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;
Que consecuentemente solicitó se invite a cotizar a las empresas: SNAPPY BITS S.R.L, GRUPO NET;
Que por ultimo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS cuatrocientos veinte mil CON 00/100 ($ 420.000,00.-) IVA incluido, ha ejecutarse en el Ejercicio 2.014;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que corre agregado bajo Orden Nº 8 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 28.378/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 2848/SIGAF/2.014 para la contratación de un "Servicio de Desarrollo en lenguaje PL/SQL para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un "Servicio de Desarrollo en lenguaje PL/SQL para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 2848/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la contratación de un "Servicio de Desarrollo en lenguaje PL/SQL para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS cuatrocientos veinte mil CON 00/100 ($ 420.000,00.-) IVA incluido.
Artículo 4°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.
Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 28 de abril del 2.014 a las 14:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 107/DGTALINF/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico Nº 4625764-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de una "Plataforma para la administración, reserva, venta y emisión de localidades para espectáculos, funciones y eventos organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)";
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095/06, Ley N° 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones - y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso j) y 83 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante el Buenos Aires Compra (BAC);
Que bajo Orden N° 6 luce la Nota N° 2911596-DGISIS-2.014 mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se tenga a bien gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en primer lugar señaló que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tiene la necesidad de e implementar una solución que le permita realizar la administración, reserva, venta y emisión de entradas para espectáculos, funciones y eventos organizados por el GCABA con una plataforma integrada al pago electrónico y disponible para los canales Web, mobile, ATM y otros;
Que en este sentido manifestó que dicha contratación busca agilizar los trámites, facilitando al ciudadano la interacción con los espectáculos que se ofrecen desde el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires modernizando el sistema de cobro de entradas;
Que por ultimo informó que el presupuesto estimado asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 710.000,00.-), IVA incluido, previendo ejecutarse en el presupuesto correspondiente al año 2.014;
Que bajo Orden Nº 9 luce la Solicitud de Gastos Nº 683-952-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;
Que corre agregado bajo Ordenes Nros 7 y 8 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0249-LPU14 para la provisión de una "Plataforma para la administración, reserva, venta y emisión de localidades para espectáculos, funciones y eventos organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la provisión de una "Plataforma para la administración, reserva, venta y emisión de localidades para espectáculos, funciones y eventos organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0249-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la provisión de una "Plataforma para la administración, reserva, venta y emisión de localidades para espectáculos, funciones y eventos organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 710.000,00.-).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 29 de abril de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2.014.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio 4763/13 y su Decreto Reglamentario Nº95/14.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 109/DGTALINF/14

Buenos Aires, 22 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 556//GCABA/10 y su modificatoria. Dto. 752/GCABA/10, la Disposición N° 222/DGTALINF/2.013, el Expediente N° 3.560.385/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de 9 (nueve) kits de memoria HP de 16 GB Fully Buffered DIMM PC2-5300 2x8GB DDR2 667 Mhz, Número de Parte: 413015-B21", a fin de ser utilizados para aplicaciones que serán implementadas sobre servidores que se encuentran en el Centro de Datos de esta Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 2013-03495028-DGIASINF obrante a fs. 1, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a arbitrar los medios necesarios para que de forma urgente se realice la contratación mencionada ut-supra;
Que de fs. 4 a 6 obran las notificaciones cursadas a tres empresas a las que se les solicitó cotización para la presente contratación;
Que de fs. 9 a fs. 14 luce la propuesta realizada por la firma NOVADATA S.A., de fs. 15 a fs. 22 luce la propuesta realizada por la firma DATASTAR ARGENTINA S.A.;
Que conforme consta de fs. 23 y 26 las empresas mencionadas ut-supra se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que a fs. 28 obra el Informe Técnico Nº 03765498-DGIASINF-2013, en el cual se informa que las empresas NOVADATA S.A. y DATASTAR ARGENTINA S.A., cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego;
Que en el Informe mencionado ut-supra se descarta la oferta ALTERNATIVA presentada por la empresa NOVADATA S.A., por no ajustarse a lo solicitado en el pliego;
Que por Informe Nº 04523748-DGTALINF-2013 el que suscribe solicitó confeccionar el correspondiente acto administrativo de aprobación, y aconsejó adjudicar a la empresa NOVADATA S.A. por ser la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a fs. 32 y 33 obra el Informe Jurídico de la Gerencia Operativa de Legales;

Que por Disposición N° 222-DGTALINF-2.013 se aprobó el gasto para la citada Contratación de referencia por un monto total de pesos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 ($ 94.950,00.-), adjudicándose la misma a la empresa NOVADATA S.A.;
Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 46.922/2.013 con fecha 23 de septiembre de 2013, el cual fue notificada a la empresa NOVADATA a través de la Cédula Nº 207-ASINF-13;
Que según se desprende de la Orden de Compra mencionada ut-supra, el vencimiento para su cumplimiento operó el día 18 de diciembre de 2013;
Que a fs. 41 obra el Informe Nº 00195542-ASINF-2014 en el cual la Gerencia Operativa de Legales solicitó a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opinión, a fin de considerar la aplicación de las penalidades establecidas en la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa adjudicataria de la contratación de referencia;
Que en su parte pertinente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas establece que el plazo de entrega es de sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la orden de compra;
Que de fs. 42 a 44 luce el Dictamen Jurídico Nº IF-02116797-DGRECO-2014 de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dictaminó de que en virtud del tipo de contratación habría sido según lo normado por el Decreto Nº 556-GCABA-10 y su modificatoria Decreto Nº 752-GCABA-10, y por consiguiente no resulta admisible aplicar sanciones y/o penalidades, de las dispuestas por la Ley 2095, por no ser una contratación realizada en forma regular;
Que a fs. 45 obra la entrega parcial realizada por la empresa Novadata S.A., según Remito Nº 0017- 00000330 de Fecha 31/12/2013;
Que a fs. 46 luce el Parte de Recepción Definitiva Nº 702731-ASINF2013;
Que a fs. 47 obra el Informe Nº 04212401-ASINF-2014 por el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que en vista de lo actuado y en función de que a la fecha el proveedor no ha cumplido con la provisión objeto de la contratación y que sólo fueron recibidas 3 (tres) unidades "Memorias HP"(fs. 45 y 46), de un total de 9 (nueve) unidades, estimó dar por "rescindida" La Orden de Compra Nº 46.922/13, siendo que además el ejercicio presupuestario 2013, no se encuentra vigente a la fecha y que no admite redistribuciones al actual ejercicio 2014, conforme el plexo normativo utilizado para esta gestión de compra;
Que la Gerencia Operativa de Legales ha tomado la debida intervención;
Que en tal sentido, corresponde la rescisión parcial toda vez que la adjudicataria cumplió en parte sus obligaciones;
Que atento al incumplimiento del mencionado contrato, queda dar por vencidos y caducos la totalidad de los plazos previstos en el mismo, resultando procedente disponer la rescisión parcial del contrato;
Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que rescinda parcialmente el contrato celebrado con la empresa Novadata S.A., adjudicataria de la contratación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Aceptase la entrega fuera de término, sin aplicación de penalidades, en concordancia con lo Dictaminado por la Procuración General a través del Dictamen Jurídico Nº IF-02116797-DGRECO-2014 para la "Adquisición de 9 (nueve) kits de memoria HP de 16 GB Fully Buffered DIMM PC2-5300 2x8GB DDR2 667 Mhz, Número de Parte: 413015-B21", a fin de ser utilizados para aplicaciones que serán implementadas sobre servidores que se encuentran en el Centro de Datos de esta

Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a favor de la empresa NOVADATA S.A. en el marco de la aprobación del gasto dispuesta por la Disposición Nº 222-DGTALINF-13, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 556/10 y su modificatoria Decreto Nº 752/10.
Artículo 2º.- Rescíndase parcialmente la Orden de Compra Nº 46.922/13 en la parte no cumplida sin aplicación de penalidades, en concordancia con lo Dictaminado por la Procuración General a través del Dictamen Jurídico Nº IF-02116797-DGRECO-2014 para la "Adquisición de 9 (nueve) kits de memoria HP de 16 GB Fully Buffered DIMM PC2-5300 2x8GB DDR2 667 Mhz, Número de Parte: 413015-B21", a fin de ser utilizados para aplicaciones que serán implementadas sobre servidores que se encuentran en el Centro de Datos de esta Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a favor de la empresa NOVADATA S.A. en el marco de la aprobación del gasto dispuesta por la Disposición Nº 222-DGTALINF-13, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 556/10 y su modificatoria Decreto Nº 752/10.
Artículo 3º.- Notifíquese a la empresa Novadata S.A.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.
Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 110/DGTALINF/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
El Decreto 1510/GCABA/97, el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto 752/GCABA/10 y el Expediente Nº 1.444.774/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación de gastos correspondiente al "Servicio de Limpieza de los edificios sitos en Bernardo de Irigoyen 272, Zuviría 64 e Independencia 635", por el mes de Marzo de 2014 a favor de la empresa Daniel Trucco S.R.L. por un importe de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 63/100.- ($154.266,63.-);
Que a través del Informe Nº 04864755-ASINF/2014 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información destacó que la firma Daniel Trucco S.R.L. cuenta con antecedentes en el rubro y ha desempeñado satisfactoriamente dicha prestación en esta Agencia de Sistemas de Información según Orden de Compra Nº 42.738/12 y su prórroga en cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 53.390/13 y 53.391/13 operando hasta el día 28/02/2014 fecha en que finalizaban las citadas órdenes de compra;
Que asimismo manifestó que la empresa mencionada ut-supra debió continuar con el servicio por el periodo siguiente al concluido, a los fines de facilitar la adjudicación del proceso licitatorio conforme a las normas vigentes;
Que en este sentido se dejó constancia que la prestación del servicio resulta de imprescindible necesidad para garantizar las condiciones mínimas de aseo en el entorno laboral de la administración.
Que por ultimo destacó que mediante Resolución Nº 74-ASINF-2.014 fue aprobada la Licitación Pública Nº 8056-0085-LPU14, a favor de la firma "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A." por el período de doce (12) meses a partir del 01 de Abril de 2014;

Que la empresa Daniel Trucco S.R.L se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 28.248/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) y la Afectación de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº: 218.952/2014);
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto correspondiente al "Servicio de Limpieza de los edificios sitos en Bernardo de Irigoyen 272, Zuviría 64 e Independencia 635", por el mes de Marzo de 2014, por la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 63/100.- ($154.266,63.-) a favor de la empresa Daniel Trucco S.R.L.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Limpieza de los edificios sitos en Bernardo de Irigoyen 272, Zuviría 64 e Independencia 635", por el mes de Marzo de 2014, por la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 63/100.- ($154.266,63.-) a favor de la empresa Daniel Trucco S.R.L.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto 2014.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la firma Daniel Trucco S.R.L. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.
Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 13/HQ/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 06220280/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N °2960); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A Nº: 329)y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 337); Articulo 48,Ley Nº: 7 (B.O.C.B.A. Nº:405), el Decreto Nº 1510/GCBA/97 (B.O Nº 310),y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Licitación Pública Nº 2828/2013 para la adquisición de Varios de Farmacia (Acetato de Hidrocortisona y otros), con destino a la División Farmacia de este Hospital;
Que, la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;
Que, por Disposición Nro. 4-HQ-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública en cuestión para el dia 20/01/2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nro. 31 de la ley 2095;
Que, por Disposición Nro. 11-HQ-2014 se aprobó la Licitación Pública Nº 2828/2013 para la adquisición de Varios de Farmacia (Acetato de Hidrocortisona y otros) al amparo de lo establecido en el artículo Nro. 31 de la ley 2095, para el ejercicio 2014;
Que, en la misma se ha incurrido un error material, con referencia a la imputación presupuestaria a los ejercicios 2013 y 2014, siendo 2014;
Que, en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto, concordantemente con lo dispuesto por el art. 19 inc. b) del Decreto Nº 1510/GCBA/97 (B.O Nº310).
Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Articulo 1º.- Sánease la disposición 11-HQ-2014, en el Disponen, en el Artículo 2º, donde dice: "Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2013 y 2014, con ajuste presupuestario 2014", debe decir "Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2014".
Artículo 2º.-Publíquese la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 2095 promulgada por Decreto Nro. 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A NRO.2557) y su Decreto Reglamentario Nro. 754/GCABA/07(B.O.C.B.A NRO. 2960).
Artículo 3º.- Regístrese, siga el trámite previsto. Cumplido. Archívese. **Martín Rivera - Escobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 44/HGAP/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico EX 2014-03294045-MGEYA-HGAP, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación del equipo detector del Ganglio Centinela, Inventario N° 36.302 con destino a Tocoginecología- Patología Mamaria, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición DI-2014-85-HGAP, se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor Nº 1485/2014 para el día 27/03/2014 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 307/2014 se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Nuclearlab S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;
Que obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y el Acta de Asesoramiento Técnico en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 341/2014 recomendando adjudicar la Contratación Directa Menor Nº 1485/2014, a la firma: Nuclearlab S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco - $ 35.695,00; por oferta conveniente según Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 1485/2014, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio de reparación del equipo detector del Ganglio Centinela, Inventario N° 36.302 con destino a Tocoginecología- Patología Mamaria y adjudicase a la firma: Nuclearlab S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco - $ 35.695,00; según el siguiente detalle:

Rg.	Cant.	Unidad	$ Unit.	$ Total
1	1	unidad	35.695,00	35.695,00

MONTO TOTAL: $ 35.695,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontan**

Fe de Erratas

Ente Autárquico Teatro Colón (MCGC)

Aclaración:

En el Boletín Oficial Nº 4381, correspondiente al día 22 de abril de 2014 se publicó la Resolución N.º 180/EATC/14 y en el Boletín Oficial Nº 4382 correspondiente al día 23 de abril de 2014 en la sección de Comunicados y Avisos con anexos que no corresponden a la misma, a continuación se dispone de los correctos.

ANEXO

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 45/DGAINST/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:
el Decreto Nº 501/2012, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, la Resolución-2014-145-PG y el Exp. Electrónico Nº 394567/2014/MGEYA-DGTALPG/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 501/GCABA/12 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Expediente Electrónico Nº 394567/MGEYA-DGTALPG/2014 tramitan los fondos de MOVILIDAD correspondiente al ejercicio económico 2014, otorgados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General;
Que, por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/ SECyT/12, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que, el Departamento de Administración Presupuestaria y Compras ha confeccionado las Planillas de Resumen Trimestral de Gastos, la Planilla de Rendición y la Planilla de Confirmación de Responsables
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, la

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DISPONE

Art. 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Rendición del 1º trimestre de 2014 de los fondos otorgados en concepto de MOVILIDAD, según lo establecido por el decreto Nº 501/12, y Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECyT/2012, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 ($4.991,15) la Planilla de Resúmen trimestral de Fondos que como Anexo I (IF-2014-04713639-DGTALPG), la Planilla de Rendición de Fondos que como Anexo II (IF-2014- 04676375-DGTALPG) y Planilla de Confirmación de Responsables que como Anexo III (IF-2014-04676747-DGTALPG) forman parte integrante de la presente.-
Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. **Salvadores de Arzuaga**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 52/GA/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2759/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados tramita la Licitación Privada Nº 17/2013 para a adquisición de indumentaria para el personal de Fiscalización, Control y de Usuarios;
Que, por Resolución Nº 811/ERSP/13 de fecha 12 de Diciembre de 2013 se aprobó la licitación respectiva y se adjudicó los renglones Nros. 4, 8 y 9 a la firma Artful S.A.;
Que, en ese sentido se emitió con fecha 16 de Diciembre de 2013 la Orden de Compra Nº 66/13 por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y res con 20/100 ($ 44.693,20), la cual obra a fs. 526/529;
Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación establece un plazo de entrega de 15 días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente Orden de Compra;
Que, el 19 de Diciembre de 2013 el adjudicatario se notificó por medio de cédula de notificación de la Orden de compra N°66/13, tal como luce a fs.525;
Que, el 14 de enero de 2014 finalizó el plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los bienes correspondiente a los renglones Nros. 4, 8 y 9 de la Orden de Compra de referencia;
Que, bajo el Registro Nº 88/EURSPCABA/2014, Artful S.A. solicita el 24 de enero del corriente, una prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 66/13;
Que, atento a la necesidad del Organismo y a la aplicación del Art. 7, inciso 6 de la Ley 2095; se le concede mediante cédula de notificación del 28 de enero de 2014, una prórroga de cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de la entrega;
Que, la firma Artful S.A. cumplimentó la totalidad de la Orden de Compra Nº 66/13 el día 30 de Enero de 2014 según Remito Nº 0001-00000509;
Que, el artículo Nº 126 del Decreto Nº 754/GCABA/2008 reglamentario de la Ley Nº 2095/06, establece que "...la Unidad Operativa de Adquisiciones es la autoridad competente para resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato, percepción de multas, aplicación de penalidades pecuniarias y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo";
Que, en tal sentido el Art. 126 del Decreto Nº 754/GCABA/2008 reglamentario de la Ley Nº 2095/06 establece que la multa por mora es del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días;
Que, por lo expuesto, sobre el valor de lo adjudicado a los renglones N° 4, 8 y 9, de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con 20/00 ($44.693,20), surge aplicar el dos por ciento (2%) por la entrega fuera de término efectuada el 30 de Enero de 2014 según Remito Nº 0001-00000509;

Que, de dicha fórmula surge el equivalente a pesos ochocientos noventa y tres con 86/100 ($ 893,86);
Que, la firma Artful S.A, no presentó garantía de cumplimiento de contrato atento que el monto total de la orden de compra N° 66/13 es inferior al exigido obligatoriamente de treinta mil (30.000) unidades de compra según el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Aplicar a la firma Artful S.A. una multa de pesos ochocientos noventa y tres con 86/100 ($893,86) por mora en la entrega de los bienes correspondientes a los renglones Nros. 4, 8 y 9 de la Orden de Compra N° 66/13.
Artículo 2°.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Artful S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el Art. 34º de la Ley 4471

ÁREA JEFATURA DE GOBIERNO - Primer Trimestre Año 2014

ÁREA VICEJEFATURA DE GOBIERNO - Primer Trimestre Año 2014

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL - Primer Trimestre Año 2014

SECRETARÍA GENERAL - Primer Trimestre Año 2014

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - Primer Trimestre Año 2014

SECRETARÍA DE MEDIOS - Primer Trimestre Año 2014

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un servicio de reciclado de cartucho de toner - Expediente N° 45.712/SA/13

Llámese a Licitación Pública Nº 1/14, cuya apertura se realizará día 14/5/14, a las 14 hs., para la contratación de un servicio de reciclado de cartucho de toner.
Elementos: Servicio de reparación, mantenimiento, alquiler y recarga para fotocopiadoras.
Autorizante: Resolución N° 291/SA/14.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: $ 1.000,00 (pesos un mil).
Publicidad y difusión: puede consultarse el pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley Nº 2.095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas.
Adquisición y consultas de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/5/14, a las 14 hs.

Marcelo del Sol
Director General

OL 1207
Inicia: 30-4-2014 Vence: 5-5-2014

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de botiquines - Expediente N° 46.350/SA/13

Llámase a Licitación Pública Nº 32/13, cuya apertura se realizará el día 12/5/14, a las 14 hs., para la adquisición de botiquines.
Elementos: Adquisición de Botiquines para primeros auxilios de madera.
Autorizante: Resolución Nº 231/SA/14.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Recursos Humanos.
Valor del pliego: $ 200,00.

Adquisición y consultas de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 horas.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita H. Yrigoyen 642, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/5/14, a las 14 hs.

Marcelo del Sol
Director General

OL 1151
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 4.100.361/13

Licitación Pública N° 320-0262-LPU/13.
Objeto: S/ Provisión de un Sistema de Información de Paradas de Buses mediante el relevamiento georeferenciado de señales de autotransporte público de pasajeros.
Acta de preadjudicación con fecha: 24/4/14.
Repartición destinataria: Dirección General de Transporte.
Firmas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura emitido por BAC y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas: Ingeniería en Relevamientos Viales S.A CUIT (30-70925663-3), Geotarget S.A. CUIT (30-70763859-8), Geosit S.A CUIT (30-70948321-4).
Firmas desestimadas:
Geotarget S.A CUIT (30-70763859-8), Geosit S.A CUIT (30-70948321-4).
Firma adjudicada:
Ingeniería en Relevamientos Viales S.A. CUIT (30-70925663-3).
Autoriza: Krantzer - Bissau - Sigillito.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1214
Inicia: 30-4-2014 Vence: 5-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Circular con consulta - Expediente N° 3.133.781/14

Circular Aclaratoria con Consulta Nº 6.
Referencia: Expediente N° 3.133.781/14.
Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para teléfono celular, mediante la compulsa de tecnologías y precios.
A continuación se transcribe la solicitud de prórroga efectuada por la empresa:
Brewda Construcciones S.A. y se le da respuesta a la misma.
1. Pregunta:
"Brewda Construcciones S.A., CUIT 30-51988276-7, constituyendo domicilio especial en Azcuénaga 1048 de CABA, habiendo cumplimentado el art. 7º del pliego de bases y condiciones particulares, solicita se otorgue prórroga para la presentación de las ofertas y de la fecha de apertura del presente concurso que se encuentra prevista para el 25 de abril del corriente año, por el término de al menos dos meses"
Respuesta Nº 1:
Respecto del pedido de prórroga, se le informa que mediante Resolución Nº 162/SSTRANS/14 se concedió una prórroga de diez (10) días hábiles.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1213
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adquisición de equipamiento médico - Expediente Nº 3.862.563/MGEYA-DGADC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 401-182-LPU14, para la adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos J. M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Apertura: 21/5/14, a las 11 hs.
Autorizante: Resolución Nº 135/SSASS/14.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos J. M. Penna.
Unidad Requirente: Dirección General Recursos Físicos en Salud.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encontrarán disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar.
Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta el día 15 de mayo de 2014 a las 16 horas.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1199
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de insumos para hemoterapia - Expediente E. Nº 4.658.427/MGEYA/HGAP/14

Llámese a Licitación Pública BAC Nº 425-0253-LPU14, cuya apertura se realizará el día 8/5/14, a las 10 hs., adquisición de insumos para hemoterapia c/equipo en carácter de préstamo gratuito.
Autorizante: Disposición Nº 143/HGAP/14.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosaires.gob.ar
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Montan
Director a/c

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa

OL 1173
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Remodelación de sala de pediatría - Expediente Nº 2.639.218/MGEYA-DGRFISS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 442/SIGAF/2014 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación Sala 32 de pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muniz", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 453/MSGC/14.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 12.350.500.
Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
Fecha de apertura: 10 de junio de 2014, a las 11 horas.
Monto garantía de oferta: $ 123.505.
Visita lugar de obra: los días 13 y 14 de mayo de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz", sito en la calle Uspallata 2272 de la C.A.B.A.
Lugar de encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 29 de Mayo de 2014.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor comercial.
La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 1759/MSGC/12.

Cristian Herrera
Director General Legal y Técnica

OL 1078
Inicia: 16-4-2014 Vence: 12-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 1.429.217/12

Licitación Pública Nº 295/SIGAF/14.
Acta de Asesoramiento Nº 10/14 de fecha 25 de abril de 2014 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Alfredo Fadel, Marcelo Kern y la Dra. Cecilia Sánchez Viamonte.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: “Construcción de nuevo banco de ojos, remodelación de sanitarios pacientes área de internación mujeres y niños y otros en el Hospital de Oftalmología Santa Lucía, sito en la avenida San Juan 2021 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada”.
Oferta desestimada: la presentada por la firma SEHOS S.A. por precio inconveniente, según la mencionada Acta de Asesoramiento.
Firma preadjudicada:
Infraestructura Básica Aplicada S.A. - (CUIT N°30-69642988-6, Chile 537, piso 6º, Of. 24 - C.A.B.A.).
Total preadjudicado: pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y uno ($ 1.866.681).
Fundamento de la preadjudicación: por ajustarse a pliego y ser la única oferta subsistente.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1183
Inicia: 29-4-2014 Vence: 5-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de suturas y drenajes - Expediente Nº 480.528/HGNPE/14

Llámese a Licitación Pública Nº 417-0267-LPU14, cuya apertura se realizara el día 8/5/14, a las 10 hs., suturas.
Autorizante: Disposición Nº 118/HGNPE/14.
Repartición destinataria: Cirugía cardiovascular
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, entrepiso.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 1191
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 4.181.768/MGEYA/14

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 412-0223-LPU14, cuya apertura se realizará el día 20/5/14, a las 12 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio “Serología” (Virus Hepatitis B, etc.)
Autorizante: Disposición Nº 133-HGACA/13.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar y http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1194
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos - Expediente N° 4.298.275/14

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 412-0229-LPU14, cuya apertura se realizará el día 20/5/14, a las 10 hs., para la provisión de insumos (determinación simultánea, etc.)
Autorizante: Disposición Nº DI-2014-131-HGACA.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar y http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1188
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

Adquisición de impresoras - Expediente N° 4.494.828/MGEYA/14

Contratación Directa N° 2943.
Expediente N° 4.494.828/MGEYA/14
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de impresoras.
Fecha de apertura: 7/5/14, a las 11 horas.
Autorizante: Disposición N° 36/HMIRS/14.
Valor del pliego: sin valor
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito
Lugar de apertura: Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Oficina de Compras, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

OL 1196
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obras nueva - Expediente Nº 7.041.176/13

Licitación Pública Nº 525/SIGAF/14 (Nº 60/13).
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación Termomecánica y Eléctrica en el Edificio de la Escuela de Jornada Simple N° 13, D.E. N° 9 "Raúl Scalabrini Ortiz", sita en Conde 223, de la Cuidad de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 418/DGAR/14.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 1.534.794,56 (pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de Mayo de 2014 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 6 de mayo de 2014 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1180
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de accesibilidad y reparaciones varias - Expediente N° 517.919/14

Licitación Pública Nº 516/SIGAF/14 (Nº 6/14).
Expediente N° 517.919/14.
Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad y reparaciones varias en el edificio de la Escuela N° 10, D.E. N° 8, sita en la calle Quito 4047, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición N° 417/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 1.667.031,97 (pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil treinta y uno con noventa y un centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de mayo de 2014, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 7 de mayo de 2014, a las 9 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1186
Inicia: 29-4-2014 Vence: 5-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra de refacción y remodelación - Expediente N° 3.239.490/14

Licitación Pública Nº 532/SIGAF/14 (Nº 11/14).
Expediente N° 3.239.490/14.
Objeto del llamado: Trabajos de obras de refacción y remodelación en el Edificio del Ministerio de Educación, sita en Av. Paseo Colon 255, 4° piso, de la Ciudad de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 422/DGAR/14.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 4.317.035,25 (pesos cuatro millones trescientos diecisiete mil treinta y cinco con veinticinco centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de mayo de 2014, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 6 de mayo de 2014 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1182
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Trabajos de adecuación en diversas mejoras de inmueble - Expediente N° 3.878.289/14

Licitación Pública Nº 13/14.
Expediente N° 3.878.289/14.
Objeto del llamado: Trabajos de adecuación, remodelación, reestructuración y diversas mejoras en el inmueble sito en la Av. Constitución 1137, Comuna 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 311/SSGEFYAR/14.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 8.159.826,66 (pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintiséis con sesenta y seis centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de mayo de 2014, a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 7 de mayo de 2014 a las 11 hs
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 130 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Carlos Regazzoni
Subsecretario

OL 1181
Inicia: 28-4-2014 Vence: 6-5-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.439.122/13

Licitación Pública N° 274/14.
Acta de Preadjudicación Nº 3/14 de fecha 28/4/14.
Objeto de la contratación: Obra: "Soluciones Habitacionales Barrio parque Donado Holmberg - Puesta en Valor y Refuncionalización del edificio sito en la calle Donado 2249 - Etapa I".
Firma preadjudicada:
BS. AS. Construpc S.R.L.
Total preadjudicado: pesos tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 89/100 ($ 3.579.357,89).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 28/4/14.

Fernando Codino
Director General

OL 1201
Inicia: 30-4-2014 Vence: 7-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 6.649.127/13

Licitación Pública Nº 5/14.
Acta de Preadjudicación Nº 2/14 de fecha 28/4/14.
Objeto de la contratación: Obra: "Renovación de Instalaciones y Actualización Tecnológica del Teatro San Martín"
Bricons SAICFI – Grupo Farallon S.A. (UTE).
Total preadjudicado: pesos ciento sesenta millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y dos con 39/100 ($ 160.977.932,39).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 28/4/14.

Fernando Codino
Director General

OL 1216
Inicia: 30-4-2014 Vence: 7-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Expediente N° 2.359.023/14

Postérgase para el día 12 de mayo de 2014 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 313/14, que tramita la “Complejo Teatral Bs. As. - Teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones”.

Fernando Codino
Director General

OL 1093
Inicia: 21-4-2014 Vence: 30-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de red de tendido eléctrico - **Expediente Electrónico N° 3.852.815/14**

Llámese a Licitación Pública Obra Mayor Nº 435/14, cuya apertura se realizará el día 8/5/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de red de tendido eléctrico en Villa 21-24, manzanas 25 y 26.
Autorizante: Resolución Nº 83/UGIS/14.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: sin valor.
Presupuesto oficial: $ 1.506.127,46 (pesos un millón quinientos seis mil ciento veintisiete con 46/100 cvos.).
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini
Titular
de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1046
Inicia: 15-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.505.735/SECHI/2014

Licitación Pública Nº 176/SIGAF/14.
Objeto del llamado: “Obra Corredor Celedonio Escalada de Villa 20 de esta Ciudad”.
Fecha de Informe de Preadjudicación: 29 de abril de 2014.
Firma preadjudicada:
Kopar S.A.
Monto de la oferta preadjudicada: pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cinco con cero cuatro centavos ($ 2.657.705,04); 8 % (ocho por ciento), por encima del presupuesto oficial.
Consulta del informe de preadjudicación: Secretaría de Hábitat e Inclusión – Área Administrativa - Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 9º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 1209
Inicia: 30-4-2014 Vence: 6-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Construcción del centro de reciclado de botellas de tereftalato de polietileno (Pet)" - Expediente Electrónico N° 333.916/DGTNT/14

Llámase a Licitación Pública N° 434/14 para el día 15 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Construcción del centro de reciclado de botellas de tereftalato de polietileno (Pet)".
Autorizante: Resolución Nº 728/MAYEPGC/14.
Presupuesto oficial: pesos doce millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa con diez centavos ($ 12.952.490,10).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.
Valor del pliego: pesos doce mil novecientos cincuenta y dos ($ 12.952).
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1175
Inicia: 28-4-2014 Vence: 6-5-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Postergación - Expediente N° 7.056.935/13

Postérgase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 735/MAYEPGC/14, la Licitación Pública N° 465/SIGAF/14 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 29 de abril de 2014 a las 12 horas, para el día 13 de mayo del corriente a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº

2.095, su Decreto Reglamentario y su modificatoria la Ley N° 4.764, para la contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento integral, destinado a la conservación de las estaciones de cada uno de los corredores del Metrobús de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1177
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Contratación del Servicio de proyecto GIT-etapa final - Expediente N° 3.381.290/14

Llámese a Licitación Pública Nº 8618-0145-LPU14, cuya apertura se realizará el día 9/5/14, a las 13 hs., para la contratación del sistema de proyecto GIP -etapa final, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras:
www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director de la Dirección Administración

OL 1185
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Adquisición de papel termosensibles - Expediente N° 4.651.069/14

Llámese a Licitación Pública Nº 8618-0251-LPU14, cuya apertura se realizará el día 8/5/14, a las 12 hs., para la adquisición de papeles termosensibles, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución de llamado N° 281/AGIP/14.
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras:
www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director
Dirección Administración

OL 1206
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adjudicación - Expediente N° 3.791.272/MGEyA-DGESyC/14

Contratación Menor Nº 2195/SIGAF/14.
Disposición Aprobatoria Nº 105/DGESYC/14.

Objeto de la contratación: Adquisición de maletines para encuestadores.
Firma adjudicada:
ARProm S.A. (Of. 2) por un monto total de pesos cuarenta y cuatro mil doce con cincuenta centavos ($ 44.012,50).

Héctor Braga
Director de Administración

OL 1208
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Servicio de Locación de equipos fotocopiadores - Nota Nº 9164/IVC/13

Se llama a Licitación Pública Nº 29/13 para el servicio de locación de equipos fotocopiadores.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2014 a las 14 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal - IVC.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www. buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires.
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Ivan Kerr
Gerente General

CV 9
Inicia: 25-4-2014 Vence: 5-5-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de cash dispensers y cajeros automáticos full - Carpeta de Compra N° 21.175

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.175) con referencia a la "Adquisición de cash dispensers y cajeros automáticos".
Consulta de pliego: el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/licitaciones
Fecha de apertura de ofertas: 30/5/14 a las 12 hs. (fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal.
Fecha límite de consultas: 26/5/14.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

Nicolás Pepe.
Gerente de Compras
.

BC 98
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores - Carpeta de Compras Nº 21.311

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21311) que tramita la carpeta de compras mencionada, cuya apertura se realizará el día 16/5/14 a las 11 hs.
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00 / 100).
Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores 3, 4, 5 y 6 del Edificio Sarmiento, sito en Sarmiento 630 C.A.B.A."
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 29/4/14.
Fecha tope de consultas: 12/5/14.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

Mario Selva
Coordinador Operativo
Gerencia de Compras

BC 101
Inicia: 29-4-2014 Vence: 5-5-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Puesta en valor de Explanada Ingreso a Cementerio de la Chacarita y Paseo de Flores" - Expediente Nº 4.027.102/13

Llámase a Licitación Pública Nº 262/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor de Explanada Ingreso a Cementerio de la Chacarita y Paseo de Flores", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 139/SECGCYAC/14.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 14.388.116,25.
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2014, a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 7 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Av. Guzmán 680 de la C.A.B.A. (Puerta del cementerio de la Chacarita).
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 20 de Mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1111
Inicia: 22-4-2014 Vence: 6-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes - Expediente Nº 2.622.147/14

Llámase a Licitación Pública Nº 401/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 151/SECGCYAC/14.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 10.653.418,80.
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 3 de junio de 2014, a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 14 de mayo de 2014, a las 11 hs., en Av. Guzmán 680 de la C.A.B.A. (puerta del cementerio de la Chacarita).
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 27 de mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 3 de junio de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1197
Inicia: 29-4-2014 Vence: 13-5-2014

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Puesta en valor Edificio Puente Alsina" - Expediente Nº 2.622.168/14

Llámase a Licitación Pública Nº 439/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Edificio Puente Alsina", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 4/SSEPUC/14.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 7.519.529,81.
Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.
Fecha de apertura: 10 de junio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 13 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Av. Sáenz (Oeste) y Mom de la CABA.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de junio de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión De circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º piso, C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1080
Inicia: 16-4-2014 Vence: 12-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Plaza Mujica Láinez” - Expediente Nº 4.297.287/14

Llámase a Licitación Pública Nº 518/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: “Plaza Mujica Láinez”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 9/SSEPUC/14.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 2.605.519,34.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Vicente López y Junín de la C.A.B.A.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1205
Inicia: 30-4-2014 Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Plaza Yerbal" - Expediente Nº 3.571.568/14

Llámase a Licitación Pública Nº 540/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Yerbal", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 6/SSEPUC/14.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 2.185.864,75.
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 16 hs.
Visita lugar de obra: se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 12.30 hs., en Yerbal Esquina Carrasco de la C.A.B.A.
Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1210
Inicia: 30-4-2014 Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Boulevard La Sale Etapa III" - Expediente Nº 3.078.424/14

Llámase a Licitación Pública Nº 541/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Boulevard La Sale Etapa III", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 8/SSEPUC/14.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.864.466,34.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 14 hs.
Visita lugar de obra: se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 11 hs., en Boulevard La Salle y Av. Derqui de la C.A.B.A.
Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de Junio de 2014 a las 13 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1211
Inicia: 30-4-2014 Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Plaza 17 de Mayo” - Expediente Nº 3.133.601/14

Llámase a Licitación Pública Nº 542/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: “Plaza 17 de Mayo”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 7/SSEPUC/14.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 4.377.952,46.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de apertura: 6 de junio de 2014, a las 18 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 16 de mayo de 2014, a las 10 hs. en Monte 5100, esquina Basualdo de la C.A.B.A.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 30 de mayo de 2014.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 6 de junio de 2014 a las 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 1212
Inicia: 30-4-2014 Vence: 15-5-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rectificación - Expediente N° 2.622.168/14

Licitación Pública N° 439/SIGAF/14.
Expediente N° 2.622.168/2014
Objeto: “Puesta en Valor Edificio Puente Alsina”.
Se hace saber que debido al traslado de las oficinas de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, en el llamado a Licitación Pública publicado en el Boletín Oficial como así también en el anuncio efectuado en la Cartelera Interna de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y en las invitaciones a cotizar que fueran emitidas oportunamente, el domicilio consignado ha cambiado, por ello se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice:

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7° piso, C.A.B.A.

Debe decir:
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, C.A.B.A.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591 1° piso, hasta el 10 de junio de 2014 a las 11 hs.

Andrés M. Bousquet
Dirección General

OL 1163
Inicia: 25-4-2014 Vence: 12-5-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de desarrollo de funcionalidades en el módulo de registro legajo multipropósito para la reserva de información en registros especiales - Expediente Electrónico Nº 4.852.783/14

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 919-0273-LPU14.
Objeto del llamado: Servicio de desarrollo de funcionalidades en el módulo de registro legajo multipropósito para la reserva de información en registros especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 43/DGTALMOD/14.
Consulta de pliegos: Conforme lo normado por el art. 15 del Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA Nº 3332), a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).
Asimismo en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos mil con 00/100 ($ 2.700.000,00).
Fecha/hora de apertura: 8 de mayo de 2014, a las 14 hs., a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).

Oscar N. Caeiro
Director General

OL 1204
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

DISPOSICIÓN N.° 25/ISC/14

Se deja sin efecto la Disposición N° 22/ISC/14 y el proceso de Licitación Pública Nº 608- 0209-LPU14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2095, la Ley N°4764, el Decreto Nº 95/GCABA/14, y el Expediente Nº EX2014- 04079798-MGEYA-ISC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 608-0209-LPU14, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 y primera parte del Artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la contratación de un Servicio de Capacitación sobre "Informática para la oficina" con destino al Instituto
Superior de la Carrera, dependiente del Ministerio de Modernización, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Disposición Nº DI-2014-22-ISC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública Nº 608-0209-LPU14, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 29 de abril de 2014 a las 14.00 horas;
Que, se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que, existe la necesidad de contratar cursos de capacitación adicionales relacionados a programas de informática para la oficina, a partir de nuevos requerimientos y, que el Artículo 91 de la Ley N°2095 dispone que "Queda prohibido por disposición de la presente ley cualquier mecanismo para desdoblar el objeto de una contratación. Se presumen que existe desdoblamiento, del que son responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso de tres (3) meses contados a partir del primer día de efectuada la convocatoria, se efectuare otra convocatoria, para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial, sin que previamente se documentaren las razones que lo justifiquen";
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 13 del Decreto Nº 95/GCABA/14,

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición N°22-2014-ISC y el proceso de Licitación Pública Nº 608- 0209-LPU14, correspondiente a la contratación de un Servicio de Capacitación sobre "Informática para la oficina" con destino al Instituto Superior de la Carrera, dependiente del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 82 de la Ley N° 2095.

Articulo 2º.- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los Artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06, la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14. Cumplido, archívese. **Chierzi**

Karina A. Chierzi
Directora General

OL 1192
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE)

Subasta Pública con Base Nº 5/14

Llámase a Subasta Pública con Base Nº 5/14, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.
Subasta Pública con Base de locales destinados a explotación comercial ubicados en la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:
a) Ubicación y número de local.
b) Superficie total del local.
c) Destino.
d) Monto “base” a partir del cual se establecerá el canon mensual.
e) Plazo del permiso de uso.
La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día 14 de mayo de 2014, a las 11 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.
Consultas: en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.
El pliego de bases y condiciones deberá ser retirado por los interesados en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9 a 17 hs.

ANEXO

Carlos R. Laurito
Secretario Legal y Técnico

OL 1195
Inicia: 29-4-2014 Vence: 30-4-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Qiming Zhuang transfiere a **Mu Xiuling** con domicilio fiscal en la calle Habana 4101 Pb.. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Habilitación Municipal del local sito en la calle Habana 4101/05 Pb. y Mercedes 4308 que funciona en carácter de Comercio Minorista por Sistema de Autoservicio de Bebidas y Productos Alimenticios Envasados (604603) por Expediente Nº 1504311/09, sup. 229m2, mediante Disposición Nº 7960/2012 partida Nº 295810 con fecha 09/08/2012 . Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Habana 4101 Pb.. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observación: Otra PU Habana 4105, Exp. Anterior N° 43326/04, se concede en idénticos términos que la habilitación anterior Exp. N° 43326/04

Solicitante: Mu Xiuling

EP 149
Inicia: 24-4-2014 Vence: 30-4-2014

Transferencia de Habilitación

Jorge Eduardo Malandroni (DNI 11.027.757) y **Daniel Alberto Malandroni** (DNI 13.740.495) avisan que transfieren la habilitación municipal del local sito en Cervantes 1106 PB y Murature 4901/4915 CABA que funciona como: “Taller de alineación y balanceo – taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectific. de motores - com. min. de accesorios para automotores - servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles” por Expte. Nº 67995/1992 en fecha 13/01/1998 Disposición Nº 987/DGRYCE/1998 superficie 268,50 m2, a **Oscar Alberto Venezia** (DNI 14.996.297) con domicilio en Miranda 5099 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cervantes 1106 PB y Murature 4901/4915 CABA.
Observación: Habilitación anterior Carpeta Nº 3412/83 y Nota Nº 111319/92

Solicitante: Oscar Alberto Venezia

EP 151
Inicia: 28-4-2014 Vence: 6-5-2014

Transferencia de Habilitación

Jose Luis Navarro con domicilio en Zamudio N° 4092 PB transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Salvador Maria del Carril N° 2401 y Zamudio N° 4092 PB que funciona como Estación de Servicio sin expendio de combustibles, Café Bar, Lavadero manual de vehículos automotores (por Expte.: 5564/93) a **Ruben Alfredo Silva** con domicilio en Av. S. Maria del Carril 2401 CABA. Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.
Observación: Se concede habilitación conforme ordenanza 44947 (B.M. 19045)

Solicitante: Ruben Alfredo Silva

EP 152
Inicia: 28-4-2014 Vence: 6-5-2014

Transferencia de Habilitación

Medicina Estética Preventiva S.A, C.U.I.T. 30-70966024-8, hace saber públicamente que procederá a transferir la habilitación comercial otorgada mediante expediente N° 206504/2011 carpeta N° 53335, disposición 4455 según Ley 449/2000, otorgada por el Gobierno de la Ciudad de buenos Aires bajo el rubro de “Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. técnica permanente de un profesional médico) en relación al establecimiento ubicado en la calle Olga Cossettini Nº 1691, P.B. (U.F. 75), sup. 112 m2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nom. Catastral 98-001|-002; Partida 3771312), a favor de Alta Estética Madero S.A., C.U.I.T. 30-71440009-2, con domicilio legal en la Avda. 13 N° 840, Dpto. 14 de la localidad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
Observaciones: Distrito, subdistrito RC, se agrega dictamen N° 0142/DGIUR/10, copia registrada de plano ventilación mecánica por Exp N° 14808/07, certificado de Aptitud Ambiental N° 1652 y copia de la Disposición N° 146/DGET/12

Solicitante: Alta Estética Madero S.A.

EP 154
Inicia: 29-4-2014 Vence: 7-5-2014

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 10/HGARM/2014 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la agente **Aguirre Norma Beatriz**, Ficha Nº 426.398, Cuil Nº 27-06067723-4, que mediante Resolución Nº 1036-MSGC-2013, Art. 1º Convalidase con carácter de excepción licencia sin goce de haberes el período usufructuado a partir del 01-03-2013 y hasta 20-08-2013 por razones de integración familiar, con motivo de traslado de su esposo con fines laborales a la localidad de Sin Sacate, provincia de Córdoba. Art.2º- Otorgase con carácter de excepción licencia sin goce de haberes a partir del 20-08-2013 y hasta el 28-02-2014 por razones de integración familiar, con motivo de traslado de su esposo con fines laborales a la localidad de Sin Sacate, provincia de Córdoba.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 302
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 6/HGARM/2014 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica al ex agente **Rodriguez Antonio**, Ficha Nº 279.093, Cuil Nº 20-05092441-7, que mediante Resolución Nº 1916-SEGRH-2013, Cesa a partir del 01-01-2014 conforme términos art. 59 y 61 de la ley 471.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 292
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 7/HGARM/2014 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica al ex agente **Lavalle Marta Amanda**, Ficha Nº 287.430, Cuil Nº 27-05583024-5, que mediante Resolución Nº 149-SEGRH-2014, Cesa a partir del 01-02-2014 conforme términos art. 59 y 61 de la ley 471.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 291
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 8/HGARM/2014 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica al ex agente **Rojas Rosa Olga**, Ficha Nº 208.286, Cuil Nº 27-06067723-4, que mediante Resolución Nº 250-SEGRH-2014, Cesa a partir del 01-03-2014 conforme términos art. 59 y 61 de la ley 471.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 293
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 9/HGARM/2014 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica al ex agente **Dugatkin Leonardo Simon**, Ficha Nº 253.436, Cuil Nº 20-04395992-2, que mediante Resolución Nº 149-SEGRH-2014, Cesa a partir del 01-02-2014 conforme términos art. 59 y 61 de la ley 471.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 290
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 255.967/14

Notifícase a la **Sra. Zulema Villegas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 295
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.256.962/14

Notifícase a la **Sra. Johanna Isabel Ibañez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 296
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.310.935/14

Notifícase al **Sr. Cristian Damián Garcia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 297
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.381.124/14

Notifícase a la **Sra. Ivonne Natalia Garcia Blanco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 298
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.569.372/14

Notifícase a la **Sra. Patricia Cejas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 299
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.570.747/14

Notifícase a la **Sra. Daniela Rocco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 300
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.571.105/14

Notifícase a la **Sra. Maria Fernanda Ghiosi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 301
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.729.825/14

Notifícase a la Sra. **Ramona Josefa Villagra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 304
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.788.897/14

Notifícase a la Sra. **Claudia Cubilla** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 305
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1015/DGR/14

Buenos Aires, miércoles 16 de abril de 2014

VISTO:
La Carpeta Nº 1.314.602/DGR/2009, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la contribuyente FARIAS SUSANA EVA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-972319-2, CUIT N° 23-06511601-4, con domicilio fiscal en la calle Lisboa Nº 654 (Comuna Nº 10), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (foja 233), cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Confección de prendas de vestir", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales);
Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos conforme los alcances, términos y condiciones de los que da cuenta la Resolución Nº 544-DGR-2012 (fojas 194/199), de fecha 15 de marzo de 2012, mediante la cual se dio inicio al procedimiento de determinación de oficio e instrucción de sumario conexo;
Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la cédula de notificación de foja 215, de fecha 28/03/2012, con la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3888 desde el 09/04/2012 al 11/04/2012, tal como surge a fojas 204/214, cumplido el término de ley, la interesada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;
Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los períodos mencionados en los considerandos de la presente Resolución.
Que por lo expuesto corresponde:
a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;
b) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales);
c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos

mensuales), 2010 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. Nº 4306, de fecha 27/12/13) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;
d) Establecer que los ingresos de la contribuyente FARIAS SUSANA EVA, respecto de la actividad "Confección de prendas de vestir" deben tributar el impuesto a la alícuota del 3%, en relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 3º y 5º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 inciso 2) de la Ley Tarifaria para el año 2011 y disposiciones concordantes con años anteriores motivo de ajuste;
Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la jurisprudencia ha convalidado la naturaleza penal del ilícito tributario y por ende la necesaria presencia de los elementos objetivo y subjetivo en la conducta del autor del injusto penal;
Que en relación al sumario instruido, el artículo 98 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA N° 4306) y concordantes de años anteriores, establece que: "Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la declaración jurada mensual o anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurren en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100 %) del gravamen omitido...";
Que, en conteste es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este
ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, página 291);
Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;
Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;
Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que esta omisión se origina en una conducta culposa, no pudiendo olvidarse que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que aun cuando en el caso no existe intención de evadir el tributo, la falta de pago oportuno por los gravámenes que apela autoriza la aplicación de una multa (Corte Sup., LL 13-716). La materialidad de la infracción se pone de manifiesto en la omisión del tributo (TFN. Jurisprudencia Tributaria, t. 182), ya que la multa se basa en disposiciones del Código Fiscal que tratan de las omisiones de impuesto no dolosas y por lo tanto no corresponde analizar el elemento intencional. En el mismo sentido se ha expedido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, in re B-48150, "Bavera Carlos L v. Poder Ejecutivo s/demanda contenciosa-administrativa";
Que al respecto la jurisprudencia ha sostenido: "Que por su parte, en referencia a la multa aplicada, esta sala ha sostenido que la conducta punible consiste en no pagar o pagar en menos el tributo, concretándose la materialidad de la infracción en la omisión de tributo". (Doctrina de autos "Supermercado Mayorista Makro SA", del 08/02/2001).
Que en materia de subjetividad, se exige un mínimo, posibilitándose la demostración de un error excusable de hecho o de derecho, situación que no ha acontecido en autos, respecto de los conceptos por los cuales la resolución que da inicio al procedimiento determinativo y sumarial se confirma;
Que "el carácter tanto retributivo como reparatorio de la multa tributaria ha sido receptado por alguna doctrina (ver Villegas, "Derecho ...", p. 175) y recibido por la jurisprudencia (Fallos 184:417; 184:450; 220:1146; 239:501)" (Villegas, Héctor B., 1998, "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario", Ed. Depalma, p. 391);
Que de las constancias obrantes en autos, surge que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en estas actuaciones, motivo por el cual corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el articulo 98 -omisión-del Código Fiscal TO 2013 (con las modificaciones introducidas por la Ley 4807, BOCBA N° 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 106 del mencionado cuerpo legal;
Que en atención a esta normativa y toda vez que la contribuyente no articuló defensa alguna, confirmó los cargos formulados; tras lo cual, la pretensión punitiva sustentada en elementos de convicción contundentes se ha configurado, otorgando justificativo al porcentaje de sanción que por ésta vía se aplica, el que guarda total relación con la infracción constatada, no evidenciando desmérito alguno que la invalide ni la concurrencia de otros factores que admitan atemperar su rigor;
Que por las razones expuestas ut supra, y a los fines del porcentual aplicable a estos actuados, los criterios de razonabilidad y proporcionalidad han sido respetados;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de Pesos ocho mil doscientos catorce con sesenta centavos ($ 8.214,60.-) equivalente al sesenta y cinco por ciento (65 %) del impuesto omitido ($ 12.637,40), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable dependiente de la Dirección de Técnica Tributaria de esta Administración obrante a fojas 230/231, graduada y calculada según lo establecido en el articulo 106 del Código Fiscal 2013
(con las modificaciones introducidas por la Ley 4807, BOCBA N° 4306) y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores y en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 544-DGR-2012, corresponde tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción;

Que corresponde intimar a Farias Susana Eva, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Por ello, en vista de lo manifestado, y en virtud de las prerrogativas legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP/2013:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente FARIAS SUSANA EVA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nº 901-972319-2, CUIT N° 23-06511601-4, con domicilio fiscal en la calle Lisboa Nº 654 (Comuna Nº 10), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Confección de prendas de vestir", en relación a los períodos fiscales 2009 (1° a 12º anticipo mensual), 2010 (1º a 3º y 5° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1º a 4º anticipos mensuales).
Artículo 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales y anticipos mensuales detallados en el artículo que antecede, en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º: Establecer que los ingresos de la contribuyente FARIAS SUSANA EVA respecto a la actividad "Confección de prendas de vestir" deben tributar por la totalidad de los períodos motivo de ajuste, a la alícuota del 3% tal como lo prescribe el artículo 58, inciso 2 de la Ley Tarifaria 2011 y disposiciones concordantes con los períodos fiscales motivo de ajuste.
Artículo 4°: Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente FARIAS SUSANA EVA incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de $ 8.214,60.- (Pesos Ocho mil doscientos catorce con sesenta centavos), equivalente al 65% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.
Artículo 5°: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 6°: Intimar a FARIAS SUSANA EVA para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 12.637,40.- (Pesos Doce mil seiscientos treinta y siete con cuarenta centavos) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA N° 4306), hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 8.214,60.- (Pesos Ocho mil doscientos catorce con sesenta centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (BOCBA N° 4306) y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4° piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 7º: Intimar a la responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8°: Regístrese, notifíquese a la contribuyente FARIAS, SUSANA EVA en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 31 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 294
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 2.000.367/12

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Hasmat, Carlos Martín, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 902 -198622 - 4, CUIT N° 20-12049672-8, con domicilio fiscal en la Calle Pampa N° 172, Villa Gobernador Udaondo, Provincia de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 2000367/2012, Cargo N° 14853/2013, se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 79 Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Basualdo, Marcela A., F. C. N° 469.626, dependiente del Departamento Externa C, División Nro. 7, Equipo B, de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 155 del código fiscal (t.o. 2013 y modif.):

1. Poder General o Especial y/o Carta Poder Res 1013/DGR/2011 y DNI del mismo, en caso de corresponder.
2. Libro Diario, con registros correspondientes a los ejercicios cerrados 2011 a la fecha, en caso de corresponder.
3. Copia de la inscripción en el ISIB, modificaciones y altas o bajas de jurisdicciones según corresponda. Constancia de inscripción en AFIP.
4. DDJJ mensuales del ISIB y pagos respectivos, por los periodos 12/2008 a la fecha.
5. Aportar declaraciones Juradas anuales ISIB del año 2009 a la fecha.
6. Aportar copia de los papeles de trabajo con la determinación del Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral aplicable a los años 2012 y 2013.
7. Exhibir declaraciones juradas de IVA período 1/2012 a la fecha.
8. Aportar declaraciones Juradas de Ganancias, y del impuesto sobre los bienes personales, junto con los papeles de trabajo del Aplicativo Siap-AFIP, por los ejercicios económicos 2011 y 2012.
9. Libro IVA Ventas e IVA Compras por el último ejercicio fiscal cerrado a la fecha. Poner a disposición, en forma cronológica y ordenada su documentación respaldatoria.
10. Aporte listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera (informar tipo y n° de cuenta, banco y sucursal). Y exhibir extractos bancarios correspondientes desde el período 1/2012 a la fecha.
11. Original y copia de instrumentos celebrados desde 2009 a la fecha, jurisdicción CABA y contratos de locaciones sobre inmuebles celebrados desde 2007 a la fecha, jurisdicción CABA. Exhibir originales de Órdenes de Compra y Remitos emitidos desde 01/2009 a la fecha.
12. Detalle de los diez (10) principales proveedores y clientes (indicando razón social, cuit, domicilio, monto de compras/ventas anuales período 1/2012 a la fecha), solicitándose fotocopias de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar.
13. Nota con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, en la cual describa detalladamente: a) Actividades desarrolladas (exentas y gravadas); b) Detalle de bienes de uso; c) cantidad de personal afectado a la actividad; d) modalidad operativa, el circuito actual de compras y ventas.
14. Detalle de bienes muebles registrables, e inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación. Adjuntando pago de ABL y/o patentes correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado, en caso de corresponder.

15. Exhibir original y entregar copia de Habilitación Municipal del o de los establecimientos en los cuales se desarrollan las actividades.
16. Listado de sucursales y puntos de ventas que posee la firma, en caso de corresponder.
17. Libro de Sueldos y Jornales - Ley 20.744 y DDJJ mensuales F.931 Afip del último ejercicio cerrado a la fecha.
18. Exhibir en forma cronológica y ordenada, comprobantes respaldatorios de los pagos a cuenta declarados (retenciones, percepciones, retenciones bancarias y percepciones aduaneras) en las DDJJ del ISIB período 1/2012 a la fecha.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 18 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 87 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.
Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente titular y/o persona responsable debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, División 7, Equipo "B" de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 12:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 167 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 86, 94 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2013 y modif.)

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 306
Inicia: 30-4-2014 Vence: 6-5-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº 2.771.525/2012 - Sumario Nº 286/12

Por medio del presente se cita a la **Sra. Mariana Caceres**, D.N.I. Nº 18.046.327, ficha N° 436.727, a fin que concurra a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios – Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi - sita en la Avenida Córdoba 1345, Piso 8°, Oficina "A" de esta Ciudad, a fin de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario N° 286/2012, en trámite por Expediente N° 2.771.525/2012 e incorporado. A tal fin se fija audiencia para el día 22 de mayo de 2014 a las 09:00 horas, y supletoriamente para el día 27 de mayo del corriente a las 09:00 horas, debiendo comparecer con el documento de identidad."
Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 13 - Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario.
Decreto N° 3360/MCBA/68 Art. 14 - La incomparecencia del imputado, como también, su negativa a declarar o a suscribir la declaración prestada, no serán consideradas prueba en contra del mismo, aunque podrán valer cono presunción respecto de su culpabilidad si concurrieren otros indicios que reunieran los caracteres de graves, precisos y concordantes.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 303
Inicia: 28-4-2014 Vence: 30-4-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DECIMO SEGUNDA NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4821432/MGEYA/2014)
Carátula: "Malfanse Fierro, Filomena Concepción – usucapión medidas preparatorias"

"La Sra. Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos "MALFENSE FIERRO, Filomena Concepción - Usucapión Medidas Preparatorias' Expte. Nro 1260984/36, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como Lotes 2 Y-3-Manzana.9_ inscriptos en el Reg. Gral. de la Prov. de Córdoba al Dominio 48883 - Folio 56292 - Tomo 226 – Año 1949 de Juárez Celman, Pedanía Constitución, Dpto. Colón, que según plano hoy se designa como Lote 21de Manzana 9 con Sup. de 1.457,69 mts2 y linda al SO con calle Las Violetas; al NO con parcela de Felisa Adelfa Bracamonte; al NE con parcela de Vicente Klobuchar y parcela de Claudia Ernesto Cejas y otros, y SE con parcela de Francisco Malfense Fierro, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Sr. ,Javier Benedicto Maza y a los que aparezcan como titulares de dominio en el informe del art. 781 inc. 2 del CPCC a comparecer y estar a derecho por 30 días bajo apercibimiento de rebeldía.- Cba. 18/5/10.- Fdo: Patricia Verónica Asrin - Jueza, Dra. Elba Monay de Lattanzi- Secretaria"

Elba Monay de Lattanzi
Secretaria

OJ 95
Inicia: 30-4-2014 Vence: 30-4-2014

CÁMARA DEL TRABAJO DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

TUCUMÁN

Comunicación (Oficio Judicial E.E.Nº 4787702/MGEYA/2014)
Carátula: "Gramajo Juan Carlos c/ Longo Victorio y otro s/ cobro de pesos"

Se hace saber que por ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Enzo Ricardo Espasa, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel del Valle ASTRADA, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO JUAN CARLOS C/ LONGO VICTORIO y OTRO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°145/09", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: "//////////////cepción,12 de diciembre de 2013. Téngase por recepcionados los presentes autos de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. Atento a lo dispuesto en proveído fecha 27/11/13 fs. (457) y surgiendo de las constancias de autos que el codemandado CNA ART SA no fue notificado de la sentencia definitiva de fecha 29/11/11 recaída en autos, conforme a derecho, atento a que el Edicto librado corresponde al ámbito Provincial. En consecuencia: A los fines de notificar la sentencia precedentemente mencionada a la codemandada C.N.A. ART. SA, líbrese nuevo Edicto, a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (B.O.C.B.A) durante tres dias, atento que el último domicilio denunciado de la codemandada en autos es en "calle Lima N° 339 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.", debiendo diligenciar el mismo la parte Actora.- ETI Fdo:DR. ENZO RICARDO RICARDO ESPASA. VOCAL".- Concepción, 29 de Noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.-) RECHAZAR LA DEMANDA incoada por JUAN CARLOS GRAMAJO, en contra de VICTORIO LONGO, ambos de las condiciones personales que constan en autos, por lo considerado.- En consecuencia se absuelve al demandado, Sr. VICTORIO LONGO, del pago de los rubros reclamados en la presente demanda.- II.-) HACER LUGAR a la defensa de falta de acción, por lo considerando.- III)COSTAS, como se considera- IV) HONORARIOS, se regulan: Para el Dr. ALVARO MARTIN ANTONI BARROS, la suma de $4.348,98, (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Noventa y ocho centavos).-Para el Dr. CARLOS A. Cruzado Sanchez, la suma de $6.225,36 (Pesos Seis Mil Doscientos Veinticinco con Treinta y Seis centavos).- Para el Dr. Mario Eduardo CORREA, la suma de $ 2.536,91, (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con Noventa y Un centavos).- HAGASE SABER.- MVA FDO:DRES. CAYETANO BENICIO OSORES y ROBERTO WALTER WAGNER. VOCALES. ANTE MI:DRA. MARIEL DEL VALLE ASTRADA. SECRETARIA.-"

Ernesto Ibañez
Prosecretario

OJ 91
Inicia: 28-4-2014 Vence: .30-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FUERO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4734189/MGEYA/2014)
Autos "Massa, Fabricio Andrés s/infr.art(s) 183-CP"
Causa Nº 4813/10

///dad de Buenos Aires, 16 de abril de 2014
Por recibido
Y CONSIDBRANDO:
Sin caer en redundancias sobre el modo de iniciación del proceso y los avatares que acontecieron en aquel, cabe destacar los puntos fundamentales. El 23 de mayo de 2011 se concedió a los imputados Fabricio Andrés Massa y Nicolás Gastón Masachesi la suspensión del juicio a prueba por el termino de un (1) año, bajo las pautas que resultaban adecuadas al caso (fs. 48).No habiéndose acreditado el cumplimiento al acuerdo como así tampoco logrado la comparecencia voluntaria de los imputados, a pesar de haber mediado las citaciones de estilo, el 12 de junio de 2013 resolví revocar el beneficio en cuestión, decisión que con fecha 19 de septiembre del mismo año fuese revocada por la Sala II la Cámara del Fuero.
Ahora bien, el pasado 2l de marzo del corriente, se logró la comparecencia de uno de los imputados, Masachesi, quién luego que se le diese la palabra manifestó, entre otras cosas, su intención de cumplir con lo acordado solicitando un plazo de veinte días y la conversión de las tareas comunitarias por una donación de setecientos pesos ($700) a la institución que se designe.
Al momento de contestar la vista corrida, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Carlos Fel Rolero Santurian, basándose en el desinterés a cumplir con lo acordado hasta el día de la fecha, por parte de Masachesi y Massa, solicitó se revoque el beneficio otorgado, y Se celebre juicio respecto del primero, declarándose rebelde al segundo, mediando correspondiente captura establecida en el código de rito local. Llegado el momento de resolver, adelanto que, si bien, como siempre, es coherente y ajustado a derecho lo peticionado por el Dr. Rolero habré de rechazarlo por las siguientes consideraciones practicas.
En primer lugar cabe considerar que en los presentes actuados estarnos transitando el cuarto año de abierto el proceso respecto de los aquí mencionados. Este es un dato no menor, ya que la justicia debe resolver conflictos, y es con éste dato temporal que puede afirmarse uno de los efectos propios del paso del tiempo, el conflicto ha mermado sin que se haya agotado el plazo durante el cual el Código de fondo impone debe perseguirse. Por ello entiendo debe buscarse un equilibrio entre esas circunstancias.
Por otro lado y exponiendo su situación laboral actual en la última audiencia celebrada, Masachesi, indicó su voluntad de cumplir con lo acordado, solicitando a su vez la sustitución de la regla de conducta consistente en la realización de cuarenta y ocho (48) horas de tareas comunitarias por una donación de setecientos pesos ($700) en una institución a designar.
Entiendo así que corresponde hacer lugar a lo peticionado, prorrogarla suspensión del proceso a prueba por el termino de un mes a partir de que adquiera firmeza la presente y realizar la sustitución indicada.
En esta línea y previo a adoptar un temperamento restrictivo respecto del imputado Massa, corresponde fijar respecto de aquél una ultima audiencia en los términos del artículo 311 del Código procesal local, agotando los medios legales de notificación al domicilio real, constituido y también la citación por edictos en el Boletín Oficial.
Por todo lo expuesto corresponde y así

RESUELVO:

I. PRORROGAR la suspensión del juicio a prueba respecto de NICOLÁS GASTÓN MASACHESI, por el término de un (l) mes a partir que adquiera firmeza la presente.
II. SUSTITUIR la regla oportunamente impuesta relativa a la realización de 48 horas tareas comunitarias, por la donación de setecientos pesos al Hospital Garrahan de esta Ciudad, recordando que también deberé efectuarse la reparación del daño a ofrecida y aceptada en la suma de quinientos pesos ($500), para la damnificada "Drago Beretta SACIFI" y de doscientos pesos ($ 200) a favor de la damnificada Escuela 7 D.E. 10 "República Árabe de Egipto" (sita en Av. Rivadavia 9799), del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
III. FIJAR audiencia en los términos del artículo 311 del Código de forma local, para que el día **11 de junio del corriente a las 11.00 horas**, comparezca ante estos estrados Fabricio Andrés Massa.
IV. NOTIFIQUESE, líbrense las citaciones correspondientes y el oficio para la publicación de edictos correspondiente.

Carlos Horacio Aostri
Juez

OJ 97
Inicia: 30-4-2014 Vence: 8-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4764966/MGEYA/2014)
Carátula: “Nuñez, Eduardo Marcelo s/ infr. art(s). 149 bis - CP”

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos Horacio Aostri, titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°19 de la esta Ciudad, Secretaria Única, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, en la causa n° 2136/11 (registro interno 4612/D), "NUÑEZ, Eduardo Marcelo s/infr. art(s). 149 bis - CP", con la intervención de la Unidad Fiscal Oeste - Equipo Fiscal "E", tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos durante el termino de (5) cinco días, del decreto de fecha 22 de abril mediante el cual se cita a EDUARDO MARCELO NUÑEZ, DNI 23.125.645, a comparecer ante estos estrados el 21 de mayo del corriente año a las 14.00 horas a la audiencia designada respecto del nombrado en los términos del artículo 311 del Código de forma local. Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento.

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 92
Inicia: 28-4-2014 Vence: 6-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4942576/MGEYA/2014)
Carátula: "Diaz Javier Nicolás s/ inf. art(s). 183 – CP (p/ L 2303)"

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Javier Nicolás DIAZ**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 37.197.136, nacido el 16 de abril de 1991, en esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Estrada n° 4577, Barrio 9 de Julio, Pdo. de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Gabriel Eduardo Vega, Juez (P.R.S). Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 94
Inicia: 30-4-2014 Vence: 8-5-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Notifiación (Oficio Judicial E.E.Nº 4732507/MGEYA/2014)
Carátula: "ROMERO MARCELO CRISTIAN s/ inf. art. 149 bis CP"
Causa: 52286/11

ACTA DE AUDIENCIA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril del año 2014... ***RESOLVIÓ:*** *...II) PUBLICAR EDICTOS DURANTE CINCO DIAS, en el Boletín Oficial de la CABA, para que dentro de los tres días de notificado, comparezca ante estos estrados (art. 63 CPPCABA.* **Fdo. Gabriel Eduardo Vega. Juez. Ante mi: Gabriela Pichersky Prosecretaria Coadyuvante.**
Ello, en relación al Sr. Marcelo Cristian Romero, DNI 25.604.033, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1976, en esta ciudad.

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 93
Inicia: 29-4-2014 Vence: 7-5-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – EQUIPO FISCAL "E"

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4822254/MGEYA/2014)
Autos N° "NN s/ infr. art 181 CP- USURPACION"

En mi carácter de titular del Equipo Fiscal "E", integrante de la Unidad Fiscal Oeste, ubicada en la Av. Paseo Colon n° 1333 de esta Ciudad, - tel 5299-4400 int 4885/4886/2215 me dirijo a Ud., en los autos N° 5927/12 a efectos de que se **publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días corridos a partir del día lunes 28 de abríl del corriente, citando a los siguientes imputados:**
• ALEJANDRO GABRIEL FREDES DOMINGUEZ DNI 62.593.943
• ROMINA MARTINEZ DNI 93.928.827
• YAMILA DENISE FERNANDEZ, argentina de 24 años de edad.
• CARLOS FERNANDEZ, Argentino, de 20 años de edad .
• CLAUDIA VAZQUEZ, paraguaya, de 35 años de edad.
• NANCY RAMONA ARZAMENDIA, paraguaya, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 6/9/1972.
• PAULA VANESA TORIBIO, paraguaya, fecha de nacimiento 18/05/1975
• LORENA CLAUDIA TORIBIO, argentina, fecha de nacimiento 23/06/1981
• MARIELA ANDREA GOMEZ, argentina, fecha de nacimiento 21/04/1986
• MARIA PIA GONZALEZ, paraguaya, fecha de nacimiento 09/08/1986.
• GUILLERMO MARTIN COLLANTE, DNI 38.612.615
• OSCAR ROMERO, DNI 33.614.997
• GABRIELA BENITEZ, de 18 años de edad.
• MARCELO GARCÍA.
• ANDRES MACHADO.

A fin de que comparezcan a éste Equipo Fiscal E con sede en Paseo Colón n° 1333, 8vo piso, teléfono 5299-4400 int 4885/86/2215 entre las 9.00 y las 15.00 hs, a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 161 CPPCABA en la causa n° 5927/13 caratulada "NN s/ infr. art 181 CP- USURPACION", en calidad de presuntos imputados, bajo apercibimiento de ser solicitada su declaración de rebeldía (Art. 158 CPPCABA). Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del edicto sin que se hubieran presentado, se lo tendrá por notificado.

Roberto Nestor Maragliano
Fiscal

OJ 96
Inicia: 29-4-2014 Vence: 7-5-2014

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

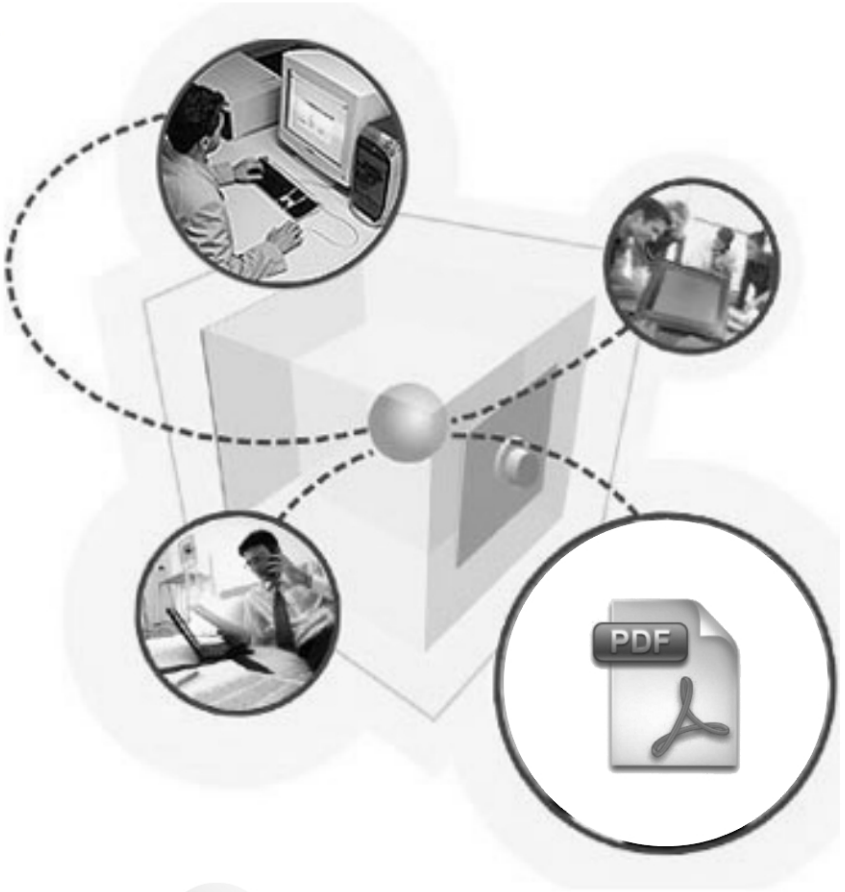

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar